BIBLIOTECA ESPAÑOLA

ECONÓMICO-POLÍTICA

POR

D. JUAN SEMPERE Y GUARINOS,
del Consejo de S. M., Honorario en el de Hacienda, y Fiscal de lo civil en la Chancillería de Granada.

TOMO III.

CON PERMISO SUPERIOR.



MADRID
EN LA IMPRENTA DE SANCHA.
AÑO DE 1804.

INDICE

DEL TOMO III.

NO-

NOTA.

Por una inadvertencia se han duplicado las páginas CCCIV á CCCXII, lo que se previene para que no se crea falto de algun discurso este tomo.

PRÓLOGO.

He dado fin á los doce números ofrecidos en la suscripcion á mi *Biblioteca económico-política*, y aunque en las entregas ha habido mucha retardacion, sin culpa mia, creo, que no he faltado á los Suscriptores en la parte mas esencial, que es el desempeño del plan propuesto, y ofrecido en el prospecto.

Los informes de la Sociedad Económica, y del ilustre Colegio de Abogados de Madrid, que han censurado mi obra, de órden de S. M., y los dictamenes de otras personas doctas, é imparciales, me confirman en el juicio, que he formado de su importancia, y me estimulan á su continuacion.

La economía política es una ciencia nueva. Algunos Autores no le dan mas que siglo y medio de antigüedad.

dad (1). Y á la verdad, si se registra la historia literaria universal, apenas se encontrará algun Autor, que merezca el nombre de político economista, antes del siglo XVII. No faltaron antes de aquel tiempo algunos arbitristas, los quales se ocupaban en discurrir, y presentar proyectos para recoger dinero, como los habia tambien para encontrar la piedra filosofal. Pero tales proyectistas están tan léjos de merecer el nombre de buenos políticos, como los alquimistas el de buenos filósofos.

En España es algo mas antigua la economía civil, por sus particulares circunstancias. Habiendo sido la Monarquía mas poderosa de toda Europa en el siglo XVI, empezó á decaer de su opulencia á fines del mismo siglo, y con mas precipitacion en el siguiente.

Veia que su grandeza se iba dismi-

(1) Say, *tratado de Economía política.*

minuyendo, ya con pérdidas de plazas, y provincias; ya con derrotas y naufragios de sus esquadras; con la despoblacion; con la ruina de su agricultura, fábricas, y comercio; con la desaparicion de los tesoros de sus minas; y con otras señales infalibles de languidez, y decadencia.

El Reyno advertia estos males, y no acertaba con los remedios, porque aunque la política diplomática habia hecho grandes progresos, la economía era casi absolutamente desconocida.

Así es que las cortes presentaban con mucha freqüencia peticiones las mas impolíticas, y repugnantes al bien que solicitaban, y que aun los Ministros mas afamados, ó no conocian los verdaderos principios de esta ciencia, ó no eran muy consiguientes en su aplicacion (1).

Gas-

(1) Pueden verse algunos exemplos en mi *Historia del luxo, y de las leyes suntuarias de España. Y* en mi *Memoria sobre*

Gaspar de Pons, Consejero de Hacienda de Felipe II. quando por una parte establecia el indubitable y luminoso axîoma, que *el medio mas principal de beneficiar, y aumentar la Hacienda Real consiste en enriquecer á los vasallos*; por otra proponia leyes muy contrarias al trabajo, y á la industria, que son la basa fundamental de la riqueza de las familias, y de todos los estados. (1)

En una ciencia nueva, y no enseñada en las escuelas, ni escritos de autores particulares, no es estraño que se cometieran errores, y equivocaciones. Así se han formado todas las artes, y ciencias. Pocos hechos, no bien observados por unos; rectificados por otros; comparados por sus succesores, é iluminados por ciertas circunstancias favorables; tales han sido los orígenes, y progresos de todos los co-

no-

bre la Renta de poblacion del Reyno de Granada.

(1) Véase su Artículo, en el tom. I.

nocimientos tecnicos, y científicos; y tales lo han sido tambien los de la Economía política.

No es poco lo que adelantaron en ella Moncada, Navarrete, Cevallos, Mata, Osorio, y otros buenos españoles del siglo XVII. Sin mas auxîlios, que su talento, estimulado por el patriotismo.

Mayores hubieran sido los progresos de la Economía política, si las obras de aquellos bien intencionados escritores fueran mas leidas, y apreciadas. Pero como la materia sobre que trataban era nueva, no se enseñaba en las escuelas, ni entraba en el plan de los estudios prescriptos para el goce de Prebendas, y empleos civiles: se miraban con indiferencia, y como de mero pasatiempo; las leian pocos; y aun algunos las despreciaban como sueños, y delirios.

,, Muchas personas, decia el Señor Conde de Campománes, han despreciado esta especie de papeles, y escritos políticos, tachando de *Pro-*

yectistas á sus autores.

„ Me parece que se debe hacer diferencia. Una de los que estudian con exquisitas maneras, y ambages en gravar al público con arbitrios, ó en lisonjear para hacer ellos su fortuna, arruinando la de los otros. Semejantes proyectos con razon merecen el odio, y la censura pública: porque sus autores prefieren el interes particular al bien de la Nacion, en quanto proponen.

„ No son de esta calidad aquellos escritores económicos, que desnudos de miras personales, nada piden para sí, y abogan por el bien de los demas. ¿Qué acto mas caritativo con sus próximos, y compatriotas? Quando no acierten, es recomendable su buena intencion, y celo. En tales escritores siempre se encuentran hechos, y cálculos utilísimos sobre que discurrir, y comparar fundadamente. (1)

Pa-

(1) Apéndice á la *Educacion popular.* Part. I. Advert. p. 10.

Para los mayores adelantamientos de esta ciencia proponia el Dr. Moncada el establecimiento de una Cátedra de Política en cada Universidad de España, y la fundacion de otra nueva Universidad en la corte, destinada únicamente á su enseñanza. (1)

Con efecto, en los Estudios Reales, erigidos por Felipe IV en el Colegio Imperial de Madrid, á cargo de los Jesuitas, el año de 1726 se puso una Cátedra de Política, y Economía. Mas aquella Cátedra lo fué solo en el nombre, por las razones que refiere el Señor Casafonda en su *Dialogo sobre la literatura española*. (2)

Seria muy conveniente su restablecimiento, y propagacion á las demas Universidades del Reyno, en lu-

(1) *Restauracion política de España*. Disc. 8.

(2) Impreso en el *Semanario erudito* de Don Antonio Valladares. tom. 28.

lugar de otras muchas Cátedras, que exîsten de Jurisprudencia, mucho menos importantes para la debida instruccion de los Jueces, y Ministros.

„Los que han de ser Corregidores, Alcaldes mayores, Intendentes, ó Togados, dice tambien el Sr. Campománes (1), necesariamente estan en obligacion de conocer el sistema político de la Monarquía; los principios de su felicidad; su estado actual; y los medios de favorecer la causa pública, en los casos que les ocurran, ó prevean respectivamente. De otra manera, rigiendose por principios tradicionarios y casuales, se incide tal vez en contradiccion involuntaria; y no se logra la utilidad comun, que desea el mismo, que sin quererlo la retarda, por falta de una instruccion solida de la Economía política.

El gobierno ha dado ya algunas ór-

(1) Pag. 51.

órdenes para suplir de algun modo la falta de esta enseñanza en las Universidades, fomentándola en las Academias de Jurisprudencia, y mandando que los pretendientes á los Corregimientos, y Alcaidias mayores, entre otras diligencias, presenten una disertacion, ó comentario sobre las leyes, y capítulos de Corregidores, que por la mayor parte tratan de la policía, y gobierno económico de los pueblos. (1)

Para llevar á efecto estos buenos deseos de S. M. y del Consejo, será muy conveniente esta Biblioteca, en la qual se encontrará resumido lo mejor de quanto se ha escrito en España sobre la Policía, y Economía política, como puede comprehenderse por la lectura de los tres tomos, que quedan publicados.

Su autor ha puesto, y pondrá particular cuidado en escribir con la mode-

(1) Real Decreto de 1. de Octubre de 1783.

deracion correspondiente á su naturaleza, y á su destino. La primera obligacion de un vasallo, y mucho mas de un Magistrado es respetar las leyes, costumbres, y opiniones de su Nacion; y aun quando crea, que algunas deben corregirse, proponer su dictamen sin aspereza, ni acaloramiento.

EL LICENCIADO
GERONIMO DE CEVALLOS.

Fué natural de Escalona, abogado y regidor de la ciudad de Toledo.

En la jurisprudencia tiene el mérito particular de haber sido el primero que escribió de propósito un difuso tratado sobre la delicada materia de los recursos de fuerza y proteccion real (1), ademas de otras qüestiones de que formó una coleccion con el título de *Espejo de oro de opiniones comunes contra comunes* (2), con

(1) *Tractatus de cognitione per viam violentiæ in causis ecclesiasticis, et inter personas ecclesiasticas.*

(2) *Speculum aureum opinionum communium contra communes.*

con el loable objeto de manifestar la incertidumbre, y versatilidad de la jurisprudencia vulgar, segun lo advierte Don Nicolas Antonio (1), y el mismo autor en una *exhortacion* á los abogados, que está al principio de dicha obra.

Como quiera que estas obras le grangearon un lugar muy distinguido entre los jurisconsultos españoles, no es ménos apreciable la que imprimió con el título de *Arte real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes, y de sus vasallos, en el que se refieren las obligaciones de cada uno, con los principales documentos para el buen gobierno. Con una tabla de las materias, reducida á trescientos aforismos,*

(1) Multæ vir doctrinæ, atque eruditionis, immensæque lectionis optimo inter ea consilio in publicum proficiendi, opus domi elaborabat utile quidem, nec minus arduum, quo palam omnibus faceret, quam in lubrico sint momenta judiciorum, totaque juris ars, et publicam necessitatem variantes doctorum opiniones.

mos, latin y romance, dirigida á la Católica Magestad de Felipe IV nuestro Señor, Monarca y Emperador de las Españas, no reconociente superior en lo temporal. En Toledo, año de 1623.

Es una coleccion de máxîmas políticas exôrnadas segun la moda de aquel tiempo, con una cadena de citas, y textos sagrados y profanos, casi siempre poco necesarios y oportunos. Pero hay en ella algunos capítulos interesantes sobre materias económico-políticas.

Tal es el *documento* 3, en que se trata de la necesidad de un erario y tesoro público. Se introduce probando la excelencia del dinero, con erudicion y textos poco necesarios, y pasa luego á proponer la fundacion de los erarios en la forma siguiente.

,, Si en España, dice, se usaran los erarios, como en Italia y otras partes, se excusaran cambios y usuras, bancos quebrados, y conserva-

ra cada uno mejor su hacienda en el dicho erario.

„ Toda la dificultad de esta fundacion consiste en la práctica, y en la buena y suave execucion, enriqueciéndole de caudal, sin perjuicio de tercero, porque la teoría y conviniencia ningun hombre de gusto la puede negar, y sus útiles los tiene manifestados la experiencia en las partes donde se ha usado este gobierno político aprobado en conciencia por los Romanos Pontífices, que en diversas ocasiones han usado del, como se verá en la Bula de Leon Décimotercio, año de 1516, y en la de Paulo Tercero, año de 1542, y de Paulo Quarto, año de 1550: y Pio Quinto, año de 1569, y Gregorio Décimotercio, año de 1584, y Sixto Quinto, año de 1585, con lo qual está autorizada y comprobada su autoridad, y justificacion. Lo qual es en tanta verdad, que dice Santo Tomas, que en materia de estado, y para conservacion de vasallos, es co-

cosa convenientísima el uso de estos erarios, y que está en gran peligro el reyno que no los tiene. Pero toda esta utilidad, y convinienciа se podria estragar sino se aplicasen medios suaves á su execucion; como hace el médico que trata de la salud del enfermo, que no usa de cauterios de fuego, pudiendo sanar la enfermedad con una sangría. Y pues V. M. es médico de esta república, y sus vasallos estan enfermos y necesitados de remedio, obligacion hay de aplicarsele con mucha suavidad, para que obre mejor: y no lo seria hacerles registro de sus haciendas, para sacarles una parte dellas para el erario: porque se desacreditarian los hombres de negocios, cuyas haciendas consisten mas en crédito y opinion comun, que en la verdad, y este daño padeceran todos los hombres del reyno que tienen opinion de ricos, y se descompondria su crédito y reputacion con sacarles en público su hacienda, con lo qual de-

xa-

xarian de poner en estado sus hijos, despues de los pleytos y pesadumbres que se habria de tener con cada uno, y los perjurios y ocultaciones, que es fuerza que se hayan de seguir, quando llegue el executor á hacer la averiguacion del caudal de cada persona, y no habrá ninguna, que por via de sisa, en los mantenimientos, no guste mas de pagar cincuenta ducados cada año que dos reales, como se ve quando llega la paga de la limosna de la santa Cruzada, y se ha visto por experiencia en las contribuciones de los millones del vino y aceyte, y maravedí de la carne, que con montar mucho mas (y lo dan para no cobrarlo) no se siente, y lo que se compra del erario por via de repartimiento, es fuerza que se haya de sentir, y resultar muchos escándalos, que es justo que se atajen, si por otro medio mas suave se puede conseguir la salud de este cuerpo místico de la república, y el que se tiene para la fundacion de

los

los erarios, para cuyo remedio miéntras no se halla otro mejor, se podrá usar de los medios siguientes.

,,Primeramente podrá V. M. mandar, que la tercia parte de los bienes de los hombres que mueren abintestato, no dexando hijos, ni descendientes legítimos se meta en el erario, constituyendo censo á los herederos, á razon dè tres por ciento. Y teniendo hijos, se saquen dos quintos, el uno para el alma, y el otro para el erario, del que tambien se ha de constituir censo en favor de los herederos, con que si fueren los hijos cinco no se saque nada, ni tampoco de las haciendas que no excedieren en propiedad de dos mil ducados, sacadas las deudas.

,, Item: que si sucediere, que los que tuvieren hijos hicieren testamento, que la mitad del quinto haya de aplicarse al erario, y constituirse censo en favor de los herederos. Item: se puede aplicar al dicho erario la veintena de la renta,

en cinco años de los mayorazgos, y vínculos, constituidos con facultad real, ó sin ella; haciendo censo el erario á razon de tres por ciento, por quanto estos bienes vinculados son libres de alcabalas por no venderse, ni enagenarse. Item: que en los mayorazgos, que de aquí adelante se fundaren con facultad real, ó sin ella, los que no tienen hijos, ni descendientes legítimos, hayan de meter en el erario la quincena parte de la renta, constituyéndoles censo á razon de tres por ciento, á semejanza del quindenio que lleva su Santidad de los beneficios unidos in perpetuum.

„ Item: sucede muchas veces haber mandas caducas, por vivir mas el textador que los legatarios y herederos, y en tal caso se podrá mandar que la mitad de estos bienes entren en el erario, constituyendo censo á razon de tres por ciento, en favor de quien con derecho lo hubiere de haber.

„Item: los hombres y mugeres que entraren en religion, que hacen renunciacion de sus bienes dos meses antes que entren en religion, conforme al Santo Concilio de Trento; á los quales se les podrá mandar dexen para el erario el quinto de los bienes que renunciaron, constituyendo el erario censo á razon de tres por ciento, por quanto estos mueren el dia de la profesion, y por ley del reyno estaba determinado lo mismo de los bienes raices que entraban en la religion.

„Item: se podran aplicar á este erario todas las administraciones de haciendas, ansi de Señores, como de hombres que han faltado de sus créditos, y de los que hacen pleytos de acreedores, y de los demas, que conforme á derecho se administran por órden de la justicia, como no sean tutelas, y curadurías de menores, con salario competente, para el dicho erario, como se da á otro administrador.

„Item:

„Item: se podrá aplicar á este erario todo el feble de la moneda de oro y plata que se labra en las casas de moneda de estos reynos, aplicándole á cada erario conforme á su distrito; porque no tiene dueño á quien se quite.

„Item: se podrá aplicar á este erario la renta del primer año de todos los que sucedieren en los mayorazgos por linea transversal del último poseedor constituyéndole el dicho censo.

„Item: se podrán incorporar en el dicho erario los mostrencos, constituyendo censo en favor de los que hoy los gozan.

„Item: se podrá poner en el erario la tercia parte de los que mueren sin casarse, pasando de treinta años, constituyéndoles censo, como queda dicho, á sus herederos, pues no dieron hijos á la república.

„Item: convendrá, que entren en este erario sin pagar censo ninguno todos los espolios, y vacantes de

arzobispados, y obispados, y calongías, y raciones, y beneficios, curatos, y simples, y capellanías, y encomiendas, como no exceda la vacante de seis meses, pidiendo á su Santidad, que haga gracia, y merced de ellos á S. M. y á los erarios, pues los proveidos en las tales dignidades reciben perjuicio, pues entran á gozar desde el dia de la posesion.

„En esta forma se puede constituir este erario, sin manifestar cada uno su hacienda, tomando lo mas conveniente, hasta la cantidad que sea suficiente para caudal y su conservacion. Lo qual sujeto á la correccion de V. M. y á la enmienda de vuestros consejeros que lo dispondrán mejor.

Del proyecto de los erarios, y montes de piedad, se trató varias veces en los siglos XVI y XVII (1). En el año de 1622 se mandaron erigir por una cédula de Felipe IV, que

(1) Véase el art. *Luis Valle de la Cerda.*

que solo sirvió para demostrar mas la debilidad de aquel reynado, como se verá en el art. de Francisco Martinez de la Mata.

En el docum. 20, tratando del derecho de los Soberanos para imponer tributos, propone la subrogacion de los millones, alcabalas, y estancos, en una contribucion sobre la harina.

„Una cosa, dice, me queda que proponer á V. M. bien contraria á toda la doctrina que tengo enseñada en este documento, y es que cese de todo punto, desde el año de 25 el servicio de los millones en la forma que se pagan, que todos salen de la substancia de los pobres. Tambien han de cesar las alcabalas, y los estancos de los naypes, y el azogue, soliman, pimienta, y las demas cosas de que hoy lleva aprovechamiento V. M. que ninguno monta tanto como las costas que hacen los ministros de ellas á los vasallos, que todo junto no viene á montar quatro

mi-

millones en cada un año, porque dos solos paga el reyno por donativo, y el encabezamiento general de las alcabalas monta quatrocientos, y cincuenta y seis cuentos de maravedis, y quatro mil y quinientas fanegas de trigo, y treinta y tres cargas y media de pescado, por quatro mil maravedis por cada una, y dos mil naranjas dulces, que todo ello no monta millon y medio, y es fuerza que haya de baxar en el nuevo encabezamiento como han baxado los tratos. Todo esto que monta el servicio de millones, alcabalas, y estancos, se ha de reducir á una sola cosa, con una sola administracion, con que cesarán los jueces y ministros de las demas: y solo los pechos reales se han de quedar en pie, por reconocimiento de la nobleza, y el trato y comercio no ha de tener carga ninguna de alcabala, con lo qual todos serán tratantes, que es la mayor riqueza que puede tener el reyno, y el que no lo quisiere

ser será muy aprovechado el comprar sin alcabala todos los vastimentos y vestidos, que por poco que pague una persona en alcabala y millones cada dia, computando unos con otros, serán mas de doce maravedis, que por año serán doce ducados. Y quando en España no haya sino quatro millones de personas de contribuyentes, en quince mil lugares que dicen que tiene, viene á montar lo que se paga, sin las costas y salarios, quarenta y ocho millones. Y quando los contribuyentes no fueran sino dos millones de personas, son veinte y quatro millones, que monta lo que paga el reyno á este respeto, que es bien moderado, y V. M. no lleva quatro millones de todo, de suerte que defraudan veinte millones, ó se los llevan jueces y ministros en costas y salarios, pues al poder de V. M. efectivamente roban cada año de millones, y alcabalas y estancos quatro millones. Por manera, que en quitar de todo punto millones

y alcabalas y estancos, viene el reyno á ser aprovechado en mas de veinte millones, sin las costas y vexaciones, y con solo pagar á V. M. quatro millones efectivos, los quales se pueden sacar, y mucho mas de harina; porque no hay persona de contribucion de diez y seis años arriba, que uno con otro no gaste diez fanegas de trigo, y pagando dos reales por persona de cada fanega, viene á montar quatro millones de personas, ocho millones de ducados, con lo qual queda V. M. pagado de los quatro millones que montan las contribuciones que hoy corren, y quedan quatro millones para desempeñar alcabalas, juros vendidos, para mayor crecimiento de la hacienda real, para ir pagando deudas sueltas. Todo lo qual se viene á conseguir con solos veinte y dos reales, que en un año paga una persona, con los quales come, bebe y viste sin pagar alcabala, que es la mayor riqueza que puede tener el reyno, el qual se pobla-

blará de gente, viendo que no se paga alcabala, ni millones, y que las puertas estan abiertas para todos sin guardas, alguaciles, ministros, que son la polilla de la república. Con lo qual V. M. y sus vasallos se enriquecen, y les quita una carga tan pesada, como son jueces executores, registros de haciendas y estancos de mercaderías. Y todo este dinero ha de entrar en el erario de cada partido. Con lo qual, lo primero se han de pagar los juros que estan situados sobre las alcabalas, y redimir cada año de lo que sobra las que estan vendidas á los Señores y concejos, porque no ha de haber alcabalas en todo el reyno, y se ha de empezar con pagar y redimir los juros que no caben, con que los vasallos ternán otra nueva riqueza, volviendo á su poder el dinero que hayan dado. Con lo qual V. M. tiene mas seguros los millones, alcabalas y estancos, y tienen los erarios sobrado cada año para el desempeño

de

de deudas sueltas, y paga de alcabalas, y quatro millones de sobra para el desempeño. En lo qual se podrá executar el arbitrio del Contador Antolin de la Serna, que siempre me pareció justo, igual, y conveniente al servicio de V. M. y riqueza de sus reynos.

Tampoco era original aquel proyecto, como se verá en algunos artículos de esta Biblioteca.

El capítulo mas interesante de todo el *Arte real* de Cevallos es el documento 23, en que trata de los daños de la amortizacion. Me ha parecido conveniente transcribirlo todo, omitiendo solo algunos textos impertinentes, para demostrar que no es nueva la doctrina que han reproducido algunos economistas del siglo XVIII. sobre esta misma materia.

Documento 23. ,,Que conviene que los Reyes pongan particular cuidado en la conservacion de los bienes temporales de los vasallos,

para que no salgan del dominio real, tratando del remedio con su Santidad.

„ Los superiores gobernadores de la república, á quien los Reyes tienen dado su corazon, y el timon de todo el gobierno político, tienen muy gran peligro de qualquier tormenta y borrasca que suceda en su tiempo á esta navecilla de la república, combatida de tantos vientos contrarios, y metida entre tantas tormentas que la quieren llevar á fondo; y al contrario, toda la felicidad que pueden desear es habella gobernado con tanta aceptacion y aplauso comun, que la hayan librado de los accidentes del tiempo, y de las alteraciones que la podian combatir. Y ninguna accion la puede librar mejor de la envidia del tiempo, y de las borrascas que la causan tantas tormentas, como el puro y limpio consejo, zeloso del servicio de su Rey; porque los buenos consejos son los remos con que se

se llega con toda prosperidad, y bonanza al puerto deseado. Y es imposible, que siendo el orígen de la fuente de agua dulce y clara, y la tierra por donde se deriva cándida y limpia, que sus efectos, y minerales tengan resabio de mal sabor. La mano del relox señala la hora: el retrato manifiesta su original; el árbol da el fruto como está dispuesta la raiz: las palabras manifiestan el corazon. Y así todos los efectos que produce el gobierno político, si son buenos y santos, diremos que se derivan y proceden de la prudencia del consejero: y si fueren malos (aunque se hayan dado con buena intencion), es fuerza que hayan de culpar, y juzgar por sus efectos: porque todos los daños de una república por pequeños que sean, son accidentes que pronostican enfermedad y ruina, por ser su cuerpo místico como el cuerpo humano, que adolece, ó por naturales enfermedades que le sobrevinieron, causadas del mismo

 tiem-

tiempo, ó por mal regimiento. Y no importan mas los unos accidentes, que los otros, para tratar de la cura y el remedio; y el dilatarle ha de causar mayor dolor y amargura.

„Con este presupuesto representaré á V. M., como otras veces lo he hecho, el daño que padece esta monarquía con la abundancia de los bienes temporales, que entran cada dia en el dominio eclesiástico, sacándolos del temporal, suplicando á V. M. trate del remedio con su Santidad, que para mas obligarle vuelvo á representar los daños que padece la monarquía, y los que recibirá en adelante si no se pone remedio en ellos.

„Todas las repúblicas del mundo se componen de dos potestades, que son la eclesiástica y la seglar, representadas por el sol y la luna, las quales han de tener entre sí tan grande hermandad y consonancia, como la música, que concertada, causa al oido dulce melodía; pero si la una

una cuerda está subida y la otra baxa y floxa, está el instrumento desconcertado. Esto mismo le sucede á la república temporal que se compone de eclesiásticos y seglares, y cada uno tiene su jurisdiccion distinta y sus súbditos: la eclesiástica á los eclesiásticos y sus bienes: y la seglar y temporal á los seglares, y á los suyos. Y aunque V. M., Dios le guarde, es cabeza de su república temporal, no tiene jurisdiccion directa, ni indirecta contra los eclesiásticos, ni sus bienes aunque sean temporales, porque entrando en el dominio eclesiástico, salen para siempre del seglar que en Francia le llaman *mano muerta*; porque no se puede usar de ella: y es cosa clara, que todos los bienes raices, que por cada dia van saliendo del patrimonio real, incorporándose para siempre en el eclesiástico, enflaquecen, y disminuyen la monarquía, y derechos regales. Porque con una sola gota de agua que entre en un navío cada dia, se

irá al fondo, y una sola centella abrasará una ciudad. Y si no se trata de la medicina de estos daños, se ha de perder de todo punto esta monarquía, porque como el daño es secreto, andamos olvidados del remedio: y es como una carcoma, que por pequeña que sea al fin deshace un madero: obrando como la mano del relox, que no se ve su movimiento, pero quando estamos mas descuidados da el golpe. Y esto obliga á tratar mas apriesa del remedio, porque el daño visible le trae consigo, con solo ver sus demostraciones y efectos.

,, Hágase la cuenta por los libros de V. M. de los juros que estan incorporados en las religiones. Véase por los libros de las contribuciones del Subsidio y Excusado las heredades, tierras, casas, tributos y dehesas que poseen, y se hallará que es mucho mas lo que está fuera del comercio temporal, sin esperanza de volver á su principio, que no quanto se posee por el estado seglar,

con

con obligacion de sustentar en paz, y en guerra á los eclesiásticos. Todo lo qual es contra la division que hizo Dios de la tierra de promision, que la dividió en quatro partes. Y los egipcios hacian tres partes, la una daban á los eclesiásticos, la otra al Rey, y la tercera para cosas públicas, como dice Diodoro Sículo.

„ Esto era buen gobierno, poner límite á cada cosa, con razon y proporcion, porque el daño del brazo seglar es fuerza que lo ha de sentir tambien el eclesiástico; porque si la república se compone de estos dos brazos como los tiene el cuerpo humano, del daño del uno participará el otro, y seria cosa monstruosa el uno truncado y debilitado, y el otro lleno de fortaleza, pudiéndose repartir en entrambos toda la sustancia y virtud. Porque al edificio que estriba en dos columnas, si se le quita la una, cerca está de dar con todo en el suelo.

„ Y si con estas enagenaciones pasadas, estuviera puesto límite para

ra los tiempos venideros, pudierase esperar remedio á los daños presentes, y á los que amenazan este descuido: y de otra suerte al paso que sube la balanza eclesiástica en rentas temporales, es fuerza que baxe la del estado seglar, y así en breve tiempo se lo ha de llevar todo. Porque no hay rio ni mar, por caudaloso que sea, que si se le saca el agua cada dia, no se agote. Y esta república temporal no se hallará hora, ni momento que no se esté agotando y disminuyendo su patrimonio, así de personas, como de sus bienes temporales. Por este camino podria ser que ya estuviesemos en los fines de esta monarquía, sin que sea su remedio el cargarla de contribuciones, ni millones, ni todas las gracias del Subsidio, ni fábrica de moneda de vellon, porque todos estos son arroyos, que entran en un estanque, ó algibe sin suelo, agujerado, que miéntras no se taparen los desaguaderos, en vano se procu-

rará

rará conservar, ni echarles mas agua. Porque quando un molino no muele, aunque le va mucha abundancia de agua, el remedio es reparar, y aderezar las presas quebradas y rompidas.

„ Esta monarquía de España, y todas las del mundo se componen de hombres y mugeres (sacados los eclesiásticos y caballeros del hábito, que son de diferente fuero y jurisdiccion.) Las mugeres bien se ve de quan poco fruto sean á V. M., antes son las que disminuyen las haciendas con sus trages y joyas desordenadas, que habian de fructificar para dar provecho á su Rey. Y así los eclesiásticos y sus bienes, por ser de otro dominio, y las mugeres por inútiles, no son de provecho para los socorros que ha menester V. M. en tiempo de paz y de guerra.

„ Pues pongamos los ojos en los mayorazgos, en las alcabalas vendidas, y las que gozan los Señores y Títulos de estos reynos, y hallaré-

mos

mos que con ser estos temporales, no tiene ningun provecho de ellos V. M.; porque los de mayorazgo nunca se venden, y de los otros se llevan las alcabalas los Señores á quienes estan vendidas, ó se hace merced de ellas.

„ Mirense tambien los juros que estan vendidos, sacados de las alcabalas reales, y los censos que se imponen sobre ellos, y hallarémos que tienen la misma naturaleza que los bienes eclesiásticos, que ni de la venta, ni de la imposicion sobre ellos se paga alcabala.

„ Considere tambien la muchedumbre de pobres de la república y vagamundos que usurpan sus acciones, quitando la limosna á los verdaderos pobres, por haberse hecho vicio en España el mendigar, por no haber exâmen de sus vidas, que tampoco estos tales pagan pecho, ni alcabala á V. M. y así viene á quedar todo el peso y carga de la república, millones y contribuciones, y al-

ca-

cabalas en la gente mas miserable, que ni tiene ya que vender, ni caudal para comprar, ni aun para reparar sus casas, dexándolas venir al suelo, á donde sus dueños han venido á parar.

,,Demas de este género de gente, los demas seglares que poseen bienes temporales, se dividen en dos partes; la una es de los que tienen hijos, y la otra de los que no los tienen. Los primeros tienen licencia por la ley de poder vincular el tercio, y remanente de quinto, que es casi la mitad de toda la hacienda, y como no se pueden vender para siempre jamas, queda privado V. M. de las alcabalas que podian proceder de la enagenacion de estos bienes, mayormente si se dispone del quinto, que se puede todo aplicar al dominio eclesiástico, por manera, que de cinco partes de todos los hombres seglares, que tienen hijos, la quinta parte se van incorporando en las iglesias, y con dexar al alma

por heredera, no se paga alcabala. De las otras quatro partes de hacienda, supongamos que se dividen en quatro hijos. El uno se inclina á ser de iglesia, y se ordena á título de bienes temporales, los quales con solo esto quedan cautivos para siempre, sin dar provecho de pechos, ni alcabalas á V. M.: otro de los hijos es muger, y metese monja, y el otro se mete frayle en religion capaz de bienes, á donde lleva la hacienda, sin que vuelva al dominio temporal. Y así el quarto hijo que quedó en el siglo, viene á ser muy pobre, porque si el padre venia á tener diez mil ducados de hacienda, los cinco consume el vínculo de tercio y quinto; los otros cinco se reparten entre quatro hijos, los tres de ellos llevan sus legítimas á lo eclesiástico. De suerte, que un seglar con diez mil ducados de hacienda, viene á dexar los nueve mil vinculados, y en el dominio eclesiástico, sin que jamas vuelvan al temporal. Y si con la muer-

te

te de cada seglar que tiene hijos, salen nueve partes de él, bien se echa de ver, que se va consumiendo y acabando esta monarquía de España, y que se van adelgazando los edificios que la sustentan, y amenazando ruina: no imitando lo que con su sabiduría hizo Dios nuestro Señor de los frutos de la tierra en diez partes, y solo aplicó la décima de ellos por diezmo á los eclesiásticos, dexando las nueve á los seglares, como mas menesterosos para la conservacion y defensa de la república christiana. Y ahora lo vemos todo trocado al reves, porque los eclesiásticos se llevan sus diezmos, de que son incapaces los seglares, y mas las nueve partes de la hacienda temporal, sin que para gozarla toda tengan impedimento ni incapacidad: y con la muerte de cada seglar, se llevan el quinto de la hacienda temporal, y si no dexa hijos se lo llevan todo. Por lo qual es justo que V. M. trate del remedio con

su Santidad, que mejor es ser Rey de ricos y poderosos, que de pobres y miserables, como dixo Aristóteles.

„ Y volviendo al segundo caso que propuse al principio, quando un hombre no dexa hijos, que tiene entónces plena facultad de disponer de todos sus bienes, en este caso vemos que hace un vínculo de toda su hacienda, ó funda capellanías, ó memorias con que la consume toda, sacando estos bienes del dominio temporal, y incorporándolos en el eclesiástico, á donde se quedan para siempre jamas.

„ De aquí nace la falta de gente y su pobreza, la baxa de las alcabalas, que en muchas partes las han baxado el tercio de lo situado, con lo qual, ni los ricos, ni los pobres se pueden sustentar. Y así es fuerza que unos hayan de desamparar la tierra, otros hacer pleyto de acreedores con que se consume lo poco que les ha quedado, repartiéndose entre ministros de justicia que tienen situados

sus

sus juros en estos pleytos y diferencias.

„ Parece, Señor, que nos pronosticó estos tiempos el profeta Esaías, diciendo: ó pobres de aquellos que andan juntando casa á casa, tierra á tierra, campo á campo, como si ellos solos hubiesen de habitar en la tierra! Y segun va la priesa, presto se cumplirá la profecía.

„ Y pues ya se ha tratado de los daños de las haciendas temporales, que se incorporan cada dia en el dominio eclesiástico, y salen para siempre del temporal, consideremos ahora las personas, y veremos el grande número de hombres y mugeres que entran en las religiones, que siendo todos desde su nacimiento personas seglares, y sujetas á su Rey, con todos sus bienes, se van incorporando en lo eclesiástico, alistándose baxo de su verdadera bandera, y saliendo de la jurisdiccion temporal.

„ De aquí nace, Señor, la falta de gente para el comercio público,

y para la guerra, la carestia de los jornales y salarios ; la falta de hombres que labren las tierras, y cultiven las heredades, dexando todos sus oficios. Para cuyo remedio hay ley en Francia, que prohibe que sin licencia del Rey no se enagenen los bienes temporales en la religion, ni á los sacerdotes.

,, Demas de esto, los que no tienen tanto caudal, que pueden ordenar á sus hijos á título de su hacienda, toman el hábito de terceros, y las mugeres de beatas, con lo qual quedan inútiles para servir en la república temporal, y tener oficios públicos en ella, y para ser soldados, gozando sus personas en descanso, sin que en tiempo de paz, ni de guerra tenga provecho de ellos V. M. porque no tienen hacienda que vender á que se les pueda repartir; y pudiendo suplir esta falta con el servicio personal, se hacen inútiles con estos sacos de terceros, haciendo con ellos ostentacion pública de religiosos, pudien-

diendo cumplir con su instituto y devocion, trayendo el hábito interior y secretamente como lo hacen muchos, sin manifestarle por de fuera en lo público.

„Y no es de ménos consideracion para multiplicar estos daños, las nuevas religiones de recoleccion que cada dia se van extendiendo en estos reynos, con que se acrecientan nuevas cargas á los pobres seglares, y las mismas religiones antiguas vienen á mucha pobreza y necesidad, siendo mas justo el conservarlas y aumentarlas en hacienda, que multiplicarlas con nuevas fundaciones. Y ellas mismas se quejan de estos daños que padecen, particularmente las mendigantes que viven de limosnas, y aun las que no la piden, porque hacen el oficio del pelicano, que sustenta á sus hijos con sus entrañas y sangre, aunque despues se vengan á consumir: y como dice Pedro Gregorio, si no se pone límite en tantas fundaciones, todo el reyno será mo-

 nas-

nasterios. Lo qual podria ser causa de obligar en algun tiempo á los Reyes de valerse de sus haciendas para la defensa de nuestra sagrada religion, lo qual seria de mayor inconveniente. Así es mejor prevenir el daño que curarle.

„ A este propósito dice el P. Mariana, que si llegare el caso de extrema necesidad, que bien se pueden valer los Reyes de los ornamentos y bienes de las iglesias. A este propósito dice el doctísimo Belarmino, considerando estos daños, que si crecen los bienes temporales de la iglesia, y de los eclesiásticos, y se disminuyen los del estado seglar, que se ha de poner modo y límite en la adquisicion, haciendo consulta al Romano Pontífice. Lo mismo tambien resolvió el Presidente Covarrúbias y otros autores que cita, lo qual ha muchos años que los Pontífices tienen considerado en diferentes lugares: „ Ne nimia religionum diversitas, gravem in ecclesiam Dei confu-

fusionem inducat, firmiter prohibemus, ne quis de cætero novam religionem inveniat; sed quicumque ad religionem venire voluerit, unam ex approbatis assumat." Esto mismo dice el Papa Gregorio, y el Papa Inocencio III. Y si esto se dixo tantos años ha, habiendo tan pocos monasterios y religiones, ¿qué dixeran los santos Pontífices en este tiempo, donde todo está tan multiplicado y aumentado?

„ Esto mismo trataron de remediar en su tiempo los Emperadores Valentiniano y Valente. De lo qual se lamentaba San Gerónimo de que fuese menester ley que prohiba á los eclesiásticos la abundancia, y la adquisicion de bienes temporales. *Nec de lege conqueor, sed doleo, cur meruimus hanc legem. Cauterium bonum est ubi vulnus.*

„ Y así se debe poner mucho cuidado en el remedio, sin que se puedan los eclesiásticos quejar de la ley. Quéjense de haber merecido que se

haga, porque la abundancia de bienes temporales, aunque sean en comun, dice Santo Tomas, que es impedimento de la perfeccion de la religion.

,, Y verdaderamente que á los mismos eclesiásticos, y á la perfeccion del hábito, conviniera que hubiera número en las personas, y límite en las haciendas, y que no hubiera mas religiosos, que aquellos que comodamente se pudiesen sustentar, haciendo muy grande exâmen de sus vidas, porque la muchedumbre causa menosprecio. Y así antiguamente habia número determinado de clérigos, y no se ordenaban mas que los que eran necesarios para el servicio del culto divino, como se determinó en un Concilio Romano, celebrado en tiempo del Papa Eugenio, de que hace mencion Cesar Baronio Cardenal. Y lo mismo se manda en el Concilio Toledano; porque la muchedumbre es la causa de menor devocion: y mas se ordenan

ya,

ya, como dice el Cardenal Belarmino, por su propia utilidad, que no por la de la iglesia, haciendo arte de ganancia el ser sacerdotes.

„ Y en confirmacion de esta doctrina, refiere Pedro Simon Abril, Catedrático de Zaragoza, que glosó los ocho libros de República de Aristóteles que el ordenarse ya de tan poca edad, quando mas hierve la juventud, y está engolfada en los peligros del mundo, es causa de poca perfeccion: y concluye el capítulo con las palabras siguientes. Convendria que los Pontífices, á cuyo cargo está el remedio, y á quien se les ha de pedir estrecha cuenta, guardasen en el ordenar á los sacerdotes siquiera lo que dice el Filósofo Gentil: que ordenasen pocos, y personas en vida y costumbres aprobados, de edad madura, doctrina conveniente, con número deputado en cada iglesia, de tal manera, que sino es por muerte, no se ordenase ninguno, habiéndose cumplido primero el número.

„ Por

,, Por cierto, Señor, palabras de gran consideracion, y ponderacion para los tiempos que corren, y que seria justo que V. M. hiciese instancia con el Sumo Pontífice, para que se ponga en execucion, porque así conviene para el servicio del culto divino, y buen gobierno, y para los mismos eclesiásticos; porque los que se ordenasen de madura edad, serian de mucha perfeccion, y mas venerados y estimados del pueblo.

,, Bien se temieron estos daños en tiempo del Señor Rey Don Juan el II, pues se ordenó ley el año de 472 para que por ningun título se pudiese donar, ni vender bienes raices á los que no fuesen de la jurisdiccion real; y que si se donasen, pagasen la quinta parte demas de la alcabala, que las palabras son las siguientes. ,, Ordenamos y mandamos, que qualquier persona sujeta á la jurisdiccion real, que donare, ó vendiere, y en otra qualquier manera enagenare por qualquier título, qualquier here-

re-

redacion, ú otros bienes raices á personas exêntas, que no son de nuestra jurisdiccion real, ni sujetas á ella, sean tenidos de pagar, y paguen á nos la quinta parte del verdadero valor de las tales heredades y bienes raices que así donaren y enagenaren, y esto ademas de la alcabala que nos pertenece, quando por manera de venta fueron enagenados; y desde ahora establecemos y ordenamos que hayan sido, y sean obligados los tales bienes á la dicha quinta parte, y que hayan pasado, y pasen con la dicha carga, y sean unidos por tributarios, y por tales los hacemos en quanto á la dicha quinta parte."

„Y si para remedio de los daños que entónces corrian se hizo esta ley, que será de ciento y sesenta años á esta parte que se hizo, en cuyo discurso de tiempo es de creer, que estan mas bienes raices enagenados en las religiones, que habia quando se hizo la dicha ley, cuya disposicion estaba puesta en razon; porque aun-

aunque despues de adquiridos los bienes, é incorporados en el dominio eclesiástico, no puede el Príncipe seglar atributarlos; pero antes que salgan del dominio temporal, bien lo puede hacer, dando forma en su enagenacion, como está determinado por ley en Francia, y en Portugal, de que yo refiero graves autores.

„ Y no se puede juzgar por dañoso este remedio, pues que resulta en virtud pública, y en defensa de nuestra sagrada religion. Y mas en estos tiempos, que afirma un autor grave que hay en España mas de nueve mil conventos de frayles, sin los de monjas, y mas de setenta mil religiosos, comprando ya los conventos las mas principales casas de las ciudades, aunque sean de mayorazgos, incorporándolas en su dominio: y solo Toledo manifiesta á V. M. las de sus antiguos solares, hechas casas de religion, sin otras muchas que tienen con censos perpetuos.

1 Casas de Hernan Perez Pantoja, el

el Monasterio de la Santísima Trinidad.

2 Casas de los Meneses, Santo Domingo el Real.

3 Casas de los Meneses, en Santa Clara la Real.

4 Casas de los *Ayalas de Casarubios, en el Monasterio Real de Santa Isabel.

5 Casas de Toledo de Cedillo, en San Miguel de los Angeles.

6 Otras casas de los Vargas, en el dicho Monasterio.

7 Casas del Señor Infante Don Manuel, en Santo Domingo el antiguo.

8 Casas de los Mesas Judios, en el Colegio de la Compañía.

9 Casas de los Toledos, patrones de San Juan de los Reyes, en San Bernardo.

10 Casas del Marques de Villena, en los Capuchinos.

11 Casas del Señor Rey D. Alonso, en el Monasterio de San Clemente el Real.

12 Casas de Don Gonzalo Ruiz, en San Agustin.

13 Casas del Marques de Cañete, en el mismo Monasterio.

14 Casas del Señor Rey Don Pedro en el dicho Monasterio.

15 Casas de Don Fernando de la Cerda, en las Descalzas Carmelitas.

16 Casas de Hernando de Avalos, en el Monasterio de San Antonio de Padua.

17 Casas de los Ribadeneyras, las Descalzas Bernardas.

18 Casas de los Cevallos, en el Monasterio de la Madre de Dios.

19 Casas de los Condes de Orgaz, en la Casa Profesa de la Compañía de Jesus.

20 Casas de los Gaytanes, que tienen el Hospital de la Misericordia, incorporadas en la dicha Compañía de Jesus.

21 Casas del Conde de los Arcos, Hospital de la Misericordia.

22 Casas de los Barrosos, en las Des-

Descalzas Dominicas.

23 Casas de los Palacios de Galiana, en Santa Fé la Real.

24 Casas de los Condes de Mélito, en el Monasterio de las doncellas de Silicéo.

25 Casas de los Mendozas, en los Capachos de Juan de Dios.

„ Y si se hubiera de referir otras casas particulares, se viera que habia pocas casas en Toledo, que no sean de iglesias, ó monasterios, ó sus tributarias de tributo perpetuo, de suerte, que el dominio directo está en la religion.

„ Esta misma queja de que vamos tratando, se propuso en las cortes al Señor Rey Don Juan, hijo del Señor Rey Don Enrique el año doce que comenzó á reynar, como consta de su corónica, que está incorporada en la del Señor Rey Don Pedro, á donde se refiere que los prelados se quejaban en las cortes, de que muchos señores y caballeros legos gozaban diezmos eclesiásticos de

que

que no eran capaces; y habiéndoseles dado traslado de la demanda, respondieron que ellos llevaban los diezmos por privilegios apostólicos, porque con su sangre, y de sus pasados habian ganado á España de los moros, y los habian echado de ella, y de las mezquitas hecho iglesias, como justificaban sus títulos y posesiones: pero que deseaban saber con que títulos poseian los eclesiásticos tantas posesiones y bienes raices temporales, contra el repartimiento que Dios habia hecho de la tierra de promision, que mandó hacer once partes para once tribus, sin dar ninguna al tribu de Leví, en que se representan los eclesiásticos, porque se habian de sustentar con los diezmos: y las palabras de la corónica son las siguientes.

,, Y por esta razon nuestro Señor quando en el Testamento viejo mandó á Josué que se partiese la tierra de promision, que el Señor Dios prometió á los hijos de Israel quando

do los sacó de Egipto, no les mandó hacer mas que once partes para once tribus, que maguer que eran doce, no mandó dar mas que once, no dando suerte de heredad al tribu de Leví, por quanto les mandaba dar los diezmos para que de ellos se mantuviesen, y estuviesen en el templo de Dios, y ahora se lo quieren llevar todo, que demas de llevarse las propiedades, quieren haber los diezmós, lo qual es muy contrario al servicio de Dios y de las iglesias, y de sus personas mismas, porque con esto andan fuera de sus iglesias, y en las casas de los Reyes, en la corte, dexando de visitar las iglesias y encomendados. Demas de esto vemos, que en toda la Italia, que es una de las provincias mayores de toda la christiandad, no se les consiente llevar diezmos á los clérigos, ni se los dan por quanto tienen ocupados muchos bienes temporales, y si quieren haber los diezmos, dexen los bienes temporales. De lo qual

se echa de ver quan antigua es esta queja y esta demanda, y aunque se ha renovado en las cortes el año de 20, no se pone el remedio conveniente; y el capítulo de las cortes es del tenor siguiente.

Diversas veces se ha significado á V. M. el inconveniente, y el daño que redunda á los pecheros de estos reynos de entrar los bienes raices en las iglesias y monasterios. Esto mismo se pidió en lo tocante á los bienes de mayorazgos, que en pasando un año despues que el mayorazgo entrare en religion, así hombre, como muger, que pasen los bienes al siguiente en grado, porque no gocen las rentas los frayles, ó monjas. Y esta misma doctrina se colige de Aristóteles, que dice: que las haciendas habian de pasar por sucesion á los parientes, y no por donacion: y que no fuese uno capaz de muchas herencias, porque sean mas iguales las haciendas, y que de esta suerte muchos pobres se harian

ri-

ricos, que es la razon y fin á que se debia atender.

,, Si esta doctrina de Aristóteles se guardara, se remediaban estos daños, y se enriquecerian los vasallos, porque las haciendas temporales pasáran á los parientes y hermanos, y no se incorporan en las religiones, desnudándose pobres, y vistiéndose paredes, como dice San Bernardo. Y otros muchos inconvenientes refiere, como zeloso del bien público, el Doctor Moncada, Catedrático de Escritura de Toledo.

,, Por esto enseña Santo Tomas, que es impedimento de la perfeccion de la religion, el poseer los eclesiásticos muchos bienes aunque sean en comun.

,, De todas las razones de este discurso, se manifiesta bien el daño que padece el estado temporal, y el patrimonio real de V. M. con la mucha abundancia de bienes temporales que cada dia se van incorporando en el estado eclesiástico, sin esperan-

za que jamas volverán al seglar. Pero ya la razon de estado consiste en no tenerla, fundando en interes particular la distribucion pública, que es milagro debido á la santidad de España y sus Reyes, que no se vaya acelerando su monarquía, quando las cosas que se encaminan á su conservacion, las estan violentando á su ruina, ó por ignorancia, ó por malicia, como dixo Tertuliano. Y mejor lo dixo San Pablo, que vendrá tiempo, que no podremos sufrir la doctrina santa. Y esta es la razon de haber llegado á tanto extremo la enfermedad de nuestra república, porque siendo insufrible su daño á todos, y confesándolo, no hay quien admita sus remedios, en tocando en el particular de cada uno; porque si alguno los propone con intencion y á lo christiano, deseoso del bien comun, luego es acometido de la avaricia de unos que temen perder lo que poseen, y de la ambicion de otros, que no quieren se ponga lími-

mite á sus riquezas; contra los quales se lamenta con particular exclamacion Pedro Gregorio.

En el Docum. 28. pondera los daños que resultaban de la extraccion de materiales crudos, é introduccion de manufacturas extrangeras, debiéndose observar una política inversa, como afirma que la habian observado los Reyes Católicos.

„ Quando estas leyes se observaban y guardaban, estaba España muy rica, y sustentaba muchas guerras, y no habia hombre que estuviese ocioso; y como ya entran vestidos hechos, y paños fabricados de nuestra lana, cerraduras y martillos de nuestro hierro, no hay en que trabajar; por lo qual todos se ausentan; y los que no se van, ó estan pobres ociosos, lo qual es en todo contra V. M. porque la grandeza consiste en la multitud de los vasallos. Y lo contrario resulta en gran daño, y menoscabo de esta monarquía, contraviniendo con esta permision á la

razon de estado, porque todos aconsejan que consiste su conservacion en la prohibicion, como lo enseña Botero. Debe mirar el Príncipe, que los materiales crudos, que nacen en su tierra, se labren en ella, y revendan labrados á los extrangeros, porque de esta manera se sustentará mas gente, y se sacará mas provecho. De suerte, que todos confiesan, que en esto consiste la mayor utilidad, y quando no hubiera otra mayor que la conservacion y aumento de los vasallos, y traerlos ocupados, se habia de mirar mucho, como dixo Aristóteles, el que lo dió por consejo á Alexandro, de que se hace mencion en la ley de Partida: segun dixo Aristóteles á Alexandro, el mejor tesoro que el Rey ha, y el que mas tarde se pierde es el pueblo quando es bien guardado: y con esto concuerda lo que dixo el Emperador Justiniano, que entónces son los reynos, y la cámara del Emperador, ó del Rey rica, y abondados, quando sus

va-

vasallos son ricos, y su tierra está bien abondada. Y no puede haber abundancia, ni riqueza, si faltan los vasallos, y los materiales en que se han de ocupar. Lo qual se remediaria, si se mandase que de fuera de estos reynos no entrasen paños, ni sedas fabricadas; ó por lo ménos que sean de peso y ley, guardando en su labor las ordenanzas de España, porque no es justo que los naturales de estos reynos tengan ley, y ordenanza, y denunciador, y castigo contra sí, y los extrangeros vivan con libertad, metiendo sus mercaderías falsas, y sacándonos con ellas el dinero, que si sacaran otras mercaderías en su lugar, fabricadas en España, se podria tolerar. Y el no ponerse remedio en estos daños, ha de ser de total ruina para estos reynos, mayormente habiendo tantos laborantes en las Indias: en la qual no se gastan las pocas mercaderías que van de España, y se pierden los derechos de ida y vuelta, que no es de pequeña consi-

deracion para la corona real. Y quando recibiera algun daño en los derechos de los puertos, que es lo que siempre se topa, nunca los Reyes de España consideran su utilidad con daño de sus súbditos como se vió en la expulsion de los judios de España, y en la de los moriscos, llevando los Reyes un gran tesoro de lo que pagaban y contribuian. Y así no se halla ya en España moneda de oro, ni plata, porque con la mercancia que se mete de fuera, se sacan. Y lo peor es, que ya no tienen que ir á las Indias por ello los extrangeros, porque los nuestros se lo traen, sirviéndoles España de puente, en que se embarcan sin peligro, ni flete; y como la moneda de plata y oro que corre en España tiene mas valor fuera de ella, es fuerza que hayan de sacar, por la grangería que hallan, dexándonos en su lugar quartos falsos, sin peso, ni ley, que el que los da, y el que los recibe, pierden en ellos demas de la costa de traginallos, y ser moneda in-

inútil para en tiempo de paz y de guerra.

Y aunque sobre esto se han dado diversos memoriales, nunca se toma resolucion, principalmente en lo que pretende tantos años ha el capitan Tomas de Cardona, de que se suba el marco de plata y oro á su justo valor, recargando en cada marco las costas que tiene hasta ponerlo en Sevilla, como se hace con el trigo, y todas las mercaderías que se traigan de una parte á otra, en las quales se cargan las costas del porte; y por no subirse se divierte á otras provincias, y viene mucho ménos, porque tiene ménos valor, corriendo por todos los reynos, como si se hubiera acuñado en ellos, y nosotros hemos hecho autoridad de que no corra en los de España moneda de oro, ni plata, que no esté labrada en ella.

,, De aquí nace, Señor, la falta de estos dos metales, de que habia mas antes que se descubriesen las Indias: de

de aquí nace tambien la falta de los obreros útiles, y su abundancia de la gente ociosa, que es el mayor daño de una república. De aquí procede tambien la ausencia de los naturales que se van á otras tierras á buscar que trabajar, ocupando sus lugares los extrangeros, que son los zanganos que se comen la miel que trabajan nuestras abejas. Con esto tambien se apoderan de los oficios públicos, y de las prebendas eclesiásticas, que pertenecen á los naturales, sacando gracia de naturaleza; siendo así que en sus tierras para una sacristía no se diera dispensacion á ningun español: por este camino quedan excluidos los naturales doctos y virtuosos de los oficios, y beneficios, y los virtuosos arrinconados, obrando mas la ambicion y pretension, que las letras y virtud, de lo qual se lamenta Pedro Gregorio. Y está muy cerca una república de perderse, quando no se conserva en ella el órden natural, sino que todo anda muda-

da-

dado, y fuera de los límites de su esfera.

„Por lo qual es conveniente á V. M. trate del remedio con su Santidad. De otra suerte los naturales de estos reynos doctos y virtuosos, y beneméritos, á quien pertenecen los oficios y prebendas, estarán arrinconados, desterrados de su patria, sin premio de sus letras y virtud, cuyos pasados con su sangre lo ganaron, y libertaron de los moros. Y como V. M. adquirió el patronazgo en las iglesias catedrales, los súbditos las prebendas. La desorden es un enemigo casero que todo lo destruye, y si los extrangeros se apoderan de las prebendas eclesiásticas, y oficios temporales, verán en breve tiempo excluirse de todos los naturales, y echarlos de sus casas y patria, y naturaleza, siendo los vasallos mas leales que tiene V. M. en paz y en guerra."



DON GUILLEN BARBON Y CASTAÑEDA.

Poseo un papel de este autor, de quien no tuvo noticia Don Nicolas Antonio, ni el Señor Campománes pudo encontrarlo, intitulado: *Provechosos advitrios al consumen del vellon, y otras razones convenientes al bien y conservacion de esta monarquía*, impreso en Madrid en el año de 1628.

Consta de él, que su autor era asturiano, y capitan, con muchos servicios en Milan y en otras partes de Italia.

El estilo es tosco: mas pueden interesar algunas de sus noticias y observaciones, particularmente sobre el valor de la plata en diferentes naciones.

En

En el cap. I. trata de las grandes utilidades que sacaban los genoveses de sus especulaciones sobre las monedas de España, las quales dice que llegaban á un veinte por ciento, ademas de los intereses de los cambios y otras ganancias: explica el modo con que se lograban aquellas utilidades.

„ Una libra de cobre se hacen della diez y siete reales de moneda. El coste de la compra, fundicion, hechura y portes, puesto en España, le está al tratante en tres reales y medio. Quédanle trece y medio de ganancia en libra. De estos trece y medio, pagando el cambio de cincuenta por ciento, hace nueve de plata. Estos nueve por su ley y peso, fuera de España, en otra qualquier parte, valen diez, y veinte y siete maravedis y medio, de suerte, que los trece y medio de vellon que tiene de ganancia, los hace diez, y veinte y siete maravedis y medio de plata.

„ Pregúntase ¿si aquí no le dieron mas de los nueve, por qué de

los

los nueve haceis diez, y veinte y siete maravedis y medio del mismo valor, peso y plata? Digo, Señor, que se tome la cantidad y peso de nueve reales de plata de ley de nuestra moneda, y se ajuste el peso de ella con otra tanta de la mejor moneda de otros reynos, y hallaráse que serán diez reales y veinte y siete maravedis y medio los que han de ajustar la balanza y peso de los nueve, y que dellas tienen esta quinta parte de ganancia solo con fundirla, y sellarla de sus armas; advirtiendo, que esta ganancia de quinta parte es con la moneda de mejor ley, que en la plata que tenga mas liga, por mas baxa y de ménos ley, se gana con ella mas de quinta parte, todo lo que tiene de mala liga y falta de ley.

„La plata labrada en Alemania tiene siete reales ménos de ley por marco. La de la moneda es ménos, por la mas liga: que el talare de Alemania pasa por el mismo precio que el real de á ocho fundido: y hecho el

el ensaye del, hallaráse no tener mas que cinco de plata de ley. Déxase bien entender, que la demas liga tendrá todo lo que della tuviere mas de quinta parte de ganancia.

,, Esta ganancia que se tiene con la plata, la podrá V. M. licitamente tener creciéndola, sin que en ella se haga agravio ninguno, ni disminucion de valor á las demas monedas extrangeras: porque el darle el que por su ley y peso tiene la de V. M. con la igualdad de ellas, es cosa justa, y ninguna nacion debe con razon quejarse de la execucion de esto, si bien á todas pesará haber perdido tan grandes intereses.

,, Con la resulta de este crecimiento se puede hacer la refaccion á la baxa del vellon, que será quantioso para ello, y se conservará la plata en España....

Prosigue explicando el peso, ley y valores de algunas monedas extrangeras, comparadas con las nuestras, y propone medios de nivelarlas para dis-

disminuir de este modo así la extraccion de las de plata, como la mucha abundancia de la de vellon que circulaba en lo interior del reyno.

En el cap. 3. declama contra la venta de baldíos, teniéndola por principal causa de la despoblacion.

„El daño, dice, de los subidos precios y despoblacion, procede de los grandes tributos de millones, sisas y alcabalas, y sobre todo, á mi entender, de los montes y pastos, comunes baldíos que se les han quitado y vendido por V. M. Qualquiera que haya conocido, antes de esta venta á Castilla la vieja, veria en ella grande y rica poblacion, y en las mas pobres aldeas de este reyno labradores de á ocho, y nueve mil ducados de hacienda, y algunos de mas. De estos hombres ya no se halla ninguno en villas, ni en ciudades; y aquellas ricas fábricas, y edificios suntuosos de alhajadas y bien puestas casas, de contentos suegros, y alegres yernos, ya no se ven en ellas mas que ver-

verdes yedras, y graznantes grajos; y si la venta de comunes baldíos se hace en los demas reynos y tierras de España, soy de parecer se verá en ellas la misma ruina que en las de la vieja Castilla: pues como todos sabemos, la poblacion de las villas, y lugares se hace con las franquezas, exênciones, preeminencias y comodidades, que en ellas se dan á los pobladores. Y aunque estos no las tuvieran, y las sisas y pechos les trabajaran, á todo pudiera satisfacer y cumplir el sudor y trabajo del labrador, si tuviera el comun baldío, pasto de sus cabras y ovejas, de cuya lana y leche vestia, y sustentaba sus hijos, hasta edad de casar su hija, cuyo dote era el de una pollina, quatro ó seis cabezas de ganado, que la codicia del, aunque no se tuviera de la moza, ponia espuelas al deseo de los mozos del pueblo á solicitarlas, agasajando á los padres, para que se las diesen, lo qual ya no se usa ni hace...

Es bien notable el cap. 8. en el qual

qual con agradable sencillez, mas eficaz que los discursos mas eloqüentes, persuade los males y daños del comercio extrangero.

„El daño, dice, que recibe España de consentir en ella buxerías excusadas, es muy grande, y mucho mayor que las beneficien, y vendan los extrangeros. Es cierto que el real de mercancía traido de Francia en peynes, alfileres, coches de plomo, cascabeles y trompas de Paris, hacen diez del, y sacan cada año de España mas de un millon. El daño no está en que se traiga y gaste, tanto como en que lleven la ganancia desto Pierres, Jaques, Dionisios y Guillermos. Si estos fueran Antonio Siciliano, Cárlo Milanes, Vasco Portugues, y otros hombres vasallos de V. M. se podia disimular, por quanto la ganancia quedaba en ellos. Mas, que nos la quiten y lleven enemigos, acaba mi paciencia, y mas quando oigo decir, respondiendo á esto, baxarian las rentas reales, si cesase el

tra-

trato en España de estas mercancías, como si importase ménos el salir de ella dos millones, que baxar cincuenta, ó sesenta mil ducados las rentas reales.

„ Pregunto yo ahora. Si un vasallo á su Rey le fuese disminuyendo y deshaciendo sus reales fuerzas, y se las diese contra él á sus enemigos, ¿qué nombre se le daria? Darásele el nombre que por su traicion le toca, de traidor. Segun la respuesta de esta pregunta, todos los vasallos de V. M. somos traidores, pues deshacemos sus reales fuerzas, y se las damos á sus enemigos, sin mas estratagema, ni disfraz que el de unos peynes, alfileres, cascabeles, coches de plomo y trompas de Paris, y otras drogas, porque damos el dinero. Con él se hace la guerra: la de Alemania: Flandes, ó Italia contra las armas de España. ¿Quién las sustenta y hace? Dirán que el Rey de Dinamarca, el de Inglaterra y Francia. Engañanse los que esto digan: porque estos Reyes

no sustentan la guerra contra V. M. ni son poderosos para ello. Los que lo son, y la hacen y sustentan son buhoneros, herreros, aguadores, amoladores, mercaderes y plateros, y otros hombres sus vasallos, ayudados de los de V. M. que si esto no fuera, no hubiera enemigos poderosos para sustentar guerra contra las armas de España, ni se atrevieran, como se atreven, por la ayuda que para ello nosotros malos vasallos de V. M. les damos.

El cap. 18. es bien curioso, por las noticias de las modas que se estilaban en aquel tiempo.

,, Los Atenienses hicieron justicia de un hombre, que puso en un instrumento de música una cuerda mas de las que en él usaban. En esta corte (se dice) fué por justicia castigado el que inventó el molde de abrir cuellos. Y habiendo sido esto ayer, hoy vemos en ella, que todos lo somos de trages perjudiciales á la buena conservacion de la real corona de V. M.

y

y en lugar de castigo, imita y sigue á la inventora mocedad la decrépita vejez, desvelando el flaco espíritu en la nueva invencion del acuchillado, abollado, prensado, ó engandujado vestido, formado, y acabado con rica y costosa guarnicion.

,, Si tuvieran aprendido en la memoria las cartas que el Católico y Santo Rey Don Fernando, nuestro Señor, escribia á sus alcaldes y ricoshombres, llamándolos á su corte, para que se hallasen en las fiestas della, en que les mandaba traxesen para mejor lucir, y parecer sus mangas de raso amarillo, y cuera de cordoban negro, bien creo se abstuvieran en la loca inventiva, y no saldrian de lo honesto, impuesto por el ministro privado, ó criado de la real casa y palacio de V. M. Sabido es salen della los trages cortesanos.

,, De todos ha sido aprobado por bueno el vestido de xerguilla, perpetuan, y raja, miéntras de cabos conformes á su humildad se adornaba.

Mas despues que á su árbol se le pone lama de oro sobrepuesto, en menosprecio de ella, el rico bricho de que se hacen diversas y costosas labores, bordadas á la broca, todo hombre lo reprueba. Porque en un vestido de veinte ducados, adorno de trescientos, el moderado discurso alcanza ser mas costoso que el de rica tela....

,, Yo, continúa, alcancé el tiempo en que iban los ministros de V. M. al Consejo en mula, y era grandeza ir en ella; y muchos hoy viven en esta corte, que la conocieron con ménos de diez coches, y hoy no es hombre el que no le tiene. Conócese el daño, y todos quieren coche.

No es mala leccion la que se contiene en el cap. 12. que trata *de un discurso que hacia Vargas, un español.*

,, El año pasado llegó á Milan un español llamado Vargas, natural de esta corte, y ausente de ella, ó por destierro y culpas suyas, ó por servi-

vicio de V. M. en la de Inglaterra bien conocido de los embaxadores, y personas que en ella hayan estado. Hablaba del gobierno de aquel reyno: la diligencia y cuidado que los ministros ponian en arbitrar la materia de su conservacion, y dice, que estando en esta corte, como natural que era de ella, propuso un arbitrio importante al servicio de V. M.; y conocido por tal, fué bien visto de las personas á quien tocaba el enterarse del: y despues de estarlo, cada uno de por sí le dixo estaba sustancial y provechoso á la materia de que trataba. Y habiendo concurrido los de la junta, le respondieron: ya se habia tenido el tal arbitrio otra vez, y pareció no convenia. Vista la respuesta, se fué á uno de los de la junta, amigo suyo, y le dixo: ¿todos no conocieron ser importante y provechoso al servicio de S. M. la execucion del? ¿cómo ahora dicen que no conviene? La respuesta deste, dice que fué: Todos le conocemos por

 bue-

bueno y provechoso: mas no conviene á este cónclave de veinte hombres que en él estamos, escogidos, y buscados para tratar de esta materia, que en ella nos venga á arbitrar un hombre de afuera, lo que los veinte no arbitramos, que seria mengua nuestra, y los que esto supieren nos tendrian, no por lo que debemos ser para el tal puesto. Y así, el arbitrio, aunque sea provechoso, si no es nuestro no conviene. ¡Buenos ministros, y bien desnudos de ambicion! Desnudémonos de ella, y sobrarán arbitrios importantísimos, y provechosos al servicio de V. M. y conservacion de sus reynos. Mas si no lo estamos, poco aprovecharán juntas ni tratados.

No fué solo el proyecto de Vargas el desatendido, por rivalidad. Otros muy útiles han padecido la misma suerte, de lo qual se dará un exemplo bien notable en el artículo de Don Miguel de Zavala.

DON DIEGO SAAVEDRA FAXARDO.

Nació en Algezares, lugar del reyno de Murcia, en 6 de Mayo de 1584. Despues de haber estudiado jurisprudencia en Salamanca, fué familiar y secretario de cifra del Cardenal Don Gaspar de Borja, embaxador en Roma, y despues con el mismo oficio en el Vireynato de Nápoles, obtuvo una Canongía de la Iglesia de Santiago, cuyas rentas disfrutó algunos años sin residir en ella por particulares servicios y dispensas. Despues tuvo otras comisiones y encargos de mucha gravedad en la carrera diplomática, habiendo asistido en Roma á los cónclaves: en Ratisbona á un congreso; en los Cantones Esguízaros á ocho Dietas, y sido pleni-

po-

potenciario de la Serenísima casa y círculo de Borgoña; y de España en el famoso congreso de Munster, y Osnabruc, en Westfalia. Ultimamente obtuvo plaza en el Consejo y Cámara de Indias. Murió en 24 de Agosto de 1648.

Escribió algunas obras de mérito bien diverso. La *Corona Gótica, Castellana y Austriaca*, historia despreciable por haber consultado en ella, mas que á la verdad, á las preocupaciones nacionales, y falsos cronicones, detestados por los verdaderos sabios. La *República Literaria*, obra de mucho ingenio y erudicion, aunque no libre enteramente de los defectos comunes en el mal gusto de su siglo (1). Pero la que le dió mas crédito fué la *Idea de un príncipe político y christiano, representada en cien em-*

(1) Puede verse el juicio y crítica de esta obra en las *Noticias* sobre la vida y escritos de su autor, que preceden á la bella reimpresion del año de 1788.

empresas. Su primera edicion se hizo en Munster año de 1640. Y se repitieron otras en Milan, Bruselas, Amsterdam, Venecia, Valencia y Madrid, dos de ellas en latin, y en italiano.

„ Dexa, dice el autor de las citadas *Noticias*, muy otras á quantas le habian precedido de su clase, incusos los Emblemas de Alciato, y los Símbolos heroycos de Paradino, y á las que quisieron imitarlas despues, qual fué la de las Empresas de Don Juan Solorzano. Mereció que Don Nicolas Antonio la graduase de *trabajo limado* por las nueve Musas, y que se hiciesen de ella varias reimpresiones y traducciones en latin y toscano, como podrá verse en el artículo de la *Biblioteca nova* de aquel sabio. Abunda en máxîmas, y consejos á una política muy sana, y christiana, apoyados con las leyes de Partida y otras del reyno, exemplos de la historia, así antigua como moderna, y sobre todo nacional, con doctrina de los autores mas clásicos, sa-

sagrados, eclesiásticos y profanos; entre estos especialmente de Platon, Aristóteles, Xenofonte, Ciceron, Séneca, Tácito, Plutarco, Polibio y Casiodoro: de manera que así por la erudicion, como por la belleza del estilo, por las flores de poetas, y por las sólidas impugnaciones que á veces entretexe de las máxîmas perniciosas de Machiavelo y sus seqüaces, puede competir con las *Políticas*, extraidas de la escritura por el venerable Palafox, y el célebre Bossuet, con el *Príncipe christiano* de Ribadeneyra, y con el *Gobernador christiano* de Marquez, con la institucion *de un Príncipe* de Duguet, y demas obras célebres de su especie: realzando las circunstancias de estar reducida á empresas, para hacerla mas perceptible, é imprimir mejor sus documentos en la mente y memoria del príncipe, para cuya enseñanza se destinaba.

Sin embargo de estos elogios, las empresas adolecen de los mismos vicios

cios que las demas obras de su autor, conceptos falsos, afectacion en el estilo, nimia credulidad en la historia profana, erudicion inoportuna &c. En prueba de esto bastará citar algun exemplo. La empresa 42 es de dos abejas tirando de un arado, con el mote: *Omne tulit punctum*, y empieza así.

„A la benignidad del presente Pontífice Urbano VIII. debo el cuerpo de esta empresa, habiéndose dignado su Beatitud de mostrarme en una piedra preciosa, esculpida desde el tiempo de los romanos, dos abejas que tiraban un arado, hallada en esta edad: presagio de la exâltacion de su noble y antigua familia, uncidas al yugo triunfante de la iglesia las insinias de sus armas. Y cargando yo la consideracion, se me presentó aquel prodigio del Rey Wamba, quando estándole ungiendo el Arzobispo de Toledo, se vió que le salia una abeja de la cabeza que voló hácia el cielo, anuncio de la dulzura de su gobierno. De donde inferí, que quisie-

sieron los antiguos mostrar con este símbolo, quanto convenia saber mezclar lo útil con lo dulce, el arte de melificar con el de la agricultura, y que le convendria por mote el principio de aquel verso de Horacio: *Omne tulit punctum qui miscuit utile dulci.*

No se necesita mucha penetracion para conocer la futilidad, y superficialidad de todo este discurso. El hallazgo de un camafeo del tiempo de los romanos, tenido por presagio de la exâltacion de una familia; y la fábula de la abeja del Rey Wamba creida como una verdad, y por anuncio de la dulzura de su gobierno, aun sin pasar á otras reflexîones, manifiestan bien el mal gusto del siglo en que escribió Don Diego Saavedra, tanto mas reparable en él, quanto ni la lectura de los buenos autores antiguos, ni sus largos viages, ni sus graves negociaciones fueron bastantes para rectificarlo. Pero sin embargo de estos y otros defectos, las *Empresas* de Saavedra son una de nuestras mejo-

jores obras de política, y se ven en ella sembradas interesantes máxîmas de economía pública, como podrá convencerse tambien por algunos discursos del mismo autor.

En la empresa 66, intitulada *Ex fascibus fasces*, trata con mucha solidez de la importancia de la poblacion y causas de su decadencia en España. Antes de entrar en el punto principal, insinúa la utilidad de los viages.

„Ninguna juventud, dice, sale acertada en la misma patria. Los parientes y los amigos la hacen licenciosa y atrevida. No así en las tierras extrañas, donde la necesidad obliga á la consideracion en componer las acciones, y en grangear voluntades. En la patria creemos tener licencia para qualquier exceso, y que nos le perdonarán fácilmente. Donde no somos conocidos, tenemos el rigor de las leyes. Fuera de la patria se pierde aquella rudeza y encogimiento natural: aquella altivez necia, y inhuma-

na

na que ordinariamente nace, y dura en los que no han practicado con diversas naciones. Entre ellas se aprenden lenguas; se conocen los naturales; se advierten las costumbres y los estilos, cuyas noticias forman grandes varones para las artes de la paz, y de la guerra. Platon, Licurgo, Solon y Pitágoras, peregrinando por diversas provincias, aprendieron á ser prudentes legisladores y filósofos...

„La peregrinacion es gran maestra de la prudencia, quando se emprende para informar, no para deleytar solamente el ánimo. En esto son dignas de alabanza las naciones septentrionales, que no con ménos curiosidad que atencion, salen á reconocer el mundo, y aprenden las lenguas, artes y ciencias. Los españoles que con mas comodidad que los demas pudieran practicar el mundo, por lo que en todas partes se extiende su monarquía, son los que mas retirados estan en sus patrias, sino es quando las armas los sacan fuera de ellas, impor-

portando tanto, que los que gobiernan diversas naciones, y tienen guerra en diferentes provincias, tengan de ellas perfecto conocimiento. Dos cosas detienen á los nobles en sus patrias, el bañar á España por casi todas partes el mar, y no estar tan á mano las navegaciones, como los viages por tierra, y la presuncion, juzgando que sin gran ostentacion y gastos no pueden salir de sus casas, en que son mas modestos los extrangeros, aunque sean hijos de los mayores príncipes.

Mueve luego la disputa sobre si las ciencias son útiles, ó nocivas á los estados. ,,El exceso, dice, solamente puede ser dañoso así en el número de las universidades, como de los que se aplican á las ciencias (daño que se experimenta en España) siendo conveniente que pocos se empleen en aquellas que sirven á la especulacion y á la justicia, y muchos en las artes de la navegacion y de la guerra. Para esto convendria que fuesen mayo-

yores los premios de estas que de aquellas, para que mas se inclinen á ellas, pues por no estar así constituidos en España, son tantos los que se aplican á los estudios, teniendo la monarquía mas necesidad para su defensa y conservacion de soldados que de letrados....

Y á la verdad ¿cómo podia dexar de haber mas inclinacion en España á las ciencias abstractas y especulativas de la teología escolástica, y jurisprudencia romana que á las naturales, á las matemáticas, fisica, economía, política, historia, lenguas &c. quando los profesores de aquellas tenian opcion á innumerables prebendas y plazas, y los de las demas ningun estímulo de honor, ni de interes? ¿quando abundaban por todas partes cátedras de las primeras con grandes dotaciones, y de las otras, ó no habia ninguna, ó solo lo eran en el nombre (1)?

„Tam-

(1) En prueba de esto puede leerse la des-

„ Tambien, continúa, se pudiera considerar esta proporcion en los que se aplican á la vida eclesiástica, y mo-

descripcion que hizo Don Diego de Torres al principio de este siglo del estado de las matemáticas en la Universidad de Salamanca, la primera de todo el reyno.

Yo, dice, bien conocia mi ignorancia y mi ceguedad, y que era un tuerto tan visojo y tan aturdido de cataratas, que iba á tientas por los callejones de esta profesion. Pero tambien sabia que estaba en la tierra de los ciegos, porque padeció entónces España una obscuridad tan afrentosa que en estudio alguno, colegio, ni universidad de sus ciudades, habia un hombre que pudiese encender un candil para buscar los elementos de estas ciencias...

„ Hallé en esta madre de la sabiduría (la Universidad de Salamanca) á este desgraciado estudio, sin reputacion, sin séquito, y en un abandono terrible, nacido de la culpable manía en que estaba el mayor bando de los escolares así de esta como de las demas escuelas. Porque unos sostenian, que las matemáticas eran un quadernillo de enredos y adivinaciones, como la xerga de los gitanos, las charlatanerías de los titiriteros,

monástica, cuyo exceso es muy dañoso á la república y al príncipe. Pero no se debe medir la piedad con la

ros, y los deslumbramientos de Maese-Corrales; y que todos sus sistemas y axîomas no pasaban de los cubiletes, las pelotillas, las estopas, y la talega con su Juan de las Viñas. Otros, ménos piadosos, y mas presumidos, sospechaban que estas artes no se aprendian con el estudio trabajoso, como las demas, sino que se recibian con los soplos, los estregones, y la asistencia de los diablos: y del partido de esta impiedad eran los barbones jurisconsultos, apoyándose con ademanes de oráculos, en las citas de su título mal entendido *De mathematicis*, *et maleficiis*. Otros finalmente, aseguraban, que no podia el matemático poner con el compás sobre sus pliegos un ángulo, un óvalo, ó un poligono, sin untarse de antemano todas sus coyunturas con el adobo, en que dicen se remojan las brujas, y las hechiceras quando pasan los campos de Cirniegola, los desiertos de Baraona, y el arenal de Sevilla á recrearse con sus conciliábulos y zaramagullones.

,, Estas corrompidas imaginaciones quasi increibles en la doctísima fama de tan grandes teatros, me acreditó tambien la desnudez y

la regla política: y en la iglesia militante mas suelen obrar las armas espirituales, que las temporales. Quien ins-

y el silencio de la soberbia, y anciana librería de la Universidad de Salamanca: pues en sus andenes, y en sus rincones no ví la rebanada de un globo, el aro de una esfera, el farrapo de una carta geográfica, la zanca de un compás, la bastilla de una regla, ni rastro alguno de que hubiese parado por algun tiempo en aquel salon, ni en aquellos patios un pequeño exercicio de su práctica, ó especulativa. Lo que juro es, que el autor príncipe que tienen escogido los estatutos de la Universidad para dar los puntos para las lecciones de oposicion, que es el Almagesto de Ptolomeo, no lo tenia, ni lo tiene; y fué preciso que yo se lo prestase al rector, y al secretario, porque me picasen el capítulo, sobre cuya doctrina habia de leer.

En este estado estaba la Universidad de Salamanca, y su librería quando yo vine á ser su maestro, que fué el año de 1726: y hoy que estamos á últimos de Junio de 1752 está del mismo modo, huérfana de libros é instrumentos: y muchos de sus opalandas todavía persuadidos á que tiene algun sabor á encantamiento, ó á farándula esta cien-

 cia;

inspira á aquel estado asiste á su conservacion sin daño de la república.

Con todo eso, como la prudencia humana ha de creer, pero no esperar milagros, dexo considerar á quien toca, si el exceso de eclesiásticos, y el multiplicarse en sí mismas las reli-

gio-

cia: y nos miran desde sus aulas los demas licenciados como á estudiantes inútiles y ruines, con vanidad tan extraordinaria que hasta los fisicos, los músicos, los gramáticos, y aun los médicos nos las apuestan á hidalgos, y á doctores, y estan creyendo que son de mejor alcurnia que nuestros axîomas y postulados, sus ergos, sus gritos y sus temeridades.

Quiso Dios, que con una humilde confesion que hice de mi ignorancia á los primeros asistentes, les gané el desprecio que debian hacer de mí, y les cogí la amistad, y la confianza; y con esta astucia, mis pobres cartapacios, y su aplicacion deseosa, ellos me aguantaban, y yo los sostenia: y ya conferenciando, ya construyendo globos de barro, esferas de papel, y pantometras de palitroques logramos que respirase, y diese algunos quejidos esta sofocada y quasi difunta profesion.

giones es desigual al poder de los seglares, que los han de sustentar, ó dañoso al mismo fin de la iglesia, en que ya la providencia de los sagrados cánones y decretos apostólicos, previnieron el remedio, habiendo el Concilio Lateranense en tiempo de Inocencio III. prohibido la introduccion de nuevas religiones. El Consejo Real de Castilla consultó á S. M. el remedio, proponiéndole que se suplicase al Papa, que en Castilla no recibiesen en las religiones á los que no fuesen de 16 años, y que hasta los veinte no se hiciesen las profesiones. Pero la piedad, confiada, y el escrúpulo opuesto á la prudencia, dexan correr semejantes inconvenientes."

De dos siglos á esta parte apénas ha habido alguno de nuestros mejores políticos, y mas celosos españoles, que no haya referido entre las causas de la despoblacion y decadencia de la monarquía, el excesivo número de eclesiásticos y regulares. Y sin embargo, la irreflexîon, ó la *piedad*

dad confiada, como dice Saavedra, no han permitido hasta ahora poner remedio eficaz en este daño. Pondera las ventajas que resultan á los estados de la abundante poblacion, é indica las causas que mas han influido en la diminucion de la de España.

„ La fuerza, dice, de los reynos consiste en el número de los vasallos. Quien tiene mas, es mayor príncipe, no el que tiene mas estados, porque estos no se defienden, ni ofenden por sí mismos, sino por sus habitadores, en los quales tienen un firmísimo ornamento; y así dixo el Emperador Adriano, que queria mas tener abundante de gente el imperio, que de riquezas, y con razon, porque las riquezas sin gente llaman la guerra, y no se pueden defender, y quien tiene muchos vasallos tiene muchas fuerzas, y riquezas. En la multitud de ellos consiste (como dixo el Espíritu Santo) la dignidad del príncipe, y en la despoblacion su ignominia....

„ Las

,, Las causas de las despoblaciones, ó son externas, ó internas. Las externas son la guerra y las colonias. La guerra es un monstruo que se alimenta con la sangre humana: y como para conservar el estado es conveniente mantenerla fuera, á imitacion de los romanos, se hace á costa de las vidas, y de las haciendas de los súbditos.

,, Las colonias no se pueden mantener sin gran extraccion de gente, como sucede á las de España. Por esto los romanos durante la guerra de Anibal, y algunos años despues, cesaron de levantarlas, y Veleyo Paterculo tuvo por dañoso que se constituyesen fuera de Italia, porque no podian asistir al corazon del imperio.

,, Las demas causas de la despoblacion son internas. Las principales son los tributos; la falta de cultura de los campos; de las artes; del comercio; y el número excesivo de dias feriados....

Pero la causa de despoblacion en

que

que mas se detiene es en los mayorazgos. „ Los fideicomisos, ó mayorazgos de España, son muy dañosos á la propagacion, porque el hermano mayor carga con toda la hacienda (cosa que pareció injusta al Rey Teodorico) y los otros no pudiendo casarse, ó se hacen religiosos, ó salen á servir á la guerra. Por esto Platon llamaba á la riqueza y á la pobreza antiguas pestes de las repúblicas, conociendo que todos los daños nacian de estar en ellas mal repartidos los bienes. Si todos los ciudadanos tuviesen una congrua sustentacion, floreciesran mas las repúblicas. Pero si bien es grande esta conveniencia, no es menor la de conservar la nobleza por medio de los fideicomisos, y que tenga con que poder servir á su príncipe, y á la república, y así podrian conservarse los antiguos, y no permitirlos facilmente á la nobleza moderna, ordenando tambien que los parientes dentro del quarto grado sean herederos forzosos, sino en toda

da la hacienda, en alguna parte considerable, con que se excusarian las donaciones, y mandas que mas sirven á la vanidad, que á la república, y tambien aquellas que con devota prodigalidad ni guardan modo, ni tienen atencion á la sangre propia, dexando sin sustento á sus hermanos y parientes, contra el orden de la caridad con que las familias se extinguen, las rentas reales se agotan, el pueblo queda insuficiente para los tributos: crece el poder de los exêntos, y mengua el poder del príncipe. De los inconvenientes de este exceso advertido Moyses prohibió por edicto las ofertas al santuario, aunque Dios habia sido autor de ellas, y se ofrecian con mente pura, y religiosa. La república de Venecia tiene ya prevenido el remedio en sus decretos.

No solamente los Venecianos, sino todas las naciones católicas han puesto límites á la devota prodigalidad con varias leyes, y particularmente con las prohibitivas de enage-

nar

nar bienes raices á las iglesias. Aun sin buscar exemplos extraños, los fueros de Valencia, que todavía se observan, y los generales de toda la monarquía española prohibieron, ó limitaron la amortizacion. Sin embargo, no han faltado autores, reputados por muy doctos, que tuvieran tales leyes por contrarias, é injuriosas á la libertad, é inmunidad eclesiástica, y que disputaran á nuéstros últimos Soberanos la misma autoridad, y facultades que gozan inconcusamente sus predecesores.

En la empresa 67 con el lema: ***Poda**, no corta*, propone excelentes ideas acerca de los tributos.

„Válese el pastor (cuya obligacion es semejante á la de los príncipes) de la leche, y la lana de su ganado, pero con tal consideracion, que ni le saca la sangre, ni le dexa tan rasa la piel, que no pueda defenderse del frio, y del calor. Así debe el príncipe (como dixo el Rey Don Alonso) *guardar mas la procomunal,*

nal, que la suya misma, porque el bien, y riqueza de ellos es como suya,

„ Si bien no toca á los particulares el exâminar la justicia de los tributos, y algunas veces no pueden alcanzar las causas de los empleos, ni se les pueden comunicar sin evidente peligro de los sacramentos de reynar: siempre hay causas generales que se les pueden representar sin inconveniente....

„ No se han de imponer los tributos en aquellas cosas que son precisamente necesarias para la vida, sino en las que sirven á las delicias, á la curiosidad, al ornato, y á la pompa; con lo qual, quedando castigado el exceso, cae el mayor peso sobre los ricos y poderosos, y quedan aliviados labradores y oficiales, que son la parte que mas conviene mantener en la república....

La empresa 68, que trata de la importancia de la navegacion y el comercio, debiera estar impresa con caractéres de oro en los pechos de to-

todos los españoles. No se vanagloriara la orgullosa Inglaterra de ser la señora de los mares, ni encontrara los inmensos recursos con que está tiranizando á toda Europa, si España se hubiera aprovechado de los consejos de su político Saavedra.

„ En el mar se hallan juntas la fuerza, y la velocidad. Quien con valor las exercita, es árbitro de la tierra. En ellas las armas amenazan, y hieren á sola una parte: en el mar á todas. Ningun cuidado puede tener siempre vigilantes, y prevenidas las costas, ningun poder presidiarlas bastantemente. Por el mar vienen á ser tratables todas las naciones, las quales serian incultas, y fieras sin la comunicacion de la navegacion, con que se hacen comunes las lenguas, como lo enseñó la antigüedad, fingiendo que hablaba el timon de la nave Argos, para dar á entender que por su medio se trataban y practicaban las provincias: porque el timon es quien comunica á cada una los bie-

nes

nes y riquezas de las demas, dando recíprocamente esta provincia á la otra lo que le falta, cuya necesidad y conveniencia obliga á buena correspondencia y amor entre los hombres, por la necesidad que unos tienen de otros.

„ Este poder del mar es mas conveniente á unos reynos que á otros, segun su disposicion y sitio. Las monarquías situadas en Asia, mas han menester las fuerzas de tierra que las del mar. Venecia y Génova, que hicieron su asiento, aquella en el agua, y esta vecina á ella, y en sitio que mas parece escollo del mar, que seno de la tierra, impracticable el arado y cultura, pongan sus fuerzas en el remo y vela. Quando se preciaron de ellas fueron temidas y gloriosas en el mundo ámbas repúblicas. España, que retirándose de los Pirineos, se arroja al mar, y se interpone entre el océano y el mediterraneo, funde su poder en las armas navales, si quisiere aspirar al dominio uni-

universal y conservarle. La disposicion es grande, y mucha la comodidad de los puertos para mantenerlas, y para impedir la navegacion á las demas naciones que se enriquecen con ella, y crian fuerza para hacerle la guerra; principalmente si con las armas se asegurare el comercio, y mercancía, la qual trae consigo el marinage, hace armerías, y almacenes los puertos: los da todas las cosas necesarias para las armadas, da sustancia al reyno con que mantenerlas, y se puebla y multiplica....

Recuerda las riquezas, y poder de las antiguas ciudades comerciantes de Tiro, Sidon, Ninive, Cartago, Venecia, Génova, y prosigue. ,, Entre breves términos de arena, inculta al azadon, y al arado, sustenta Holanda poderosos exércitos con la abundancia y riqueza del mar, y mantiene populosas ciudades, tan vecinas unas á otras, que no las pudieran sustentar los campos mas fértiles de la tierra. Francia no tiene minas de

de plata, ni de oro, y con el trato y pueriles invenciones de hierro, plomo y estaño, hace preciosa su industria, y se enriquece.

„ Y nosotros descuidados perdemos los bienes del mar. Con inmenso trabajo y peligro traemos á España de las partes mas remotas del mundo los diamantes, las perlas, los aromas y otras muchas riquezas: y no pasando adelante con ellas, hacen otros grangería de nuestro trabajo, comunicándolas á las provincias de Europa, Africa y Asia. Entregamos á genoveses la plata y el oro, con que negocien, y pagamos cambios y recambios de sus negociaciones. Salen de España las sedas, la lana, la barrilla, el acéro, el hierro, y otras diversas materias, y volviendo á ella labrada en diferentes formas, compramos las mismas cosas, muy caras por la conducta y hechuras, de suerte que nos es costoso el ingenio de las demas naciones....

„ Una gloria inmortal le espera á V.

V. A., si favoreciere y honrare el trato y mercancía, exercitada en los ciudadanos por ellos mismos, y en los nobles por terceras personas, pues no es mas natural la renta de los frutos de la tierra que la de la permuta, dando unas cosas por otras, ó en vez de ellas dinero. No despreciaron la mercancía, y trato los príncipes de Tiro, ni las flotas que el Rey Salomon enviaba á Tarsis traian solamente las cosas necesarias, sino aquellas tambien con que podia grangear, y aumentar sus riquezas, y hacerse mayor sobre todos los Reyes de la tierra. Pompeyo tenia á ganancia su dinero. La nobleza romana y la cartaginesa no se oscurecieron con el trato y negociaciones....

¡O quanto puede la fuerza de la educacion, y preocupaciones nacionales! ¡Y en quantas contradicciones é inconseqüencias implican á los mayores talentos! Saavedra establecia y se esforzaba en demostrar y persuadir una máxîma interesante, la nece-

ce-

cesidad del comercio para recomendar su exercicio á la nobleza. Y al mismo tiempo envilece éste mismo exercicio, previniendo que los nobles comercien *por terceras* personas. ¿Si el comercio fuera malo, ilícito, inhonesto, ó indecente, podria disculpar su exercicio en los nobles el practicarlo por agenas manos? ¿Un robo, una traicion, un asesinato, dexan de ser imputables al mandante, aunque se execute por otros? Y si no es lícito, ni indecoroso el comercio, ¿por qué lo ha de ser á los nobles exercerlo por sí mismos? Los exemplos citados por el mismo autor no destruyen aquella distincion impolítica.

Los antiguos nobles, cartagineses y romanos, exercian por sí mismos el comercio hasta el mas delicado y escrupuloso de la usura Lo mismo han practicado, y practican en el dia los holandeses, genoveses y otras naciones cultas, entre quienes no por eso la nobleza ha dexado de ser la

cla-

clase mas distinguida y privilegiada.

¿Y los nobles españoles no tienen otros comercios acaso mas inhonestos y escrupulosos? El estanco ó monopolio de hornos, molinos, tiendas y tabernas, las xabonerías y armonas, la chalanería... todos estos negocios y grangerías si se exâminaran imparcialmente no se encontrarian ménos indecentes, é indecorosos, que el sostener fábricas de paños, lienzos, ú otras manufacturas; el fletar un buque, y aun el medir encima de un mostrador. ¿Qué diferencia esencial puede señalarse entre criar carneros, cabras, mulas y caballos para venderlos en una féria, ó criar pavos, pollos y gallinas para venderlas en la plaza y en el mercado?

Concluye Saavedra su empresa con un pensamiento muy digno de toda consideracion.

,, No ménos importaria, que como los romanos afirmaron su imperio, poniendo presidios en Constantinopla, en Rodas, en el Reno, y en

Cá-

Cádiz, como en quatro ángulos principales de él, se colocasen tambien en diferentes partes del océano, y mediterraneo las religiones militares de España, para que con doble emulacion corriesen los mares, los limpiasen de cosarios, y asegurasen las mercancías. Premios son bastantes del valor y virtud aquellas insignias de nobleza, y suficientemente ricas sus encomiendas para dar principio á esta heroyca obra, digna de un heroyco Rey, y quando no bastasen sus rentas, y no se quisiese despojar la corona del dote de los Maestrazgos, dados por la Sede Apostólica en administracion, se podrian aplicar algunas rentas eclesiásticas. Pensamiento fué este del Rey Don Fernando el Católico, el qual tenia trazado de poner en Oran al Orden de Santiago, y en Bugía y Tripol las de Alcántara y Calatrava, habiendo para ello alcanzado del Papa la aplicacion de las rentas de los conventos de Cillar de Venas, y de San Martin, en la Dióce-

si de Santiago y Oviedo: pero no se pudo executar por el embarazo que le sobrevino de las guerras de Italia, ó porque Dios reservó esta empresa para gloria de otro Rey, á que no debe oponerse la razon de estado de no dar cabeza á los nobles, de que resultaron tantos alborotos en Castilla, quando habia Maestres de las Ordenes Militares, porque ya hoy ha crecido tanto la grandeza de los Reyes con las coronas que se han multiplicado en sus sienes, que no se puede temer este inconveniente, principalmente estando fuera de España las Ordenes, y incorporados en la corona los Maestrazgos."

Otra prueba del mal gusto literario del siglo XVII. es la empresa 69, intitulada *Ferro et Auro*: en ella se encuentran excelentes máxîmas de economía política. Mas véase como principia.

„ Ni un instante quiso la divina providencia que estuviese esta monarquía del mundo sin el oro, y el ace-

acero : aquel para su conservacion, y este para su defensa. Porque si ya no los crió con ella misma, trabajó el sol, gobernador segundo de todo lo criado, desde que se le encargó la conservacion de las cosas, en purificar y dorar los minerales, y constituir erarios en los montes, donde tambien Marte, presidente de la guerra, endureció las materias, y reducidas á hierro y acero, hizo armerías.

¿ Risum teneatis amici?

Harto mas sólidos y juiciosos son otros pensamientos contenidos en esta misma empresa.

„ El dinero es el nervio de la guerra. Con él se ganan amigos, y confederados : y no ménos atemorizan los tesoros en los erarios que las municiones, las armas, y pertrechos en las armerías; y las naves y galeras en los arsenales. Con este fin, no es avaricia el juntarlos, sino prudencia política, como lo fué la del Rey Don Fernando el Católico, cuya fa-

ma de miserable quedó desmentida en su muerte, no habiéndose hallado en su poder suma considerable de dinero....

Trata luego de la necesidad de la economía en los príncipes. „Si en España, dice, hubiera sido ménos pródiga la guerra, y mas económica la paz, se hubiera levantado con el dominio universal del mundo. Pero con el descuido que engendra la grandeza, ha dexado pasar á las demas naciones las riquezas que la hubieran hecho invencible. De la inocencia de los indios las compramos por la permuta de cosas viles, y despues no menos simples que ellos nos las llevan los extrangeros, y nos dexan por ellas el cobre y el plomo....

Refiere la prosperidad antigua de España, quando Castilla sola ponia en campaña cien mil infantes, y diez mil caballos.

Fixa la atencion en el descubrimiento de América, debido á los españoles, y efectos que produxo aque-

lla época memorable en el estado de nuestra monarquía.

„ Admiró el pueblo en las riberas de Guadalquivir aquellos preciosos partos de la tierra, sacados á luz por la fatiga de los indios, y conducidos por nuestro atrevimiento y industria: pero todo lo alteró la posesion y abundancia de tantos bienes. Arrimó luego la agricultura el arado, y vestida de seda, curó las manos endurecidas con el trabajo. La mercancía, con espíritus nobles, trocó los bancos por las sillas ginetas, y salió á ruar por las calles. Las artes se desdeñaron de los instrumentos mecánicos, las monedas de plata y oro despreciaron el villano parentesco de la liga....

„ Y como los hombres se prometen mas de sus rentas, de lo que ellas son, creció el fausto y aparato real, aumentaronse los gages, los sueldos, y los demas gastos de la corona en confianza de aquellas riquezas advenedizas, las quales mal administradas,

das, y mal conservadas, no pudieron bastar á tantos gastos, y dieron ocasion al empeño, y este á los cambios y usuras. Creció la necesidad y obligó á costosos arbitrios. El mas dañoso fué la alteracion de las monedas, sin advertir que se deben conservar puras como la religion, y que los Reyes Don Alonso el Sabio, Don Alonso Undécimo, y Don Enrique el Segundo que las alteraron, pusieron en gran peligro el reyno y sus personas, en cuyos daños debieramos escarmentar; pero quando los males son fatales, no persuaden las experiencias ni los exemplos. Sordo, pues, á tantos avisos el Rey Felipe III., dobló el valor de la moneda de vellon hasta entónces proporcionado para las compras de las cosas menudas, y para igualar el valor de las monedas mayores. Reconocieron las naciones extrangeras la estimacion que daba el cuño á aquella vil materia, y hicieron mercancía de ella, trayendo labrado el cobre á las cos-

tas

tas de España, y sacando la plata, y el oro, y las demas mercancías con que hicieron mas daño que si hubieran derramado en ella todas las serpientes y animales ponzoñosos de Africa: y los españoles, que en un tiempo se reian de los Rodos porque usaban monedas de cobre, y las querian introducir en España, fueron risa de las naciones. Embarazóse el comercio con lo ponderoso y baxo de aquel metal. Alzáronse los precios, y se retiraron las mercancías, como en tiempo del Rey Don Alonso el Sabio. Cesó la compra y la venta, y sin ellas menguaron las rentas reales, y fué necesario buscar nuevos arbitrios de tributos y imposiciones, con que volvió á consumirse la substancia de Castilla, faltando el trato y comercio, y obligó á renovar los mismos inconvenientes, nacidos unos de otros, los quales les hicieron un juicio perjudicial, amenazando mayor ruina, si con tiempo no se aplica el remedio, baxando el valor de la mone-

ne-

neda de vellon á su valor intrínseco. Quien, pues, no se persuadiera que con el oro de aquel mundo se habia de conquistar luego este, y vemos que se hicieron antes mayores empresas con el valor solo, que despues con las riquezas, como lo notó Tácito del tiempo de Vitelio. Estos mismos daños del descubrimiento de las Indias experimentaron luego los demas reynos y provincias extrangeras, por la fé de aquellas riquezas, y al mismo paso que en Castilla subió en ellas el precio de las cosas, y crecieron los gastos mas de lo que sufrian las rentas propias, hallándose hoy con los mismos inconvenientes; pero tanto mayores, quanto estan mas léjos, y es mas incierto el remedio de la plata y oro que ha de venir de las Indias, y les ha de comunicar España."

Explicados, ó indicados los males producidos por el descubrimiento de América, trata de sus remedios, poniendo por el primero y mas principi-

cipal el fomento de la agricultura. El otro remedio en que mas insiste, despues de este, es en la forma de oficios y gastos superfluos.

„Procure el príncipe, como prudente padre de familias, y como aconsejaron los Senadores á Neron, que las rentas públicas antes excedan que falten á los gastos, moderando los superfluos, á imitacion del Emperador Antonio Pio, el qual quitó los sueldos y gages inútiles del imperio, como tambien los reformó el Emperador Alexandro Severo, diciendo que era tirano el príncipe que los sustentaba con las entrañas de sus provincias. Lloren pocos tales reformaciones, y no el reyno. Si todo el desorden y falta de prudencia, los puestos, los oficios y los cargos, de la paz y de la guerra: si los introduxo la vanidad á título de grandeza, ¿por qué no los ha de corregir la prudencia? y como quanto son mayores las monarquías, tanto son mayores sus desordenes, así tambien lo se-

serán los efectos de este remedio. Ningun tributo, ni renta mayor que excusar gastos. El curso del oro que pasó no vuelve. Con las presas crece el caudal de los rios. El detener el dinero es fixar el azogue, y la mas segura y rica piedra filosofal. De donde tengo por cierto que si bien informado un Rey por los ministros de mar y tierra, de los gastos que se pueden excusar, se determinase á moderarlos, quedarian tan francas sus rentas, que bastarian al desempeño, al alivio de los tributos, y á acumular grandes tesoros, como lo hizo el Rey Don Enrique III., el qual hallando muy empeñado el patrimonio real, trató en cortes generales de su remedio, y el que se tomó fué el mismo que proponemos, baxando los sueldos, las pensiones y acostamientos, segun se daban en tiempo de los Reyes pasados. En que tambien se habia de corregir el número de tantos tesoreros, contadores y recetores, los quales (como decimos en

otra

otra parte) son arenales de Libia, donde se secan y consumen arroyos de rentas reales, que pasan por ellos.

„ El último remedio (que debia, dice, ser el primero) es el excusar los príncipes en su persona y familia los gastos superfluos, para que tambien los excusen sus estados, cuya reformacion (como dixo el Rey Teodoto) ha de comenzar del, para que tenga efecto. El Santo Rey Luis de Francia amonestó á su hijo Felipe que moderase aquellos gastos que no fuesen muy conformes á la razon. El daño está en que los príncipes juzgan por grandeza de ánimo el no tener cuenta de ellos, y por liberalidad el desprecio, sin considerar que en faltándoles la substancia serán despreciados, y que la verdadera grandeza no está en lo que se gasta en las dispensas, ó en las fiestas públicas, y en la ostentacion, sino en tener bien presididas las fortalezas, y mantenidos los exércitos. El Emperador Cárlos V. moderó en las cor-

tes

tes de Valladolid los oficios y sueldos de su palacio. La magnanimidad de ánimo de los príncipes consiste en ser liberales con otros, y moderados consigo mismos. Por esto el Rey de España y Francia Sisnando (así intituló en el Concilio quarto de Toledo) dixo que los Reyes deben ser *mais escasors que gastadores*. Bien reconozco la dificultad de tales remedios; pero como dixo Petrarca en el mismo caso, satisfago á mi obligacion, pues aunque no se haya de executar lo que conviene, se debe representar para cumplir con el instituto de este libro.

En la empresa 71, *Labor omnia vincit*, declama contra la multitud de fiestas.

„ Siendo pues tan conveniente el trabajo para la conservacion de la república, procure el príncipe que se continúe, y no se impida por el demasiado número de los dias destinados para los divertimientos públicos, ó por la ligereza piadosa en votar-

tarlos las comunidades, y ofrecerlos al culto, asistiendo el pueblo en ellos mas á divertimientos profanos que á los exercicios religiosos. Si los empleáran los labradores como San Isidro de Madrid, podiamos esperar que no se perderia el tiempo, y que entre tanto tomarian por ellos el arado los Angeles: pero la experiencia muestra lo contrario. Ningun tributo mayor que una fiesta, en que cesan todas las artes, y como dixo San Chrisóstomo, no se alegran los mártires de ser honrados con el dinero que lloran los pobres, y así parece conveniente disponer de suerte los dias feriados, y los sacros, que ni falte á la piedad, ni á las artes. Cuidado fué este del Concilio Maguntino en tiempo del Papa Leon III., y lo serán de los que ocupan la Silla de S. Pedro, como le tienen de todo, considerando si convendrá, ó no reducir las festividades á menor número, ó mandar que se celebren algunas en los Domingos mas próxîmos á sus dias.

D.

D. JUAN DE PALAFOX.

Nació en Aragon en el año de 1600 de los Señores Marqueses de Ariza. Estudió Jurisprudencia en Salamanca. Fué Fiscal del Consejo de Guerra. Promovido en el año de 1639 al Obispado de la Puebla de los Angeles en América, fué acerrimo defensor de los derechos de su dignidad, y un varon apostólico, aunque perseguido terriblemente por los Jesuitas, que procuraron disfamarlo. Vuelto á España, fué nombrado Obispo de Osma, cuya mitra obtuvo hasta su fallecimiento, ocurrido en el año de 1659. Prelado insigne, ministro integerrimo, y de todos modos venerable, cuya beatificacion está pendiente.

Escribió muchas obras, cuyo indi-

dice puede verse en la Biblioteca de Don Nicolas Antonio, y entre ellas una de que no hace mencion aquel autor, pero que se encuentra en el tomo quinto de la coleccion reimpresa posteriormente, y en el sexto del *Semanario erudito*, intitulada *Juicio interior y secreto de la monarquía, para mí solo.* Aunque de corto volúmen, es muy interesante esta obrita, por los datos y juiciosas reflexîones que contiene, muy oportunas para ilustrar nuestra economía política.

,, No se puede hacer juicio individual de una monarquía, así comienza, sin saber el interior de ella, y las dependencias, correspondencias, é inteligencias que tiene con los demas príncipes, repúblicas y coronas. Pero por mayor bien se puede hacer, segun se ven los efectos, pues de ellas se coligen las causas, y es bien hacerlo para poder discurrir un ministro en lós negocios que se ofrecen del servicio de Dios, y del Rey, y ocuparse todo en esto como buen vasallo.

Ad-

Advierte que España no debió llamarse monarquía quando estaba dividida en pequeños estados, independientes y sujetos á diversos Soberanos.

„ Quando comenzó, pues, á ser monarquía la de España, fué quando asegurado lo de Italia, por el Rey Católico, ampliado por el Emperador Cárlos V. con el estado de Milan, los Paises-Baxos, y Borgoña; añadido lo de Portugal, y India oriental por Felipe II.; obedientes ya las Indias occidentales; agregados los Paises-Baxos, cabeza superior de Alemania, y la casa de Austria, por segunda linea; vencida Francia; su Rey preso: se retira Soliman; tiembla el mundo; y se hizo España superior á todas las naciones de Europa, comparable á todas las mayores de Africa y América.

Se admira juntamente de que habiendo permanecido otras monarquías largos siglos; la de los asirios 1500 años; la de los medos 3000; los per-

sas

sas mas de 2000; los romanos 600; y aun la de los otomanos mas de 800; la Española apénas duró treinta años, desde su formacion hasta su conocida declinacion. Porque quando apénas habia acabado de perfeccionarse en el año de 1558, ya habia comenzado su ruina en el año de 1590. En el de 1599 habia perdido ya parte de los Paises-Baxos, y cinco ó seis provincias. En el de 1606 hizo treguas con los rebeldes holandeses, con poca reputacion. Desde el de 620 fué perdiendo mas plazas en Flandes, y algunas en Italia, y desde el de 630 fué declinando con mas fuerza, hasta perder casi toda la Cataluña; luego á Portugal, el Brasil, las Terceras, algunas plazas de Africa; y todo lo que tenia en la India oriental; habiendo estado á pique de perderse Nápoles, turbada Sicilia, inquieta Castilla en diversas partes.

,, No hay quien dude, dice, que las guerras de Flandes han sido las que han influido la ruina de nuestra mo-

monarquía, porque aunque aquellas provincias eran muy inferiores á nuestras fuerzas; pero debaxo de aquella máscara, y en el campo, y en figura de holandeses, ha peleado España con la emulacion de Francia, con la heregía de Alemania, con los zelos de Veneciá, con los horrores de Inglaterra y Escocia, y con todos los dififidentes de Italia. Y si aquella centella se hubiera apagado al nacer, no hubiera llegado á tal incendio, que no se ha podido apagar; y si bien quedabamos expuestos á otros daños, al fin eran inciertos, y sobre ellos no se puede discurrir.

Grandes políticos opinaban que se hubiera atajado la rebelion de los Paises-Baxos, si Felipe II. se hubiera resuelto á pasar á ellos personalmente.

„Ya que no se tomó aquel medio, dice el Señor Palafox, que si quando se ajustaron las treguas, en el año de 1606. en los once, ó doce que pasaron hasta el de 1620 en que se volvió á romper la guerra, se hubie-

bieran ahorrado, como se pudiera, veinte millones, hubiera podido emprenderse de nuevo con algunas ventajas. Pero que habiéndose declarado sin fondos, preparativos, ni las fuerzas competentes, la empresa de la Valtelina, y la guerra de Mántua, originando nuevos empeños con la Francia, fué la tercera disposicion á la caida de la monarquía.

„ Para esto, dice, no ponderaron quanto conviene á los príncipes entrar en paz en sus reynos, y conservarla por algunos años; hacer tesoro; prevenir fuerzas, y todo lo necesario para hacer guerra con reputacion. Porque entrar sin eso en ella, es exponerse á perder la monarquía, y mas quando el poco crédito de las treguas no podia imputarse al gobierno que las prosigue, sino al que las formó. Esto, y seguirse el dictamen de gobernar desde la silla del imperio; y los vicios públicos, que han ido creciendo; y la perdicion de la real hacienda han empeorado lo pú-

blico sin bastar las virtudes de tan grandes Reyes para conservar, y defender sus reynos, con aquellos buenos sucesos que pedia la justificacion de la causa....

Pondera la importancia de la presencia del príncipe en los exércitos, en tiempo de guerra, y satisface á los argumentos con que se intentaba persuadir el riesgo de abandonar la corte, en tales casos, poniendo la inobservancia de esta máxîma por la primera de las enfermedades políticas que causaron la decadencia de esta monarquía.

La segunda fué haber querido uniformar el gobierno de todas las provincias, sin consideracion á sus fueros y costumbres particulares. „De donde resulta, dice, que queriendo á Aragon gobernarlo con las leyes de Castilla, ó á Castilla con las de Aragon, ó á Cataluña con las de Valencia, ó á Valencia con los usos y constituciones de Cataluña, ó á todos con mas, es lo mismo que trocar los boca-

cados y los frenos á los caballos, ó reducirlos á uno solo, con que estos se empinan, aquellos corcovean, los otros disparan, y todo se aventura. Y pues Dios, siendo criador que pudo criar las tierras de una misma manera, las crió diferentes, y en toda Vizcaya no se hallará una naranja apénas, ni en toda Valencia una castaña, no habiendo en Valencia otra cosa que naranjas, ni en Vizcaya que castañas, porque quiso necesitar unas tierras á otras, para hacer mas sociable esta nuestra naturaleza, ó para otros altos fines; necesario es tambien que las leyes sigan como el vestido, la forma del cuerpo, y le diferencien en cada reyno y nacion."

Este discurso tiene mas de superficialidad, que de solidez y exâctitud. Cierto es que no todas las tierras son aptas para todo. *Non omnis fert omnia tellus.* Bien que aun en la aplicacion de este principio hay mucho engaño y alucinaciones, teniéndose muchos terrenos por inútiles para

cier-

ciertos frutos solo por preocupacion, y sin haberse hecho las observaciones y experiencias necesarias, privando por ella al estado de infinitos productos. Todos los dias se encuentran desengaños de tierras, que creidas inútiles para algunas cosechas, las dan muy abundantes.

Tampoco han faltado políticos que extendieran demasiado el influxo del clima en las inclinaciones naturales, y aun en las formas de los gobiernos. El famoso Montesquieu ha ponderado y generalizado, mas que otro alguno, este principio, destruido constantemente por la historia y filosofia. Mas qualesquiera que sean las disposiciones naturales, é influxo de los climas para las diversas formas de gobierno, es indubitable que una vasta monarquía no puede prosperar, ni sostenerse sin uniformidad de leyes y costumbres. Y que léjos de haber sido impolíticos, ó perjudiciales los esfuerzos de nuestros soberanos para conformar las de sus

pro-

provincias, acaso por el contrario, la gran diferencia en ellas ha sido una de las mas principales de la debilidad y corta duracion de la monarquía española, así como la unidad, y simplicidad de la legislacion lo fué de la larga permanencia de las que cita el Señor Palafox, á las que pudiera agregarse el mas notable exemplo de la China.

La política principal de los romanos consistió, no solo en dar á los vencidos sus leyes, sino en hacerlas apetecer, y asóciarse á la metrópoli. ¿Y qué es lo que ha sostenido tantos siglos el imperio Turco, sino la unidad de su código político y religioso, y la inexôrable severidad en precaver la diversidad de opiniones y costumbres?

Por el contrario en España el sacerdocio y el imperio no han estado siempre muy acordes, de donde han dimanado graves escándalos y turbulencias entre las primeras autoridades del estado. Y gobernadas sus

pro-

provincias por fueros y estilos particulares, se aumentó mucho mas la confusion de las leyes, á la que contribuian ya otras varias causas. Subrogado el paisanage en el lugar del verdadero patriotismo no pudo haber espíritu nacional, amor al bien general, ni sumision á las leyes.

La parcialidad de los ministros hizo mucho mayores estos daños. El acierto en la distribucion de los empleos es la parte mas interesante de todo buen gobierno, y en el nuestro era casi imposible acertar en las elecciones. El ministro vizcayno protegia abiertamente á los vizcaynos: el andaluz á los andaluces: el asturiano á los asturianos: á lo qual se añadió, por nuestra mayor desgracia, el escandaloso colegialismo. Todo esto eran conseqüencias, por la mayor parte naturales, de la diversa constitucion civil de las provincias, y solo puede remediarse radicalmente, uniformándola, y simplificando la legislacion todo lo posible.

Las mismas razones alegadas por el Señor Palafox, para su sistema, prueban lo contrario.

,, No es monarquía, dice, un reyno grande, por poderoso que sea, si no domina sobre otros grandes y poderosos. ¿Y qué dominio hay mas seguro, mas fuerte, y al mismo tiempo mas suave que el de las leyes? Podrá haber indiscrecion en el modo de introducir estas en un pueblo no conquistado, y poseido por otros títulos: y en tal caso no seria extraño que resultáran los inconvenientes indicados por el Señor Palafox. Mas proponiendo á un pueblo, qualquiera que sea, leyes que le proporcionen mayores intereses y ventajas; persuadiéndole la conveniencia de cooperar al bien general, que no puede beneficiarse este sin afirmar el estado, ni el estado fortificarse sin la igualdad en la participacion de los derechos, y por consiguiente sin la misma en la imposicion de los tributos, y en la administracion de la justi-

ticia : por estos y otros medios semejantes no seria muy dificil combatir las preocupaciones provinciales, y uniformar el gobierno general, y municipal, con lo qual se corregirian radicalmente los daños que ponderaba justamente el Señor Palafox. Debiera grabarse con letras de oro la máxîma con que finaliza su escrito este venerable autor. ,, En el gobierno, imposible es resolver sin inconvenientes. Toda la habilidad consiste en escoger los ministros, pues de aquí resulta la felicidad de los reynos.



DON JOSEF PELLICER DE OSSAU.

Nació en Zaragoza, en el año de 1602 de padres ilustres. Estudió humanidades, y jurisprudencia en las dos Universidades de Alcalá y Salamanca. Pero su genio le inclinó á preferir á todos los estudios el de la historia, en la que adquirió tan copiosas, y exquisitas noticias, que era reputado, sin competencia en esta parte, por el oráculo de su siglo, y mereció se le nombrara cronista general de los reynos de Castilla y Aragon.

En sus primeros años se dexó llevar de las fábulas, y patrañas de los falsos cronicones, que tanto afearon, y deshonraron á nuestra historia eclesiástica y civil, en todo el siglo pa-

sado, y principios del presente. Pero su gran talento y vasta erudicion no pudo permanecer por mucho tiempo en tan vergonzoso error. Y así los detestó despues, y aun auxîlió á D. Nicolas Antonio, y otros sabios españoles, para combatirlos, y borrar tan feas manchas de la literatura española.

Pasan de doscientas las obras que escribió. Una de ellas fué la poco conocida, aunque se imprimió dos veces, anónima, intitulada *Comercio impedido*. Consta que es suya, porque la refiere él mismo en el índice que formó de todas las que escribió. Y porque un exemplar impreso en el año de 1640, que exîste en la Biblioteca Real, está firmado de su mano, segun me ha informado el erudito D. Juan Antonio Pellicer, Bibliotecario de S. M., contiene datos apreciables, y es muy interesante para la historia de nuestra economía política.

Empieza así, sin mas prólogo, ni preambulo. „Primera proposicion. Si

Si es útil á la monarquía de España el comercio abierto con Francia, y Holanda y sus aliados, así en el tiempo presente de guerra como en el de paz.

,, Segunda proposicion. Si conviene castigar, conforme á los bandos y leyes destos reynos, á los que hubieren incurrido en ellos, ó indultarlos.

Para la resolucion de estas dos proposiciones, divide su papel en quatro partes. De las personas que comercian desde España con enemigos. De los géneros de negociacion que se tienen, de parte á parte, con qué fines, y con qué medios. De los progresos y opulencia de este comercio, y donde fructificaba. De los delitos que se habian probado, y si convendria la disimulacion del castigo.

En la primera parte refiere algunos hechos muy interesantes para la historia de nuestro comercio. Las dudas que se ofrecieron acerca de la expulsion de los judios, y uso que de-

bie-

biera hacerse de los descubrimientos de América. De la subrogacion de los flamencos en lugar de los judios. Del monopolio de los genoveses, portugueses, y otros extrangeros, &c.

„ En los primeros descubrimientos, dice, de las Indias occidentales, se reservó el comercio de ellas á solos los castellanos y aragoneses: á los unos por premio y remuneracion, y á los otros por unidos é incorporados en Castilla; y por correspondencia de haber sido admitidos tambien los castellanos en Nápoles, y en Sicilia. Floreció la negociacion con utilidad del patrimonio real, y de los vasallos: y las riquezas que habian perdido los Reyes Católicos por la expulsion de los judios, se las multiplicó Dios, encaminándoles los minerales de oro y plata de occidente. Aunque algunos han querido notarles que la expulsion fué limitada, pues se dexaron en sus reynos, con sus caudales y haciendas á los que fingidamente se bautizaron, atribuyendo á esta di-

disimulacion la muerte del príncipe Don Juan, como tambien la del príncipe Don Alonso de Portugal, hijo del Rey Don Juan el Segundo, que faltó en ocho meses de permision que dió aquel Rey, para que se detuviesen en Portugal los judios que iban á Africa, y despues con medios se quedaron, y sus descendientes (de quien se tratan), estan esparcidos por todas las quatro partes del mundo.

Don Francisco Quevedo decia con mucha gracia, y con muchísima razon:

El mentir de las estrellas
es un seguro mentir:
porque nadie puede ir
á preguntarselo á ellas.

Es imponderable, y muy sensible el abuso que se ha hecho no pocas veces de nuestra sagrada religion, sacrificándola á la ambicion y fines particulares, mezclando lo sagrado con lo profano, y atribuyéndole efectos, y acaecimientos muy naturales y comunes, y que tenian otras

causas inmediatas, mas ciertas y conocidas.

En esta misma materia de los judios, nuestras crónicas, é historias mas verídicas refieren, que no todos los que se movieron y clamaron contra ellos eran dirigidos por las santas máxîmas del evangelio. Que el robo y las intrigas políticas tuvieron mucha parte en su proscripcion. Que se fingieron delitos y milagros para hacerlos mas odiosos. Y que se alborotó á Córdoba, Sevilla y otros pueblos, no tanto para vengar á la religion, como para hacer triunfar el partido de algunos grandes y poderosos (1).

No

(1) Puede formarse alguna idea de todo esto, por lo que refiere Alonso de Palencia en la crónica de Enrique IV. cap. 68.

,, En las diferencias acaecidas entre el Duque, y el Marques, placia al Maestre de Santiago, é no menos le plugo de los males, é daños en Córdoba acaecidos, porque sobre todos pudiese poner la mano, conociese aquella ciudad desear el servicio de los príci-

No faltaron ministros muy sabios y muy zelosos que reprobaran la expulsion de los judios, como lo advierte el mismo Pellicer.

cipes Don Fernando y Doña Isabel. Como fuese cierto el desamor, y discordia que en aquellas ciudades habia entre los christianos nuevos é viejos, el Maestre comenzó de añadir mayor discordia entre ellos. Como nunca habia podido aquellas ciudades ocupar, ansí como otras que en otros reynos habia ocupado, é falló ligero camino para conseguir lo que deseaba, el qual fué que en Córdoba se hiciese tal alboroto, de que á los de Sevilla cupiese parte, é como los christianos nuevos de aquella ciudad de Córdoba estuviesen muy ricos, é hiciesen algunas cosas demasiadas, de que los christianos viejos muy grande enojo recibian, cada dia mas, é mas entre ellos la enemistad crecia, y entre las otras cosas de que gran sentimiento habian, era de verlos comprar regimientos, é otros oficios, de que usaban con tan gran soberbia, que no se podian comportar. E como Don Alonso de Aguilar tuviese aquella ciudad enteramente á su querer, y les favoreciese quanto podia, porque le daban todo quanto á él placia, é le

man-

„ Otros, dice, reprobaron el bando del Rey Don Fernando, porque expelia de la patria los que la poblaban y enriquecian, sustentando todo gé-

mantenian trescientas lanzas á su despensa, tanto eran de Don Alonso favorecidas, que sin ningun temor usaban de judaicas ceremonias, contra la órden de nuestra santa fé católica: é quando el obispo de Córdoba Don Pedro, que era notable caballero, y prelado, en algo los corregia, luego blasfemaban de él, y decian que con envidia los queria mal, é los injuriaba, é con estas cosas el obispo comenzó de favorecer en demasiada manera á los christianos viejos. E como Don Alonso á los christianos nuevos favoreciese, el obispo, pensando tener gran favor en el pueblo, comenzó á competir con Don Alonso. E al tiempo que mas los hubo menester, le fallecieron de tal manera, que vergonzosamente hubo de dexar la ciudad, con gran daño de algunos ciudadanos que le seguian, é dende en adelante los conversos mas sin vergüenza, usaban de las judaicas ceremonias, de lo qual se siguió que contra ellos se hizo conjuracion en la ciudad, para lo qual so color de devocion se hizo una hermandad llamada de la Caridad, en la qual en pocos dias,

género de comercio, diciendo que le faltaria en sus reynos á los Reyes Catolicos el quinto elemento que es el comercio."

dias, la mayor parte de la ciudad entró, é facian procesiones, é iban por las iglesias, é acaeció que yendo así en la procesion, una moza de edad de ocho á diez años, derramó una poca de agua de la ventana de una casa de un converso, la qual cayó encima de la imágen de nuestra Señora. E como allí fuese un herrero, que en aquella cofradía y hermandad se habia por muy principal, dió muy grandes voces diciendo aquellos ser meados echados á sabiendas en injuria y menosprecio de nuestra santa fé católica, y á voces grandes diciendo: doleos de tan grande injuria, é vámosla á vengar, é mueran todos estos traidores hereges. E como los christianos viejos, de dias habia tuviesen concebido el enojo, é odio con los conversos, iban todos juntos, por quemar, é robar las casas de los conversos. E como por allí pasase un escudero del alcayde de los donceles llamado Pedro de Torreblanca, hombre de sana y buena intincion, comenzóles á rogar que no hiciesen tan gran movimiento y escándalo, que se podria seguir gran daño

Los descubrimientos de la América presentaban una ocasion muy favorable para reparar las pérdidas ocasionadas por la expulsion de los judios.

„Se

en aquella ciudad. E como estas cosas dixese, el herrero lo hirió con una espada, é luego vinieron muchos en ayuda de Torreblanca, é allí se comenzó muy gran pelea, y el herrero con los de su compañía se fué huyendo á San Francisco, é de súpito se allegó allí mucha gente. E Don Alonso de Aguilar vino á muy gran priesa, no solamente por el daño que Torreblanca habia recibido, mas por excusar el mal de los conversos, á quien entonces favorecia. E como Don Alonso allí llegase, salió el herrero primero á hablar con gran soberbia: al qual D. Alonso tiró una lanzada, é pasólo de parte á parte, de que luego murió. E llevado á su casa, afirmaron que el herrero milagrosamente era vivo, de que hubo gran turbacion en los conversos, é se fueron retrayendo á sus sitios, é casas, armándose, é aparejándose para su defensa. E gran parte del pueblo de los christianos viejos fueron á casa del herrero; é á grandes voces dixeron que era vivo, é sano, é ansí lo fueron publicando

„Se dudó, dice Pellicer, si era conveniente á España, diminuida de número de habitadores, mover nue-

vas

do por todas las calles. E ansí muy gran parte de la ciudad fué levantada para robar, é matar los conversos. E como Don Alonso de Aguilar entonces señorease aquella ciudad, pensó que viniendo armado con gente de á caballo podia excusar el daño que parecia estar aparejado. E ansí vino á gran priesa á la casa del herrero, pensando con su presencia poder pacificar aquella gente. E como allí viniese un caballero de aquella ciudad, llamado Pedro de Aguallo, hombre de malas costumbres, truxo consigo muchos vecinos, con voluntad á propósito de robar: é comenzó de pelear, sin haber ningun acatamiento á Don Alonso. Y allí se hizo muy gran pelea, é fueron lanzadas muchas piedras por los del pueblo á Don Alonso, de tal manera, que se hubo de retraer á la fortaleza. E ansí por todas las calles de la ciudad se comenzó gran pelea entre los christianos viejos, é nuevos. En el qual tiempo se hallaron allí muchos labradores que venian al mercado, los quales publicaron por toda la comarca el estado en que la ciudad estaba, á causa de lo qual muchos vinieron

á

vas guerras, y ocupar sus vasallos en el descubrimiento de las Indias. Unos juzgaban que en lugar de la negociacion

á robar. E como Don Alonso viese ir este daño sin remedio, en el comienzo dixo á algunos de los conversos principales, sus amigos, que metiesen todo lo que tenian en el alcazar viejo, donde lo podrian mejor defender, los quales así lo hicieron. E como la otra muchedumbre ya fuese robado, é muchos de ellos muertos, é algunos de los quales cuidaban, visto su perdimiento, dexaban de los favorecer, fué mas atento á la rapiña, que á la defension de ellos. E juntamente con su hermano Gonzalo Hernandez, mudó el propósito, dando lugar á que ninguno de los conversos fuesen defendidos, mas que fuesen robados, é sus casas quemadas. E ansí se puso en obra, donde muchas vírgenes fueron corrompidas, é muchas matronas deshonradas, é otras muertas, entre las quales hubo una moza muy hermosa, la qual, despues de la haber deshonrado, é desnudádola hasta la camisa, uno le dió una gran herida que luego murió, é fuele por él desnudada la camisa. Muchos viejos por cuchillo fueron muertos, é ningun linage de crueldad no quedó aquel dia que no se probase, lo qual acae-

cion usuraria de los judios, se subrogaria otra mas útil, en que se podrian conmutar los frutos de la tier-

ra

acaeció en diez y siete dias del mes de Enero del año de nuestro Señor de mil é quatrocientos é setenta y tres años. E la pelea de esta ciudad fué, é duró tres dias, é al tercero se hizo el robo general, en el qual dia muchas casas fueron quemadas, é los que pudieron huir por los campos de diversas partes, se fueron; é si eran vistos de los labradores eran luego muertos é robados. E fué hecho pregon por la ciudad, que fuesen para siempre privados de los oficios públicos, é gran parte de ellos se fueron á la villa de Palma, donde fueron recibidos humanamente por Luis de Puerto Carrero, al qual en muchas cosas hobieron, despues de su malaventurada partida de Córdoba, donde en muchas casas de aquellas, en los pozos fué hallado, debaxo de tierra, mucha plata é oro, é otras muchas joyas de gran valor, de las quales muy gran parte hubieron D. Alonso de Aguilar, é Gonzalo Hernandez su hermano. E por exemplo suyo ansí se hizo en Montoro, y en Adamuz, y en Bujalance, y en la Rambla, en Santaella, lo qual asimismo se hiciera en Baena, si el Conde de

Ca-

ra por oro y plata. Otros que el sacar de las minas el oro no era ministerio de imperantes, sino de súbditos y bárbaros : y que un reyno habia de abundar de riquezas adquiridas por sutileza de ingenio de los moradores, y no por peregrinacion de las

Cabra Don Diego Hernandez, señor de ella, lo consintiera, donde hizo duro castigo en algunos que con solo zelo de robar querian poner la mano en los conversos allí venidos. Lo qual sabido por los conversos de Sevilla, hubieron muy gran temor : mayormente conociendo quan enemiga les era la voluntad del Maestre de Santiago, el qual dias habia buscaba el daño de aquella ciudad, é como los de Xerez, é Ecija aquel mismo temor hubiesen por la virtud del Marques de Cádiz, é de D. Fadrique Manrique fueron librados. E entonces en la villa de Almodovar del Campo, que es cabeza de Calatrava, algunos conversos fueron muertos, é robados por mano de los labradores de los principales, de los quales cinco fueron enforcados por mandado de D. Rodrigo, Maestre de Calatrava. E donde quiera que no habia quien el pueblo castigase, semejante robo se hacia.

las gentes, importante y mas propia para los exércitos y artes liberales, que para lo cavernoso de las minas, y mecánico de la conduccion de la plata.

,, Los Reyes Cátolicos no se embarazaron con estas dificultades, y procuraron fomentar el comercio de sus vasallos, excluyendo á los extrangeros de la negociacion en las Indias, con lo qual se dió un grande impulso al consumo de frutos, y manufacturas nacionales, y por consiguiente el estímulo mas eficaz á la agricultura y la industria.

,, Mas como ninguna cosa se establece, y siempre se esté haciendo tránsito de la felicidad á la infelicidad, se empezó á relaxar la reservacion que se habia hecho de personas comerciantes, habilitando extraños. Algunos italianos y flamencos, que en las conquistas de los Reyes Católicos, y por la herencia de la Reyna Doña Juana, se agregaron á esta monarquía, traian sus manufacturas á

es-

estos reynos, para entrar á la parte del oro y la plata. La codicia movió poco despues á los franceses á que con ingeniosos obrages de manos viniesen á donde salian nuestras cargazones. Y, ó la novedad, ó el descuido de los directores de esta contratacion de Indias, introduxo por especies necesarias para ellas las que ni habian sido conocidas, ni se toleraban en las instrucciones del comercio, antes bien eran nocivas. Con que á poco tiempo abundó Francia con sutileza de ingenio, de las riquezas tan costosas de España, mas por su maña, que por la conquista que hizo en la costa de la Florida, á la parte septentrional, de donde las expelió Pedro Melendez.

„ De aquí nació que por la envidia, ó por el sentimiento de este suceso, y del que en los mismos tiempos tuvieron en el Brasil portugueses con franceses, echándolos de allí, llamasen los historiadores insana, é inútil nuestra navegacion, y bárbaros

á los que se habian cargado de la conduccion y cavernas de la tierra.

,, Previnose por los legisladores de estos reynos de todas las cautelas que pudiesen causar daño á la patria propia, y utilidad á los vecinos, prohibiendo la saca; no habilitando á los extrangeros, negando naturalezas, licencias de navíos, y permisiones de quantidades y levantamiento.

,, Pero con nombre simulado quitaron los extrangeros á los naturales el provecho, haciéndolos los factores en los tiempos que fueron asentistas de Cárlos V. los flamencos: con que las leyes se hicieron ineficaces, las manufactorías de España cesaron, las extrangeras crecieron, y comenzó á depravarse tanto el comercio, que llevaban mas plata los enemigos que los naturales, tratándonos como nosotros á los indios, quedándonos solo el resplandor de la plata y oro, y el olor de los haberes.

,, Se conocieron los daños de la concurrencia de los extrangeros á nues-

nuestro comercio de las Indias: y Felipe II. y III. renovaron las prohibiciones, y aun las extendieron á los portugueses, sardos, y otros vasallos de nuestra monarquía, pero infructuosamente.

,,Despues los años de 628 fueron habilitados los hombres de negocios de Portugal, que estaban por ley impedidos de salir del reyno, para poder mudar domicilios, y tratar libremente, por mar y tierra. Y esta merced que S. M. (que Dios guarde) les hizo, que segun el estado político de los reynos, y trabazon de sus provincias ultramarinas, parecia conveniente; miró á excluir los extrangeros, que tenian atravesados los tratos del reyno, y la negociacion de las Indias occidentales, para que se fuesen restituyendo los naturales en ellas: aunque la malicia de los habitadores convirtió la medicina en veneno; y lo que se tuvo por remedio ha redundado en mayor daño, pues que los extrangeros perseveran: y los hom-

hombres de negocios de Portugal, luego que salieron de aquel reyno, ocuparon los puertos y riberas marítimas de Sevilla, Cádiz, San Lucar. Unos se pasaron á Burdeos, otros á Amsterdam, Roterdam, Emden, otros á Amberes y Dunquerque, otros á Lubech, Dantick, Amburgo. Los de la costa de Andalucía se comenzaron á dar la mano con los del norte, y hicieron aprestos para hacer escalas á las Indias orientales, y occidentales, y sacar de ellas para paises enemigos de esta monarquía las riquezas y frutos.

„ Despues la facilidad de practicar estas traiciones en Europa, el Brasil, y la India oriental, les dió licencia para estenderse á la Havana, Cartagena, Portovelo, el Perú, Charcas, Buenos ayres, y Puertos de nueva España. Con que la pequeña parte de ganancia, comercio y negociacion, que habia quedado á los Españoles, se les quitó por los mismos vasallos, que se entendió los habian de restituir en

en el lugar ocupado de extrangeros....

Prosigue describiendo las artes con que los portugueses se habian hecho dueños del comercio de nuestra monarquía, y exclama de esta suerte. „Quando todo lo referido se ve con los ojos, toca con las manos, y lo experimenta la desnudez del castellano, se controvierte sobre sus privilegios y derechos; sobre quien será mas puntual, mas idóneo, menos gravoso á España, el genoves, ó el portugues; sobre quien entrará á las confianzas de S. M.; en quien se pondrán los privilegios, y jurisdiccion del fisco; en quien los asientos y provisiones de exércitos, y administracion de rentas reales. Unos y otros suponen que los castellanos no tienen ojos, ni manos, ni industria, capacidad, ni caudal, ni correspondientes, ni crédito en las partes donde S. M. necesita del dinero. Y que así es preciso que se haya de valer solamente de los hombres de negocios de Génova, ó Portugal, aunque

que sea traspasando en ellos el mero y mixto imperio....

Continúa atribuyendo la ruina de nuestras fábricas y comercio al favor que se habia dispensado á los genoveses.

,,Luego que quitó los negocios á los castellanos, y puso sus tesoros en manos de los genoveses el Señor Felipe II, faltaron las ferias, y todas las artes que dependian de hombres de negocios. Despobláronse Burgos y Medina del Campo. Cesó el comercio; y Castilla la vieja, expuesta al usurero comercio, á acabarse en sí misma. Y al paso que se caian sus muros, y demolian sus castillos, se edificaban en Génova de nuevo: se fundaban mayorazgos, y obras pias: imponian pension sobre los reynos de S. M. los genoveses, haciendo tributario de cantidades insoportables una ciudad al reyno importante; al Rey árbitro del mundo; y súbditos á los vasallos que debian tener potestad sobre los aliados.

,, Se

,, Se creyó que podrian remediarse de algun modo los daños que ocasionaban los asentistas genoveses, confiándose en su lugar á los portugueses, que como vasallos entonces de esta corona, las utilidades de ellos redundarian al mismo tiempo en beneficio de esta misma. Pero huyendo de un escollo, se dió en otro muchísimo mayor: porque siendo la mayor parte de los negociantes portugueses judios, por miedo de la Inquisicion, solo tenian en España algunos factores, y sus casas principales estaban establecidas en Flandes, y otras ciudades del norte; con lo qual, llevando hácia aquellas partes la substancia de España, léjos de beneficiar á esta, aumentaron mucho mas las fuerzas de los holandeses y demas hereges.

,, De aquí, dice, ha resultado tanto crecimiento de las provincias rebeldes, que los que solo trataban de portear sal, avena, pescado y otras menudencias, en barcos y vasos pequeños, hicieron armadas, con grandes

des galeones de guerra, y mercancía, de tal suerte, que hoy florece en ellos la navegacion, que antes estaba en Portugal, no por aliento, industria, ni hacienda que haya tenido el enemigo, sino porque se trasladó de Lisboa por los avisos, y direcciones de estos transfugos.

Por estas y otras consideraciones, comparando el comercio de los genoveses con el de los portugueses, tenia por mucho mas perjudicial á España el de estos últimos.

En el §. 2. prueba esto mismo, ponderando los géneros que se nos introducian en la península de varias naciones.

„Vense los libros y cargazones que vienen de Francia todos llenos de remesas de cosas inútiles, ridículas, y dañosas á este reyno: cascabeles, peynes, estuches, corchetes, alfileres, trompas, flautas, vocacies, fustanes, vidrios, espejos, &c., excepto los lienzos, que se debieran admitir, si fuera nuestro pais esteril, y en los tiem-

tiempos antecedentes no hubiera producido linos cómodos para lienzos....

„Habia llegado á tal extremo la desventaja de nuestro comercio, respecto del extrangero, que no bastando la moneda corriente para el pago del exceso del valor de sus manufacturas sobre nuestros frutos, deshacian los plateros las joyas y alhajas para hacer doblones.

„Fuera de esto, dice Pellicer, por faltarles oro que trocar, ha obligado la codicia á los plateros de Madrid, que perviertan su oficio, y no se ocupen en hacer vasos, sino en deshacer cadenas, tejos, joyas, y hacer doblones para entregar á los mercaderes, y ellos á los ordinarios de Francia. Otros, entre los paños, sacos de lana, barriles de grana, han disimulado estos empleos, no siendo el paño el principal, sino lo que llevan entre los pliegues....

Solo en Bayona y Burdeos dice que entraban seis mil doblones cada semana, y mas de un millon cada

año;

año; por cuyos medios se habia llegado á hacer tan rara la moneda, que los franceses daban por un doblon cincuenta reales de plata, cuyo precio aumentaba mas la extraccion.

Con estos y otros datos prueba la necesidad que habia en España de manufacturar sus preciosas lanas, sedas, y demas primeras materias, no permitiendo su extraccion; é impugna á los que ponderaban las utilidades de esta.

„Dicen que en las lanas y otras especies hacen beneficio á la patria, porque sacan de ella los frutos que sobran, y las materias crudas que acá no se benefician, y que con el oro retornan lienzos para provisiones de flotas, y que sin ellos no se pudiera cargar. A que se responde, que este expediente que han tomado en España estas extracciones de mercaderías le ha despoblado y empobrecido.

Recuerda los tiempos en que los españoles hacian un gran comercio activo con sus lienzos y paños, atribu-

yendo la ruina de la monarquía á la de los artesanos, y favor que se habia dado á los géneros extrangeros, y quejándose de los ministros que fomentaban la extraccion de lanas.

„Contra esta máxîma, dice, aprobada por todos los gobernadores, se lamentan ministros, que cesaron la extraccion de las lanas; y se califica por enemigo del bien público al que las detiene, afectando que no habrá modo como proveer, ni conducir dineros á Flandes, si las lanas, y demas géneros se impiden no vayan á Francia ni Holanda.

Impugna estos sofismas, y prueba que interesaba mucho mas á España el fomento de sus manufacturas, que la extraccion de frutos, y que solo con sus Indias tiene un medio muy eficaz para dar salida á las manufacturas, y por este medio fomentar la industria, y la agricultura, aumentar la poblacion, y todos los manantiales de su prosperidad.

„Instase mas, diciendo que estos

tos presupuestos niegan el comercio con los demas Reyes y provincias, con quien hasta agora lo han tenido estos reynos. Porque se ha de hacer diferente juicio, distinguiendo los tiempos. Quando España abundaba de aceyte y vinos, y los otros frutos, antes del descubrimiento de las Indias, erale útil comerciar con sus vecinos, y que ellos le consumiesen sus frutos, y especies crudas. Pero despues que se asentó la contratacion de Indias, y la forma en que hoy viene la plata de ellas, no necesita de otros reynos para despachar sus frutos, ni de otras cargazones que las que disponen sus vasallos. Y quando la ignorancia del indio se llevase de lo sutil que fabrica el enemigo, se le habia de disuadir.

Ultimamente prueba, que seria menos perjudicial admitir al comercio español á los extrangeros, haciéndolo publicamente, y pagando los derechos correspondientes, que á los portugueses, que eran nuestros mayo-

yores enemigos, aunque encubiertos.

En el §. 3. pondera mucho mas los daños del comercio de los portugueses, suponiendo que la mayor parte de ellos eran judios ocultos, y aun algunos penitenciados por el santo oficio, á pesar de cuya nota volvian á levantarse, y extraian las riquezas á Holanda y otras partes, en donde se les permitia el exercicio público de su secta, y uso de sus sinagogas.

,, Todo lo sustentan, dice, con el comercio, y administraciones que tienen en España, y lo que disfrutan de las rentas reales. Y siendo así que en ninguna parte son tan asistidos, y que no se repara dar administracion al que acabó de baxar del tablado de la Inquisicion; no se le prohibe el trage, ni es tratado con ignominia; antes bien se le entrega la jurisdiccion real contra todos los vasallos, para que reconozcan sus haciendas, lo que entran por las puertas, lo que tienen en sus casas; aborrecen este suelo, donde son tan favorecidos, y se van al que

es-

están tenidos por esclavos, excusando su ingratitud con afectados rigores, que imputan al santo oficio, no sin dolor de los buenos vasallos, que se ven á un tiempo oprimidos por el enemigo, y ultrajados de los ministros exâctores, no de S. M. sino de estas gentes; pues quando creen contribuyen para su defensa, sirve su substancia al daño universal de nuestro sudor; hace las levas el enemigo; echa á la mar las armadas; á él le sirven las galeras, no á la patria....

En el §. 4. trata de los delitos que se habian cometido contra los bandos que prohibian el comercio con Francia y Holanda, con quienes se estaba en guerra, y sobre los quales habia pendientes muchas declaraciones y procesos.

,,Quatro géneros de culpas, dice, hay en los procesos que miran al bando que prohibe el comercio con Francia y Holanda. Unas haber sido los mercaderes vecinos de los puertos de Andalucía testas de ferro en la contra-

tratacion de Indias, y de estos reynos á pais de enemigos. Haber sacado plata y oro fuera del reyno, á sombra de las licencias de S. M. ó en navios distintos, ó por tierra, haciendo empleos de oro, y entregándolo á ordinarios corsarios de España á Francia, señalados para este efecto. Haber usado mal de las licencias, y permisiones de S. M., durante la guerra, y vendido á sus vasallos, así excediendo de ellas, como concediéndolas, ó aplicándolas, como factores del enemigo. Haber recibido haciendas con nombre, marcas, y sello de los vasallos....

Se hace cargo y combate las disculpas que se daban á aquellos delitos, y tratando de si convendria ó no su indulto, resuelve las dos proposiciones propuestas al principio de su papel, en la forma siguiente.

Resolucion de la primera proposicion.

„Infierese de lo que se ha dicho en estos quatro puntos, que ni en tiem-

tiempo de paz, ni de guerra necesita España de los géneros de hacienda que se traen de Francia, ni de Holanda; y que abriendo la negociacion, se desangran estos reynos de sus riquezas; y que es mas nociva la correspondencia en tiempo de guerra, que de paz, quando nadie duda que se ajustarán nuestros enemigos en los pretextos de la guerra voluntaria que han movido, abundando de nuestras riquezas, sin que embarace esta resolucion lo que se dice de las rentas reales, que tienen su raiz en este comercio. Pues, quando sea cierto, es mucho mayor el útil de pacificarse el pueblo christiano; cesar este lamentable derramamiento de sangre católica; volverse á poblar los lugares; restituirse el culto divino á las partes de donde está proscrito; que el de los ganaderos de España, que representan, no pueden vender sino en Francia y Holanda. Que el de los arrendadores, que subieron las rentas reales, en apariencia, para dar á entender á

S.

S. M. que son útiles á su real hacienda, siendo así que las pujas y cantidades violentas en que se han puesto cada uno la renta que administra, son aparentes, cautelosas, de gran perjuicio en la substancia á la hacienda. Pues su máxîma y mira se endereza á quebrar, no á pagar: con que no hallan competidor, y desacreditan al togado que administró antes que ellos, sin sacar de la renta la mitad del valor que el que ellas ofrecen; persuaden al mundo que el castellano no es capaz, quedándosele al jurista con su hacienda.

Resolucion de la segunda proposicion.

„Lo mismo se infiere por la respuesta de la segunda proposicion, y de los mismos principios que se han sentado en los puntos antecedentes, para sentir que conviene executar los bandos en los transgresores, con las limitaciones que se han ponderado. Porque el indulto supone enmienda

y correccion ; y en este caso incitará á nuevas culpas. Demas de que , uno es indultar al extractor ; otro quitarle la hacienda que tiene en su poder del enemigo. Al que fuere factor indúltesele haberlo sido. Pero la hacienda que se le halla del enemigo , no se le permita cambiarsela , para darle fuerzas en esta ocasion de guerras. Al testa de ferro de cargazones de Indias, remitirsele ha la culpa. Pero el empleo que tiene en Sevilla ; el que está en las Indias ; el que viene de Francia , Ruan , S. Maló , Burdeos , Amsterdam, Roterdam, dese por perdido, y sirva en estas necesidades. Al que supuso su nombre ; al que sacaba por tierra ; al ordinario que lo llevaba ; al trocador ; al platero ; al asentista, que entraron á la parte todos de sacar oro ; y hacer que fuese mercancía, y no moneda , valgale la clemencia de S. M. Pero sea cerrando la puerta de Francia , por donde tan lenta y subrepticiamente ha salido nuestro oro. Al que cedió la permision de S. M. á

ex-

extrangero que excedió de la licencia, que por parecerle correlativos traer haciendas prohibidas, y remitirlas de acá, no se le imponga el bando sin temperamento. Y sobre el indulto con los que juntamente son mercaderes, espías, caxeros, de los de Sevilla, y pasageros de Indias. Con las haciendas del enemigo no se use de misericordia.

„Porque esta materia no es para resulta con general abolicion de culpas, quando tiene en sí los delitos oculta la causa de habernos empobrecido en los tiempos de nuestra mayor abundancia; de no gustar del oro y plata, teniéndolo como Tántalo en las manos; de carecer, y estar excluidos del comercio, siendo los dueños del; de estar enagenados de las Indias occidentales, que con tanto valor descubrieron nuestros mayores; de haber introducido la inercia en nuestros moradores, ocasionándolos á dexar su casa y cultura, y pasarse á las Indias.

La

La experiencia demostró, que el aumento de la extraccion de la moneda por aquel tiempo; la emigracion de los portugueses, y su establecimiento en varias ciudades de Holanda y el Norte; y los demas daños referidos por Pellicer, tenian otras raices mas profundas.

FRAN-

FRANCISCO MARTINEZ DE LA MATA.

Fué natural de Motril, en el reyno de Granada: viajó fuera de España, por Italia y Francia. Muy instruido en la política económica, ciencia la mas importante, al paso que la mas descuidada generalmente por los españoles de su tiempo, tuvo grande influxo en negocios economico-políticos de mucha importancia. En la famosa causa de denuncia de sedas en Sevilla, en el año de 1620. En la de los joyeros de Madrid contra los caxeros extrangeros. En otra sobre la defensa, y fortificacion del puerto del Final, &c.

Era rico, y empleó sus luces y su dinero en ilustrar á su nacion con jui-

juiciosos y útiles escritos, y en aliviar á los pobres y miserables con socorros oportunos. ¡Buen español! y digno de que hubieran hecho el mayor aprecio de él sus contemporáneos. Pero su modestia se empeñó en lisonjearse con los humildes títulos de *Hermano de la Tercera Orden de Penitencia, y siervo de los pobres afligidos*, que ponia al principio de todos sus escritos, como otros ponen los impertinentes de sus apellidos y empleos. Y España desestimó los grandes servicios de tan benemérito vasallo.

Ni siquiera quedaba mas que una muy confusa memoria de sus escritos, hasta que el buen zelo del Señor Campománes los dió á conocer en sus apéndices á la *Educacion popular*.

„El autor poseía un buen estilo, aunque á las veces le descuidaba por la vehemencia de su envidiable zelo. Conocia las letras humanas, las leyes civiles, y los intereses esenciales de la nacion. Habia meditado su situacion

cion política, y los acaecimientos del tiempo, confrontándolos entre sí, y con la conveniencia del estado. Era á la verdad un hombre de tanto entendimiento, y de una rectitud bien complexîonada, que colocado dignamente, habria sido capaz de reparar la industria, el comercio, y la real hacienda.

„ Si se compara esta obra con las que otras naciones han publicado sobre los mismos objetos en el siglo pasado; tal vez la del autor español, ó no cede á alguna de ellas, ó acaso las aventaja." Tal es el juicio que formó de Mata el Sr. Conde de Campománes, quien no encuentra economista alguno extrangero de aquel tiempo que pueda compararsele, si se exceptuan el caballero Petty, y Josías Child, ingleses, que sin ser, dice, tan profundos, tuvieron la dicha de estar bien recibidos de su nacion, que no logró de la suya el español.

La principal obra de este autor se intitula *Memorial de Francisco*

Mar-

Martinez de Mata, natural de Motril, Hermano de la Tercera Orden de Penitencia, siervo de los pobres afligidos, en razon del remedio de la despoblacion, pobreza, y esterilidad de España; y el medio como se ha de desempeñar la real hacienda, y la de los vasallos.

Está dividido en ocho discursos. En el primero expone en general los principios de su sistéma. Empieza mencionando el orígen de las sociedades y de las artes. ,, Los labradores, dice, no les dan á los frutos de la tierra mas ser que el que la naturaleza les dió: y mientras estan en su poder valen poco, y pasando á poder de los fabricantes, sube su estimacion desde uno hasta ciento, porque se forma su valor intrínseco del provecho que en la fábrica van dexando á todos por donde van pasando: con que se van sustentando hasta que llegan al consumidor, que es quien lleva la carga que sustenta la república, sin que lo sienta.''

En prueba de este sólido principio cita los exemplos de Francia, Génova, Venecia, Florencia, Holanda, é Inglaterra, que sin tener minas se habian hecho ricas con la plata de España, desde que ésta habia permitido el consumo de sus manufacturas.

,, Las manufacturas extrangeras arruinaron las fábricas españolas: y la ruina de estas ocasionó la diminucion de los frutos que consumian, y los tributos de los derechos que devengaban; al paso que enriqueció á las citadas naciones, y las puso en estado de hacernos las guerras con que se debilitaba mas nuestra monarquía.

,, De haber consentido que los vasallos de V. M. consuman en España y las Indias mercaderías extrangeras con el engañoso cebo de mas baratas que las que se fabrican en España, ha salido á todos tan caro. Porque no teniendo en que ganar los unos, no pudieron dar el provecho á los otros....

Celebra las manufacturas españolas, por la excelencia de su materia,

y

y ley con que se fabricaban, sin necesidad de cubrirse de lo brillante con que se cubrian las faltas de las extrangeras.

Esta preocupacion de la excelencia de nuestras manufacturas, por su mejor calidad, ha sido una de las principales causas de su decadencia. En el comercio no debe atenderse tanto á la calidad de los géneros, como al gusto de los consumidores. „Las que son mas de moda, y muy baratas, dice el Sr. Campománes, y lo acredita la experiencia universal, aseguran la preferencia á pesar de todas las leyes prohibitivas.

Pondera las fábricas de seda de Granada en tiempo de los moros, los quales asegura que mantenian 50U caballos, sin una numerosa infantería.

Los Reyes católicos procuraron conservar la preciosa cosecha de la seda de aquel reyno, para lo qual mandaron, que de ningun otro pudiera extraerse seda en rama para fuera de España, sino de Granada.

 Por

Por los años de 1579 era tan abundante la cosecha de seda en toda la península, que las cortes del mismo año solicitaron se extendiera á las demas provincias el privilegio de la saca.

¡Qué lástima! A mitad del siglo XVII. habia llegado ya la decadencia de la cosecha de seda al miserable estado que describe el mismo Mata.

,, Hoy, dice, se hallan en España los morales talados, perdidos, y quemados por leña, como plantas inútiles, siendo fincas del patrimonio real; riqueza, vida, aumento, y conservacion de los españoles. Enmudezco, y no hallo razones para pasar adelante con este discurso, viendo que ha llegado esto á estado, que en el alcaycería de Granada, Sevilla, Córdoba, y demas ciudades de España y las Indias, con toda libertad se vende la seda extrangera, con tanto perjuicio del patrimonio real, que es el orígen de la pobreza, despoblacion, y esterilidad de España, empeños de la real

real hacienda público, y particular.

La lógica de nuestros economistas no ha sido siempre muy conseqüente. La verdadera causa de la decadencia de la seda de Granada no fué la introduccion de la extrangera. Al contrario esta supone que estaba ya disminuida, pues habiendo la suficiente para las fábricas dentro del pais, no la hubieran conducido de fuera los fabricantes, con mayores gastos de conduccion, derechos de entrada, &c. La causa mas principal de la decadencia de la seda de Granada, como de otros ramos de agricultura, fueron los errores cometidos en la rebelion de los moriscos á mitad del siglo XVI. (1).

Como quiera que fuese, ¿ó las fábricas de Granada necesitaban mas seda que la que producia el país, ó no la necesitaban? Si la necesitaban, seria una injusticia privar á los fabricantes

(1) Esto está bien demostrado en mi *Memoria sobre la renta de poblacion.*

tes la libertad de conducirla de otras partes. Si el pais suministraba la suficiente para el surtido de sus fábricas, el traerlo de fuera arguye, ó su mejor calidad é hilado, ó mayor conveniencia en su precio. Y en qualquiera de estos casos el prohibirla era destruir con una mano lo que se intentaba edificar, y adelantar con otra, esto es, la abundancia de telas para el comercio activo.

Con los cálculos de Damian de Olivares detalla las pérdidas que habian tenido las fábricas de Toledo. Que cada año se dexaban de labrar en aquella ciudad 435@ libras de seda, y se perdia 1.937.727 ducados que ganaban 38.484 personas ocupadas en ellas, pérdida que se atribuia á la introduccion de manufacturas extrangeras, y baxo cuyo supuesto pondera las que padecerian por igual causa Granada, Jaen, Córdoba, Sevilla, Murcia, Valencia, y otras ciudades.

Con referencia á los datos del citado Olivares calcúla que Segovia dexa-

xaba de fabricar cada año 25.500 piezas de paño, en las quales entraban 178.500 arrobas de lana: y que se ocupaban en la fábrica 34.189 personas, las quales ganaban 2.424.818 ducado, y dos reales.

Siguen otros cálculos de lo que se dexaba de fabricar en xerguillas, picotes, y estameñas, y medias de estambre, con que se hacia un comercio muy lucroso en Turquía y Bertería.

Asegura que se habian perdido treinta gremios de tapiceros, sombrereros de agua, y lana, pintores, ebanistas, ensambladores, silleros, escultores, abaniqueros, rosarieros, guitarreros, peyneros, torneros, antojeros, espejeros, loza-fina, vidrieros, &c.; atribuyendo esta pérdida á su principio de la introduccion de manufacturas extrangeras.

Pero como quiera que sea, de la seguridad de los datos, y cálculos de Olivares adoptados por Mata, advierte bien el Sr. Campománes, que solo hay

hay dos medios sólidos de fomentar las manufacturas nacionales: mejorar las nuestras con el arte, y prohibir la entrada de las extrangeras, quando estemos surtidos del pais. „Seria muy dificultoso, dice el Sr. Campománes, completar el comercio de América de propias manufacturas, en ciertos ramos, aunque la nacion fuese toda fabricante. Aspirar al todo es empresa plausible: la naturaleza resiste ciertas cosas, y no hay mal en conservar la recíproca contratacion en aquello á que no alcancen los brazos de nuestros compatriotas, empleados todos, y sin que quede ocioso voluntario. Este debe ser el blanco, y sistema general de la nacion, haciendo cada uno de su parte lo que debe.

Prosigue Mata refiriendo los gremios que se habian arruinado. Solamente el de los impresores, dice que dexaba de ganar mas de 300@ ducados que salian de España por los libros, y rezo, impresos fuera de ella.

Pero es mucho mas notable la pér-

pérdida del crecidísimo y rico gremio de los calafates, y carpinteros de ribera, el qual, dice, que fabricaba, y vendia á todas las naciones navios, galeras, vergantines, polacras, saetias, tartanas, carabelas, barcosluengos, masteleros, gabarras, y otros baxeles. En prueba de esto cita la ley de los Reyes católicos, confirmada por Cárlos V., que es la 6, tit. 10, lib. 7 de la Recopilacion.

„Ninguna provincia del mundo es mas á propósito que España para la fábrica de toda suerte de baxeles, por la abundancia, y excelencia de sus materiales, y disposicion del terreno con la marina."

„La misma desgracia que á las mencionadas fábricas alcanzó á las de xarcias, lienzos, y otras manufacturas de lino y cáñamo.

„En tal estado los empréstitos, y los millones aumentaron los males de la monarquía. Se establecieron, y multiplicaron los juros, ó rentas vitalicias sobre la real hacienda, quando dis-

disminuida la industria, y los derechos que devengaba, eran ménos sólidas, y seguras las hipotecas de aquellos créditos.

„Todas las naciones, advierte el Sr. Campománes, que han emprendido el quimérico deseo de ser conquistadoras en paises lejanos, han empeñado su erario, y aumentado sin cesar sus deudas nacionales, y las contribuciones para cubrir los réditos. La España fué la primera que tomó sumas inmensas á empréstito, con el dictado de *Juros*, que en substancia eran unos censos sobre las rentas reales en comun, ó con particular consignacion en alguna. Los genoveses vendieron á los españoles estos capitales, é intereses, con que sacaron del reyno el dinero fisico que habia en él."

Las cortes habian solicitado varias veces el remedio de aquellos males. Quando se escribian estos discursos (por los años de 1655), habia en la corte un agente de las cinco ciudades, Sevilla, Granada, Córdoba, To-

Toledo, y Valencia, con la misma solicitud.

Pero el Sr. Campománes nota muy bien, que las materias generales de esta naturaleza no se pueden apurar por términos, y trámites forenses.

,, Suelen, dice, las representaciones ser abultadas, y poco exâctas. Los informes reservados que se hacen sobre ellas tal vez estan expuestos á caer en manos poco inteligentes, ó que los fian á subalternos. Creo que sin exâminar el estado de una provincia con mucha particularidad, pueden tal vez desconocerse los medios de promover su utilidad con acierto.

,, Don Bernardo Ward creia necesario hacer una visita política, y económica de las provincias, antes de emprender en ellas nuevos establecimientos.

,, Los intendentes tienen este encargo por su oficio, y se les ha repetido por S. M. á consulta del Consejo. A la verdad, el despacho ordinario, los informes, y multitud de nego-

go-

gocios, y correspondencia que está á su cargo ocupan al intendente mas laborioso.

,, Enviar comisionados á hacer tales visitas, seria aun mas costoso, porque necesitarian cobrar dietas gravosas á los pueblos: ademas, que con visitas rápidas, ni por medio de comisionados no se puede tomar profundo conocimiento del estado de los pueblos.

,, De toda esta clase de visitas ambulantes no se puede sacar un conocimiento completo y exâcto de las industrias que conviene promover. Es necesaria una observacion constante de la progresion de los diferentes ramos, terrenos y pueblos, para proponer con acierto las innovaciones necesarias.

,, Solo las sociedades económicas, distribuidas en clases, son capaces de reunir estas noticias, y hacer combinaciones útiles y provechosas (1).

En

(1) Puede verse mi *Memoria sobre la necesidad de una descripcion fisica y económica de España.*

En el segundo discurso pondera mas los daños de las manufacturas extrangeras, probando que los consumidores de ellas son verdaderos vasallos, y tributarios de las naciones de donde proceden.

Los consumos son la vasa fundamental de todas las rentas. El consumidor es quien las paga mas que el labrador, ni el artesano: principio el mas interesante para el sistema de contribuciones, y de la buena economia política.

„Los tributos que rinde el labrador, dice Mata, del terreno, y en los frutos y ropa que consume su familia, y la costa que le han tenido todos los adherentes de su labor, los saca del trigo, y los dexa cargados en el que se lo compra.

„El aechador, y dueño del molino, y molinero, con la ganancia que tienen en su oficio, consume frutos y ropa su familia; y los dexan cargados sobre la harina.

„El leñador, hornero, y panade-

ro

ro sustentan sus familias ; y los tributos que rinden en el consumo de frutos y ropa los dexan recargados sobre el pan.

,, Todos los tributos que han rendido las familias del labrador, del comprador del trigo , aechador, dueño del molino, molinero, leñador, hornero , y panadero, los paga el que consume el pan , y es quien sustenta todas estas familias.

Aplica luego esta misma juiciosa teoría á las manufacturas, cuyos consumidores son los que pagan á los artesanos que las fabrican , y los tributos que devengan.

,, Si las mercaderías , continúa, que consumen los vasallos , son extrangeras , es preciso que lleven la carga de los tributos , que de ellos se sacaron los Reyes extraños.

,, El vasallo se conoce por los tributos que rinde al señor : y natural, por el auxîlio que con sus fuerzas comunica á los demas.

,, Si consume mercaderías extrange-

geras, sirve como vasallo á los Reyes extraños: porque de su consumo perciben los tributos, y demas le sustenta los vasallos; y como enemigo destruye á su Rey natural, quitando á sus vasallos lo que da á los extraños.

„Fixa la época del consumo de manufacturas extrangeras en el reynado de Felipe II. Pero en mi *Historia de las leyes suntuarias de España* he demostrado que es muy anterior, pudiendo fixarse aquella desgraciada época en la venida de los flamencos que acompañaron á Felipe el Hermoso, y á Cárlos V.

En el reynado de Felipe II. empezó el ruinoso sistema de la real hacienda, que fundaba sus mayores productos en las aduanas, con cuyo motivo, léjos de contenerse la introduccion de manufacturas extrangeras, se procuró fomentar para aumentar los derechos de entrada.

De resultas de este sistema faltó en Toledo, Mancha y Segovia trabajo

jo á 127.823 fabricantes de seda y lana, y otras quatro tantas personas que se ocupaban en las fábricas, y á España 5.621.736 ducados que valian los géneros fabricados en ellas todos los años, segun los cálculos de Damian de Olivares.

En el discurso tercero prueba, que la decadencia de España habia procedido principalmente de la ruina de las artes.

Señala quatro causas mas notables de la despoblacion: *expulsion* de alguna parte considerable de vasallos; *hambre*, *peste y guerra*.

Los estragos de estas quatro causas los puede curar el tiempo, proporcionando utilidades á los repobladores.

El medio mas eficaz de proporcionar estas utilidades es el de unir la agricultura con las artes. ,,La agricultura, dice, es limitado medio para el aumento y conservacion de la poblacion. Porque en llegando á ser los labradores pobres, no tienen que

par-

partir con los hijos para casarlos, como lo hicieron sus padres, con lo qual se dificultan los matrimonios. Si está solo atenido á su corta labor, no puede con ella sustentar la familia, ni dar las labores necesarias á la tierra, ni pagar la renta, ni repartimientos concegiles.

Atribuye á la union de la labranza con las artes la abundancia antigua de España. „Los labradores formaban sus caudales en fábricas de paños, lienzos, medias de estambre, xerguillas, picotes, y estameñas, por el grande consumo que de esto tenian en España, y fuera de ella. Tenian aquestas fábricas por principal, y la labor por accesorio. De estas fábricas sacaban la costa de la labor, y cria de ganados, menage de casa, y daban que hacer á sus vecinos labradores pobres: con que se desahogaban, y sustentaban todo el año sus familias, sin estar atenidos á su corta labor.

El Sr. Campománes ilustra mas este importante principio, notando

 que

que así se acostumbra en la India oriental, por lo qual se mantienen sus habitantes de muchos siglos á esta parte en la mayor abundancia, y pueden vender los sobrantes de su industria á precios mucho mas cómodos que los de otras provincias. Lo mismo sucede en algunos paises de Alemania.

Los daños producidos por la cesacion de aquel útil sistema, dice Mata, que se aumentaron mucho mas con las tasas de los granos.

El Sr. Campománes extiende mas esta observacion, manifestando en una nota los perniciosos efectos de las tasas y posturas.

,,Las tasas, dice aquel sabio, y zeloso magistrado, parecen bien á los consumidores de las grandes ciudades, y poblaciones donde viven muchos ociosos, y ricos, que no reparan en el luxo de carrozas, menages, baxillas, pedrería, y trages pomposos traidos del extrangero, comprados sin tasa en las tiendas, y al fiado.

Es-

Estos mismos malbaratan sus rentas para competirse en el consumo de géneros superfluos, traidos de fuera; y declaman contra el valor natural de los frutos, criados con el sudor de sus propios renteros y compatriotas....

,,Las posturas es un ramo de las tasas, con que se da la ley arbitraria á las frutas, pescados, aves, y demas comestibles. Siendo imposible reunir los elementos suficientes para saber dar postura á las berzas; porque unas son mas tempranas, ó tardías; otras perennes, y continuas; unas que se riegan; y otras que se crian en huertos de secano; el regidor todo lo lleva por un rasero, y sin exâminar tantos cálculos, da la postura á su mero arbitrio, ó lo que llaman *á postura de regidor*.

,,De esta experiencia nació el proloquio de poner á uno *las peras á quarto*: esto es, tratarle dura y arbitrariamente, como seria dar la postura de las peras á quarto por libra. Con lo que necesariamente se esca-

maria el frutero, y jamás volveria á exponerse, ni traeria peras, por no sufrir semejante vexacion arbitraria, y caprichosa.

Prosigue Mata ponderando las utilidades de unir la agricultura con las artes, por lo que con este medio se mejora la educacion popular, y se fomentan los matrimonios. „Quando estaban las artes corrientes en España, con el consumo de las mercaderías de sus fábricas, los labradores pobres, aunque no tenian que partir con los hijos, aseguraban el criarlos, y darles estado, poniéndolos á oficio. Porque saliendo oficiales, les dexaban renta fixa para poder pasar, y las hijas casaban con otros oficiales, quedando siempre su labor en el mayor...

„Es cosa lastimera, dice el Sr. Campománes, ver en los pueblos los hijos é hijas de los labradores chicos andar por las calles desocupados, en ociosidad y desnudez. Unos y otros podrian, con grandísima utilidad del estado, emplearse en cardar lana, é

hi-

hilar lîno y cáñamo, que son los materiales de que podian hacer sus ropas ordinarias de vestir, de cama y mesa.

,, Ahora da compasion la desnudez, y desaseo en que esta falta de aplicarles á la industria tiene constituida la gente pobre: de que dimana acabarse las generaciones de miseria, y yermarse las casas....

,, De los propios y arbitrios sobrantes; del fondo del pósito; de comutacion de obras pias, y renta de cofradías: en fin, de limosnas, y auxîlios de los fieles, deberian establecerse escuelas caritativas de industria popular en todos los pueblos; formándose algunas maestras, que extendiesen esta industria auxîliar de la labranza en ellos.

Algo de esto se ha practicado desde que se imprimió la obra del Sr. Campománes, pero falta todavia un espacio inmenso que llenar.

De la negligencia en la práctica de estas máxîmas dimanó, entre otros

ma-

males que describe Mata, la ruína de la agricultura, tal que asegura, no se cultivaba ya en su tiempo la décima parte de tierras que en los anteriores.

Y á la ruina de la agricultura acompañó la de las artes, y marina, tan necesaria en nuestra península. Un dato citado por Mata manifiesta bien la diferencia entre la marina española antigua, comparada con la de su tiempo. Reriaran, vecino de Málaga, tuvo quatro galeras, con las que sirvió á Cárlos V., dando á cada remero su racion de media azumbre de vino, tocino, aceyte, y menestras, ademas del sueldo. Y la real hacienda no podia en su tiempo sustentar las mismas galeras sin sueldo, ni raciones, dando solo á los remeros pan y agua.

El Sr. Campománes advierte que en aquel tiempo de decadencia de la agricultura, fué quando empezó á protegerse desmedidamente á los ganaderos riberiegos, y trashumantes,

cu-

cuyos privilegios acabaron de arruinarla.

Tratan uno y otro autor de la preferencia que debe darse á los labradores cortos, respecto de los labradores ricos, porque quanto mas se subdivida la propiedad de la tierra, tanto mas bien cultivada deberá estar, y se fomentan mas los matrimonios.

A principios del reynado de Felipe IV. se pensó fomentar á estos, estimulando á los solteros con algunas gracias. Pero el verdadero favor, á los matrimonios, como discurren Mata, y el Sr. Campománes, consiste en dar continua y útil aplicacion al pueblo, favoreciendo el trabajo con medios y auxîlios proporcionados para que se reuna la labranza, crianza de ganados, é industria popular en la casa, y familia de todo labrador, y vecino del reyno. Lo demas es un premio aéreo, y por sí solo insuficiente, y desproporcionado á lograr los fines que se desean. Lo cierto es, añade el Sr. Campománes, que

que el barómetro para conocer la felicidad interior de un estado, se ha de tomar de la facilidad de los casamientos, y ocupacion constante de todo hombre, niño, ó muger que quiera trabajar.

Concluye Mata este discurso, asegurando que los privilegios, y medios mas eficaces para fomentar los matrimonios, la poblacion, y restablecer la abundancia, y poder antiguo de España consistia en la observancia de las leyes, que prohiben la introduccion de manufacturas extrangeras, y particularmente la 62, tit. 18, lib. 6 de la Recopilacion, publicada entre los capítulos de reformacion del año 1623, por las sólidas razones que se expresan en ella misma (1).

Pro-

(1) „Porque, dice aquella ley, de entrar de fuera de estos reynos muchas cosas hechas, como son colgaduras, camas, sillas, almohadas, colchas, sobremesas, y otras; asimismo vestidos de hombres y mugeres, y otros de algodon, lienzo, cuero, alquimia, alaton, plomo, piedras, pelo, y otras es-

Propuestas en los discursos anteriores las verdaderas, y mas radicales causas de la decadencia de la monarquía española, pasa Mata á demostrar, que no lo eran tanto otras á que comunmente se atribuia. Y en el discurso quarto prueba como los demasiados tributos, aunque fuesen mayores, no habian despoblado á nuestra península.

Suponiendo que la mayor parte de las contribuciones esté cargada sobre los consumos, como sucedia entonces en España con las sisas y millones, dice que eran muy proporcio-

na-

especies, que siendo alhajas, y trages inútiles, consumen las haciendas, y embarazan la labor, y fábrica de las que se labran inutilmente, resulta gravísimo inconveniente al gobierno; pues con eso se quita á los oficiales la ocupacion, y disposicion de ganar la vida, y sustentarse, quedando desacomodada y ociosa infinita gente, y en los peligros á que obliga la fuerza de la necesidad; ordenamos y mandamos, que no entren dichos géneros."

nadas, y ajustadas á los vasallos, porque estaban respecto de cada uno en razon de las conveniencias que podia, y queria disfrutar.

Pero esta doctrina se entiende en la hipotesis de que todos los vasallos tengan intereses y ganancias en sus artes, tratos, rentas, y modos de vivir.

,, Mientras les durare, dice, la grande utilidad, serán constantes sus fuerzas en el tributar, sin que lo tengan por carga. ¿Si les falta la utilidad, de qué han de proceder los tributos naturales? Los irán pagando de sus caudales, y con el tiempo, por grandes que sean, se les acabarán, y se consumirán haciendas, vasallos y tributos.

,, Los tributos siempre se midieron con el grande ó menor provecho que tienen los vasallos en el tráfico de la república. Hoy falta este tráfico, y todo está suspenso. ¿Pues de qué han de proceder los tributos?

„Es un axîoma cierto, añade el Sr. Campománes, que la riqueza de los vasallos asegura el poder, y entradas del erario público del reyno. Por consiguiente la diminucion de los vasallos, ya sea en la poblacion, en la agricultura, en la industria, en la prosperidad de las artes, en el comercio, en la pesca, en la navegacion, ó en el defecto de instruccion para desempeñar cada uno lo que está á su cargo, ha de refluir necesariamente en menoscabo, y deterioracion de la hacienda real.

„El conocimiento de las causas que puedan producir estos malos efectos, es tan provechoso al Soberano, como á los vasallos, mediante la íntima union del cuerpo civil del estado con la suprema cabeza de él.

„Despreciar los escritos económicos, y á sus autores, es lo mismo que apagar la luz, y tropezar en las tinieblas; pues sin tales escritos se yerra en las causas productivas del mal, y es casualidad atinar con los re-

remedios. Al contrario, quando se reducen á ciencia, y principios evidentes estas materias, la legislacion nunca podrá ser perplexa, ó insuficiente, ó tal vez contraria de la que conviene establecer, ó reformar.

¡Excelentes lecciones para los pseudopolíticos, y ministros ignorantes, que piensan cubrir, y deslumbrar su impericia, despreciando las ciencias y conocimientos mas necesarios, y á los que han trabajado por adquirirlos!

En el discurso quinto prueba Mata, que los demasiados y superfluos gastos de los vasallos y Reyes, que es lo que ahora llamamos *luxo*, no los empobrece.

La qüestion, sobre si el luxo es pernicioso ó conveniente, ha dado mucho que hablar y disputar en estos últimos tiempos, dentro y fuera de nuestra península. Siglo y medio hace que la trató nuestro autor con mayor solidez y exâctitud que otros muchos nacionales, y extrangeros,

re-

reputados por grandes teólogos, filósofos y políticos.

„Decir que á los vasallos los han destruido los gastos superfluos, no es entender el modo con que se sustenta la multitud honesta y quietamente. Así empieza Mata su quinto discurso. Porque si no hubiese las artes y ciencias que á muchos les parecen superfluas, y nada necesarias á la vida, seria la república alarbe. Porque las necesidades de los unos se reparan con los gastos superfluos de los otros. Porque lo que á unos sirve de desvanecerse, á otros ha servido de honesto exercicio; y con lo que unos gastan demasiado, otros comen lo necesario.

„Si todos se retirasen con avaricia á no gastar mas de lo necesario (digo, preciso), cesaria el comercio, artes, tratos, rentas, y ciencias con que pasan todos, y vivirian en continua ignorancia y miseria, inquietándose los unos á los otros con solo la ocasion de ociosidad.

„Los

„Los que gastan sus haciendas, caudales, rentas, y mayorazgos en vanos y demasiados arreos, y adornos de sus casas y personas, en su modo son bienhechores de la república, porque con su dinero tienen ganancias todos los pobres y ricos, de que resulta el poder consumir los frutos, y ropa, y los naturales tributos.

„Quando un particular hace una casa magnífica, y en ella gasta mil, ó cien mil ducados, toda la cantidad se distribuye en jornales entre la gente pobre, que es quien la fabrica; y todos se reducen al consumo de frutos, ropa, herramientas, y casas de morada. Y corriendo aquel dinero por la república, dando provecho á todos, resulta el alegre comercio, y general consumo de frutos y ropa.

„Si este dinero estuviera en talegos, hubieran faltado las generales utilidades, ganancias, y comercio en todo.

„Todos los tributos que fueron rindiendo, mediante este comercio, pro-

procedido de la fábrica de la casa, los fueron recargando sobre ella, como edificio sobre su cimiento. Con tan menudos y universales medios vino á recibir el provecho la real hacienda, casi la mitad, ó mas que ha costado la casa, antes que el dueño comience á servirse de ella....

¿Quánto mas sólidos son estos argumentos, que los débiles y declamatorios, con que han creido combatir el luxo algunos autores, que al mismo tiempo tomaban excelente tabaco y chocolate? Es decir, que aprobaban con el paladar lo que desaprobaban con la lengua, y con la pluma.

Mata continúa su discurso, describiendo las ventajas políticas que produce el luxo. Por lo qual el Sr. Campománes advierte los enormes perjuicios que pueden producir las leyes suntuarias, ó reformas de los gastos superfluos.

„No son, advierte juiciosamente Mata, los gastos superfluos los que consumen á España, sino los gastos

de

de manufactûras extrangeras, porque con ellas sale de nuestro pais el dinero, que si se invirtiera en las mismas fabricadas en España, daria ocupacion, y grandes utilidades á los españoles.

,, El daño, dice, y pobreza general de España consiste y procede, en que todo lo que se gasta, así demasiado, como lo necesario, así de V. M., como de particulares, no se queda el provecho en el cuerpo de esta república. Porque pasa el dinero de estos gastos, consumiéndose ropa extrangera, á los extraños; sustentando vasallos agenos, enriqueciendo sus repúblicas y Reyes con lo que por este medio chupan de España, y las Indias, no volviendo á España jamás este dinero, el qual habia de andar en torno, utilizando, y aumentando á los vasallos de V. M., y fertilizándola, sin dar lugar á la esterilidad en que se halla....

,, La prohibicion del uso de las manufacturas del reyno, añade el

Sr.

Sr. Campománes, es lo mismo que destruir su fábrica. En otras partes he manifestado los inconvenientes que producen semejantes leyes suntuarias, en que no se distinga una tan substancial diferencia.

„Pareceria increible tal descuido, á no leerse en las mismas providencias. Grandes reflexîones piden las reformas suntuarias: el caso es que rara vez producen efecto. El gasto nace de la riqueza, y si se ataja la corriente por un lado, suele romper, como los rios, por otro parage, y acaso con mayor perjuicio de las familias, y de las artes.

„Tómanse en tal caso modas nuevas y contrarias á las prohibidas. Como en el reyno no hay todavia este espíritu de invencion de trages, y adornos, cada mudanza destruye una industria establecida, y nos hace consumir mas géneros extrangeros: de que se sigue tener nuestros artesanos menos obra de consumo en que emplearse.

En mi *Historia del Luxo, y de las leyes suntuarias de España* se manifiesta con mas extension la ineficacia de tales leyes para contener el luxo, y los gravísimos daños que nos han ocasionado en varios tiempos.

En el discurso sexto extiende mas la doctrina establecida en el primero, dando otras pruebas de los daños producidos por el comercio extrangero, y de qué por haber librado España sus fuerzas mas en las riquezas de las Indias, que en las artes con que las pudiera haber conservado, las habia perdido.

Asegura que en España habia los ingredientes necesarios para todas las mercaderías que se introducian de fuera, sin faltar las habilidades necesarias para su fábrica; á cuyo interesante principio le da mas extension el Sr. Campománes.

,, Es muy cierta, dice, esta asercion. España tiene la lana y seda en abundancia, dentro de su península.

„No carece de lino y cáñamo, ni de disposicion de tierras aptas en que puede aumentar esta cosecha, dentro de la peninsula, y en las Indias.

„Puede introducir de la China la seda en rama que necesite para mejorar sus manufacturas por medio del comercio de Filipinas. Con efecto, las últimas fragatas venidas de aquellas islas, han traido esta especie de seda, que es absolutamente precisa para ciertas estofas.

„Esta introduccion de seda en rama, y aun de sangleyes hábiles en sus maniobras y tintes, vale mas que traer telas fabricadas de aquel pais.

„Puede traerse tambien de allí mucha cantidad de algodon, y mucho mayor de todas nuestras Indias occidentales de buena calidad, sin pepita.

„Con que es verdad, que España tiene dentro de sí las primeras materias para todo género de manufacturas de ropas y estofas.

,, Tiene los colores ; pero la falta del estudio de la química es causa de que los naturales todavia esten atrasados en prepararlos , mezclarlos , y darlos.

,, Hay todavia reliquias de la industria de nuestros mayores en las manufacturas : con que solo resta introducir el buen gusto , y las máquinas é instrumentos que aun esten desconocidos. Esto requiere ciencia, maestros y escuelas de las artes , que no necesitan algunas menor estudio que las ciencias abstractas.

,, La facilidad del despacho por el pronto consumo en la vasta extension de la monarquía española , es una ventaja que hace la nacion á todas las demas del mundo ; y que por no conocerla , dexa con indolencia pasar á su vista la riqueza de las Indias , casi por entero , á otros paises.

,, Es necesario , que así suceda mientras los españoles no surtan toda la cantidad de frutos , y mercaderías , á que alcanzaren sus brazos; pro-

procurándolo los magistrados, y auxiliando los párrocos su enseñanza, y aplicacion á las artes. Mas todo esto quedará en vano deseo, si la enseñanza y el favor no toman asiento y sistema sólido en sociedades económicas, que se vayan estableciendo en cada provincia del reyno."

Con el exemplo de Venecia y Génova prueba Mata, que aun sin tales disposiciones pueden las naciones prosperar, y hacerse poderosas por medio de las artes y el comercio; á cuyos exemplos añade el Sr. Campománes el de la China.

„ La China, situada en el último extremo de Asia, está atrayendo á sí con las estofas, porcelana, té, y demas productos de la naturaleza y del arte, la plata que rinden nuestras minas.

„ El trabajo es el verdadero iman, que acarrea la riqueza, y el poder á las naciones.

„ El buen gusto en las artes, y la comodidad en los precios dimanan

de

de la proteccion que experimentan los artesanos en la enseñanza, y del alivio en ciertos impuestos, ó del conocimiento é invencion de máquinas, con que faciliten el trabajo.

,, Todo esto ni es obra del ministerio, ni del magistrado, ni del particular. Depende de la instruccion general de la nacion; de la ereccion de escuelas; del conocimiento de lo que hacen los estados industriosos, viajando, ó aprendiendo de ellos, y leyendo sus escritos, y reglamentos económicos.

,, Esta série de conocimientos no puede conservarse sólidamente, y con utilidad en las personas ocupadas. Es necesario, que les cultiven, y promuevan las sociedades económicas, distribuyéndoles por clases, y con método científico entre un gran número de patriotas, depuesto orgullo y amor propio.

,, Donde los naturales son descuidados en establecer tan importantes academias, debe zelar la autoridad

en

en buscar personas naturales del pais, que reunan los ánimos, y promuevan con prudente acuerdo la asociacion de tales juntas patrióticas.

,, Todas las artes, continúa Mata, son hijas de la industria; y para que los hombres se aficionasen á ellas, hablaron de la industria los filósofos en metáfora de la piedra filosofal, á la qual fingieron tal virtud, que aplicándola á los metales, los transubstanciaba en oro.

Da algunas pruebas bien notables del valor que puede añadir el trabajo industrioso á los precios naturales de las primeras materias.

,, El lino vale en poder del labrador treinta reales el arroba. Y aplicándole la industria y el arte, sube su estimacion á cincuenta reales, haciéndola hilo ordinario de esto que traen de Córdoba, vendiéndose á real y quartillo la onza.

,, No valiendo esta arroba de lino mas de treinta reales; convirtiéndola en hilo en la última venta de solo

el alcabala, y dos por ciento, le toca á la real hacienda cincuenta reales; sin lo que le pudo haber tocado en las demas reventas, que la materia y hilo pudo tener antes. Demas de que toda la cantidad de su valor le tocó en los tributos que se causaron en los frutos que se consumieron en respecto de su fábrica, como se prueba en el segundo discurso.

„Aplicando la industria con mayor perfeccion, una arroba de lino hace subir de precio hasta tres mil setecientos y cincuenta reales, porque vale el hilo delgado de Portugal á ciento y cincuenta reales la libra.

„Una arroba de puntas, fabricadas de este hilo, delgadas, y preciosas, viene la industria á darle á una arroba de lino casi el valor y precio de una arroba de oro.

„Del arte de la pintura y escultura, bien conocida está su virtud; pues á diez reales de ingredientes suele darle de valor diez mil ducados.

„Los reloxes que llaman de porce-

celana, que vienen de Francia, y otras partes, no vale el metal de que estan formados quatro reales, y se venden en España por cien ducados. Y pesando quatro onzas de metal, vale mas de ochenta onzas de plata. A este respecto la industria convierte en plata y oro todas las simples materias. De que se infiere las muchas riquezas que juntaria el príncipe, que teniendo minas, procura el aumento de las artes en sus estados.

Vuelve á declamar contra los extrangeros, en lo que es corregido justamente por el Sr. Campománes. „No debemos atribuir á otras naciones lo que depende de unas causas conocidas, que influyeron en la destruccion de nuestra industria, y excitaron la extrangera. Es muy perjudicial prorumpir en declamaciones que nada remedian. Corrijámonos nosotros, tomando de los otros paises aquellos conocimientos que nos sean mas ventajosos.

„Son loables las naciones aplica-

ca-

cadas, y no merecen sátira ni emulacion: debemos imitarlas, alabando su aplicacion para estimular á nuestros compatriotas. Así creo sea error hacerlas odiosas, pues á vuelta de esto nos desdeñamos de imitarlas, y de dar buena acogida á los extrangeros hábiles, y bien morigerados que nos puedan enseñar.

Pondera Mata la felicidad de España en los primeros años del descubrimiento de las Indias, quando los metales de aquellos dominios se cambiaban por géneros nacionales sin concurrencia de los extrangeros.

„De este modo, dice, se hallaba España llena de las riquezas que tenia en las Indias y demas naciones: pobladísima, llena de las fábricas de todos los géneros necesarios al buen comercio, con toda abundancia de frutos; y la real hacienda riquísima, y sin necesidad.

Otras declamaciones contra los extrangeros, y particularmente contra genoveses. ¿Quién, pregunta, destru-

truyó en España los famosos y gruesos mercaderes que tenia Medina, y su tierra, Burgos, Segovia, Toledo, Cuenca, Ciudadreal, Córdoba, Granada, Jaen, Baeza, Santiago, Sevilla, y otras partes, que en consideracion de sus mercaderías, vendian todas las cosas de las Indias, y con ellas tiraba España el oro y plata á todas las naciones que necesitaban de ella, y se quedaba con ella.... Ganan desde 100 hasta mas de 500 por 100, por valer en aquellas regiones el jornal de oficial medio real, y en España quatro reales: y venden casi al precio que en España tienen de coste las mercaderías. Con semejantes ganancias se han hecho señores de todo el comercio, y pueden cohechar vasallos, y comprarlos; y han defraudado á la real hacienda mas de quatrocientos millones que le hubieran tocado en las fábricas de las mercaderías de España....

,,Por haber dexado abrazar, y usurpar el comercio á las naciones, lo

ha

ha perdido todo la real hacienda, y ha perdido España sus famosos mercaderes, y laborantes; y los pocos que han quedado se van apurando, y quebrando, porque se hallan ser inquilinos de las naciones extrangeras....

Fixa la época del gran comercio de los genoveses, en el año de 1518, en que pidieron á Cárlos V. el comercio libre con Castilla, que antes se les habia negado. Los llama crueles, ingratos, y soberbios, atribuyéndoles algunas desgracias que habia padecido España.

Como quiera que no dexa de ser loable el zelo del autor, mucho mas loables y juiciosas son las advertencias del Sr. Campománes.

„La España, dice, no podia abrazar el comercio universal, ni era capaz de surtir de sus cosechas, y manufacturas propias á los súbditos de la monarquía, que es de las mayores del universo.

„Sus dominios en Italia hacian á Gé-

Génova escala necesaria para mantener, é introducir las tropas en el Milanesado.

„Mientras los Españoles guardaban aquellos dominios, necesariamente habian de conservar buena inteligencia con aquella república; y en todo tiempo se debe mantener con las naciones aquel interes comun, que sin perjudicar al estado, enlaza los vínculos de la humana sociedad.

„Los españoles que conquistaron á Milan no tenian, desde que perdieron sus fábricas y comercio, otro modo de conservar aquel ducado, sino hacer asiento con los genoveses. Si no retuvieramos á Milan, habrian sido desconocidos tales asientos. De donde se colige, que el mal no venia de aquella república, sino del empeño gravoso de mantener un estado tan distante de la península sin provecho alguno, y con gravísimos, y continuos desembolsos, y remesa de tropas nacionales.

„La república en otros tiempos sir-

sirvió útilmente con su marina á la nacion. No solo sucedió esto en tiempo de los Soberanos de la casa de Austria; aun en los reynados anteriores las esquadras de Génova hicieron á la España servicios importantes.

,, La república de Génova se conducia muy bien en fomentar su comercio y manufacturas, para sacar con ellas el oro y plata de España. Lo mismo hacia con sus arriendos y cambios por efecto de la industria, buena fé, y aplicacion de los genoveses al tráfico.

,, En España no se les dexaba ganar en esto por favor: era una situacion forzada, para socorrer los exércitos que se mantenian en Milan, en el Final, Nápoles, Sicilia, Cerdeña, y presidios de Toscana. La política dictaba favorecer un estado, cuya riqueza no podia dar sombra á la España.

,, Debe hacerse esta justicia á la política de nuestros mayores en preferir la república.

,, Quan-

„Quando en este siglo se interrumpió con la guerra de sucesion la contratacion con Italia, los Españoles tomaron á su cargo por necesidad los arriendos de las rentas reales, y los asientos del exército.

„Génova perdió para siempre estos dos ramos inagotables de riqueza. ¿Por qué los Españoles no hicimos antes lo mismo, en lugar de declamar contra la loable aplicacion de los extrangeros?

„Así lo que importa en el órden político á una nacion es tomar exemplo de las mas aplicadas, instruirse de lo que ignora, y entablar dentro de ella toda la industria de que carece, y sea acomodada al bien estar del pais, y á su posibilidad. Hay industrias poco acomodadas á un clima. ¿Para qué empeñarnos en hacer cerveza, si podemos emplear con mas utilidad el tiempo en beneficiar nuestros excelentes vinos?

„Prohibióse en la declaracion de la guerra de 1704 la extraccion de nues-

nuestros frutos á los enemigos. Esta declaracion fué contra nosotros, y en daño de la agricultura de España. Los vinos que sacaban las naciones beligerantes de España, salieron despues de Portugal, y la España decayó en aquel ramo. Es arriesgado interrumpir los ramos del propio comercio: á modo de los rios toman otra corriente, y tal vez nunca vuelven á la antigua.

„De aquí se deduce la importancia de que la nacion se instruya en la historia de su propio comercio, para no incidir jamas en los descuidos que haya habido antes.

„Los chinos estan en plena paz con los europeos, y tienen baxo de tributo á toda la Europa comerciante, por medio de su industria bien dirigida. ¿Qué adelantariamos con declamar contra los chinos? Mejor es buscar el modo de hacer tráfico ventajoso sobre ellos. Lo contrario es ladrar contra la luna.

Puede servir de disculpa al estilo

acre

acre y declamatorio de Mata, el lastimoso estado en que por aquel tiempo se encontraba España, rodeada de enemigos, despoblada, sin artes ni industria, y como insensible á tantos males.

En el discurso séptimo pondera Mata otros daños que habian dimanado de la causa explicada en el antecedente.

„El segundo tronco, dice, que procede de esta raiz, del qual proceden varios y poderosos daños, es la introduccion de 120.000 extrangeros, que se han alzado con los oficios serviles, tratos y ministerios domésticos, con apócrifa estratagema de pobreza de ropa, y desaliñado modo; engañando fiados de una piedad boba que han reconocido en los españoles. Con lo qual han sacado de ellos á los naturales que los exercian como con humazo haciéndolo á menosprecio, y al parecer, mejor, mientras se fueron introduciendo en ellos.

„Estos, como hormigas, vienen

de sus paises vacios, y vuelven cargados de las ganancias á donde sustentan sus familias; ó se van á casar, teniendo sus secretas inteligencias unos que llaman *mansos*, que los sacan de estos reynos por veredas excusadas, sin que puedan ser registrados en los puertos.

Calcula en 7.320.000 ducados la extraccion de plata por los extrangeros ocupados en los oficios de aceyteros, vinateros, palanquines, esportilleros, costaleros, capacheros, giferos, mondongueros, carniceros, taberneros, bodegoneros, salchicheros, mesoneros, pasteleros, caldereros, &c. Describe prolixamente las ocupaciones de aquellos artesanos, y modos con que se enriquecian, atribuyéndoles los males que no dimanaban sino de la indolencia de los mismos españoles, que teniendo á la vista las grandes utilidades que percibian de aquellos oficios, no se movian á arrancarlas de sus manos por los mismos medios que ellos las adqui-

quirian, esto es, por el trabajo, la frugalidad, la economía, la paciencia, y afabilidad industriosa.

Siguieron costosos pleytos para impedirles algunos de aquellos exercicios, reclamando la fuerza de las leyes, y de los magistrados en favor de los naturales. Harto mejor hubiera sido que hubieran procurado vencerlos por el agrado, y la constancia en el trabajo. No haciéndolo así los españoles, ¿por qué se habia de llevar á mal, que los extrangeros nos sirvieran en oficios muy necesarios? Y sirviéndonos, ¿por qué no se les habia de pagar? Y pagándoles, ¿por qué se les habia de prohibir el ahorrar, economizar, enriquecerse, y hacer de sus riquezas el uso que permite á todos los hombres el derecho de propiedad?

,, En España, dice el Sr. Campománes, faltaban brazos para la labranza, y los oficios mas necesarios que exercian los moriscos. Estos oficios los miraban nuestros españoles

con desden, y aun con desprecio.

„Un vacio tan enorme de gente era preciso llenarle de las naciones aplicadas que estuviesen mas cercanas. El odio mal entendido de algunas naciones con las guerras recíprocas que se encendian facilmente entre ellas, hacia que descuidasemos avecindarles, y darles la acogida favorable que quieren las leyes, y dictaba una buena política para atraerles.

Desde los tiempos mas remotos hasta la conquista de Granada, vino un gran número de franceses, borgoñeses, alemanes y flamencos á ayudarnos en la guerra contra los moros.

Próvidos nuestros Reyes antiguos de Castilla los incluian en el repartimiento de las tierras que se iban conquistando; y acrecentaban por este medio un número considerable de vasallos. Lo mismo hacian en sus conquistas los Reyes de Aragon.

¿Pues por qué no se hizo lo mismo para llenar el hueco que causó la expulsion de los moriscos, una vez

que

que fuesen católicos, y aplicados?

Esta falta no es imputable á los aplicados extrangeros que venian á ganar su vida á España: debe atribuirse á una mal entendida aversion que nosotros concebimos entonces, desconociendo nuestros verdaderos intereses. Los ingleses no cayeron en tal defecto al tiempo de la revocacion del edicto de Nantes. A la acogida de los extrangeros deben su prosperidad agricultura y artes.

¿Quántos terrenos incultos y despoblados exîsten todavia en la península, con que puede arraigarse una multitud de jornaleros españoles, y de advenedizos extrangeros católicos, ó de soldados cumplidos?

Nuestro escritor en esta parte adolecia de la preocupacion nacional, que era casi comun á todos los españoles de su siglo.

Es verdad que los extrangeros que trabajan á temporadas, no son tan solidamente útiles, como los que se avecindan y arraigan. Pero no son

ellos

ellos quienes lo han de proporcionar: toca á nuestro gobierno esta vigilancia; destinando fondos é instrucciones con que fomentar la repoblacion interior. Aun esto no basta, si en todas partes no estan conocidos, y designados los terrenos, susceptibles de cultura y poblacion. La Rusia levanta mapas de tales tierras.

,, Faltaban oficios, é industria: la nacion padecia una falta considerable de gentes, con la saca anual de tropas para Italia y Flandes.

A esta situacion general del reyno se unia la emigracion á Indias, y la reciente expulsion de los moriscos desde el año de 1610, como se ha dicho.

Los oficios mecánicos estaban mal vistos. El desprecio de los aplicados naturalmente los aparta de los oficios, en sí mismos penosos, y dificultosos de aprender. ¿Cómo se habia de hacer?

Pasar sin ellos no era posible: los naturales no querian aplicarse á unas

ta-

tareas envilecidas, ó no los sabian. La necesidad obligaba á valerse de los que se presentaban, y muchos extrangeros se avecindaron, y aumentaron la poblacion, con utilidad del estado. La España se fué repoblando, y los regnícolas con el discurso del tiempo han ido cayendo en la cuenta, de que es mas honroso dedicarse al trabajo, que vivir ociosos, y expuestos á la miseria. En efecto dista mucho de aquella constitucion deplorable el buen tono que ha dado la misma progresion de los tiempos; y la utilidad que las familias sacan de estos necesarios destinos.

Si Mata no hubiese hecho una pintura tan circunstanciada de la mala disposicion de aquella edad, careceriamos del conocimiento de las causas que influian inmediatamente en la decadencia de la industria popular. Esta experiencia debe confirmarnos, en que el fundamento de la riqueza consiste en el trabajo; y que el gobierno está obligado á facilitar

ge-

generalmente por todos medios á las personas que carecen de rentas, empleo, oficio, ó trato.''

Las descripciones de Mata, y sus declamaciones pueden conducir para comparar su tiempo con el actual, en que si no se ha acabado de desarraigar la indolencia y preocupaciones que retraian á los españoles de aquellos exercicios, á lo menos estan muy disminuidas.

Prosigue el autor con un largo discurso sobre la virtud del dinero. ,, El dinero, dice, es el alma que ocupa y vivifica todos los miembros del cuerpo de la república; y tan facil, y suavemente aprovecha á un tiempo á los que lo desechan, como á los que lo reciben....

,, Gastando una familia un ducado, es cierto que se queda con él, porque le dan por ello lo que vale un ducado. Si este ducado pasa por cien mil familias en una semana, en un mes, ó en un año (que es posible el que pase por ellas en un dia), las merca-

caderías ó frutos que hicieron que mudase poseedor este ducado, valen cien ducados; dexando beneficio general en todos. Y no se puede negar, que de solo el alcabala, y dos por ciento, y los demas derechos, hizo este ducado que le tocase á la real hacienda diez ducados de provecho. Ni se puede dudar, que si este ducado se dexase de gastar, no se habian de poder causar."

Pondera los fraudes que cometian los dependientes de rentas contra la real hacienda, los quales absorvian las dos terceras partes de ella. Y vuelve á su manía contra los extrangeros.

El Sr. Campománes aclara y rectifica las opiniones de Mata, explicando con mas juicio en la nota 188 la teoría de la moneda, y concluyendo con estas doctas reflexîones.

,, La nacion que quiere retener su substancia dentro de sí misma, nunca lo podrá lograr por otro medio que el de ocupar sistemática é irremisiblemente á todos los naturales

ro-

robustos en el trabajo por todos medios.

„Todos los demas discursos y medios serán inútiles. El trabajo es el iman político, que atrae la riqueza á los pueblos. Quando se ven los niños y mugeres ociosas en un pueblo, no hay que dudar de su miseria.

„Así las naciones, cuyos individuos estan aplicados al trabajo, son las ricas; y por el contrario pobres, las que no cuidan seriamente de desarraigar la ociosidad, como una peste política.

„Es error creer, que haya por sí misma nacion activa, ni perezosa. Uno y otro depende de la educacion y legislacion respectiva. Ahora ha ciento y ochenta años la Europa era quixotesca, y desidiosa, menos la nacion española que estaba rica, y aplicada. Volvamos á lo que fuimos. Recobremos aquestas costumbres; honremos el trabajo.

„Dense premios á costa del público, y salarios competentes á los que

que enseñaren á trabajar, y á los que se esmeraren en aprender.

„No hay pueblo donde no se exhorte á las gentes, para que sigan tan útil exemplo, y conozcan el provecho que les resultará; tomando los párrocos por su cuenta explicar á los fieles las utilidades políticas, christianas y morales que les han de resultar de esta aplicacion constante al trabajo"

En el octavo y último discurso se propone Mata manifestar de raiz la causa de haber menguado la real hacienda, y proponer los medios mas convenientes para su restauracion.

„En tiempo de los señores Reyes católicos, dice, estuvo España rica, y bien poblada, y el comercio tenia de tributos solo el alcabala, que se entiende pagar de todo lo vendible, de diez uno, conforme á la ley 1, tít. 17, lib. 9 de la Recop. Y por la ley 18 de dicho título y libro se dispone que solo se pueda llevar por cada marco que se vendiere por razon de

de alcabala, no mas de cinco maravedis; y de las piezas de oro que se labrasen para vender, á dos maravedis por onza. Esta ley manifiesta, quando la ordenaron los señores Reyes católicos, lo sobrada que estaba la real hacienda, respecto del comercio, con tener tantas guerras y conquistas; con lo qual no quisieron gravar en mas cantidad este género tan precioso....

Mala lógica. El que los Reyes católicos dexáran de cargar sobre los metales derechos mas exôrbitantes, no prueba que estuviese *sobrada* la real hacienda. Por el mismo tiempo en que se publicaron las citadas leyes, se vieron precisados aquellos Soberanos á valerse de empréstitos forzados (1), y á dar principio al funes-

(1) ,,Otrosi porque el cerco que se puso sobre esta cibdad se dilataba, y el tiempo habia consumido gran suma de dineros que la Reyna al principio tenia, ansi de la Cruzada, como del Subsidio, é de sus rentas

nesto sistema de la deuda nacional, en la constitucion de los juros (1).

Tales errores é inexâctitudes en los hechos son muy perjudiciales en qualquiera materia ; pero mucho mas en la política , porque nada hay mas arriesgado en la dificil ciencia de gober-

tas para sostener esta guerra , acordó de echar prestido en todos sus reynos. E luego embió sus cartas á todas las cibdades é villas para que le prestasen cierta suma de maravedis , segun el repartimiento que á cada una cupo. Allende desto , escribió á perlados , é caballeros , é dueñas , é mercaderes , é otras personas singulares que le prestasen lo que le pudiesen prestar. Pulgar, *Crónica de los Reyes católicos*, año 1489, cap. 108.

(1) E porque estos prestidos que podian ser en número de cien cuentos no bastaban á los gastos continuos que se recrecian en la guerra , acordó de vender alguna cantidad de maravedis de sus rentas , para que los oviesen por juro de heredad qualesquier personas que los querian comprar , dando diez maravedis por un millar. E destos maravedis que á este precio compraron muchas personas de

bernar los pueblos, que discurrir, y edificar sobre cimientos y principios falsos. Una equivocacion, ó presupuesto errado, puede ocasionar una guerra injusta, una ley no conveniente, y otros males incalculables.

Aunque las alcabalas se cobraban al principio por entero, y á razon de un diez por ciento, eran menos gravosas á los pueblos. El reyno se encabezaba, y obligaba por un tanto á la real hacienda: obligaba á cada pueblo á que cubriese por sí mismo la quota que le correspondia, con lo qual se evitaban ó disminuian las vexaciones y extorsiones de los recaudadores, que han sido una de las ma-

de sus reynos, les mandaron dar sus privilegios, para que les fuesen situados en qualesquier rentas de las cibdades, é villas, é lugares de sus reynos, para que los oviesen, é llevasen todos los años, fasta que les mandasen volver las quantias de maravedis, que por ellos dieron: é deste empeñamiento de rentas se ovieron á saz quantia de maravedis, ib.

mayores plagas de la monarquía; se sabia el total de lo que se habia de contribuir, y eran menos arbitrarias, y por lo mismo menos onerosas las contribuciones.

Los encabezamientos se formaban con consideracion á las verdaderas urgencias de la Corona, y á la mayor ó menor riqueza de los pueblos; otra razon de su mayor equidad y conveniencia.

,, Como las alcabalas, dice Mata, resultaban del comercio que habia procedido de las grandes fábricas, era cosa ligera el encabezamiento. Mas como fué faltando, por destruirse las fábricas, fueron menguando muchas artes, tratos, oficios, y otros modos de vivir, concernientes y dependientes de ellas. Resultó de ello no poder pagar el alcabala las ciudades, villas y lugares; y comenzó el reyno á sentir gravamen de dicho encabezamiento; habiéndolo pedido, y tenido por carga ligera la junta de las comunidades de Castilla...

En

En el año de 1494 se hizo un encabezamiento general. Con el aumento del comercio, por las mayores ventajas que le facilitaban las nuevas conquistas de Granada y América, se formó otro mas subido en el de 1507. Y ya en los principios del reynado de Cárlos V. se quejaba el reyno de su exôrbitancia. Las fábricas españolas, verdadero manantial del comercio ventajoso, no tenian la concurrencia de las extrangeras, que encontraron en los reynados sucesivos.

¿Quáles eran pues las verdaderas causas de los apuros que empezaba ya á experimentar la real hacienda, y toda la monarquía? Dos bien naturales. La primera y principal, aunque la menos advertida por nuestros economistas, fué el no haberse proporcionado los gastos con las rentas. El haberse empeñado en empresas muy dificiles y costosas, sin consideracion á los recursos exîstentes. La real hacienda es muy semejante á la

de

de los particulares. Quien gasta mas de lo que tiene, infaliblemente se átrasa y arruina. Podrán las consideraciones de estado, como las de familia, empeñar en gastos exôrbitantes, y cohonestarlos; pero nunca dexará de ser muy cierto, que qualquiera que sea el motivo que obligue á excederse en el gasto de las rentas ordinarias, infaliblemente ha de producir la pobreza, ó momentánea, ó permanente de la familia en que ocurran tales gastos.

La otra causa muy principal de los apuros de la real hacienda consistia en la naturaleza misma de la alcabala.

,,No se puede negar, dice el Sr. Campománes, que el rigor de la alcabala, tributo morisco, ha sido una causa parcial de la destruccion de nuestras fábricas y comercio.

Segun el rigor de su imposicion, asciende á 14 por 100; y se adeuda en la sucesiva progresion de ventas, é irremisiblemente en todas.

El estilo ha introducido cobrarla *por arreglo*, que suele ser un quatro ó cinco por ciento.

Los mismos exâctores conocieron la imposibilidad de percibirla al rigor. En tal caso era visible la total desubstanciacion del cuerpo político del estado.

¿Cómo pueden subsistir fábricas interiores, pagando el artesano y fabricante á razon de catorce por ciento, aunque sea *por arreglo*, de todo lo que hace?

Quantas veces se vuelven á revender estos géneros, otras tantas adeudan alcabala, y los quatro unos por ciento, adicionales á las alcabalas por concesion del reyno en cortes.

Ademas paga el artesano las sisas en el consumo, como los demas vecinos. De suerte que en España es el mas gravado en el sistema actual de contribuir la alcabala el que trabaja en oficio."

Describe Mata el floreciente es-

ta-

tado en que estuvo el comercio de España por algun tiempo, y la infelicidad á que llegó en bien poco tiempo. Burgos, que habia tenido mas de 6∪ vecinos ricos, quedó reducida á 600. Medina del Campo, de mas de 5∪ muy ricos y comerciantes, á 500 pobres, y jornaleros. Sevilla tuvo mas de 3∪ telares de seda, en que se ocupaban sobre 30∪ personas, y ya no se encontraban mas de sesenta.

Entre los testimonios de varios autores, que cita Mata en comprobacion de su doctrina, es bien notable el de la ciudad de Toledo, á una junta que se tuvo en el reynado de Felipe III., suplicando que no salieran de España materiales laborables, ni entrasen manufacturas labradas fuera de ella.

„Porque, decia, de tres partes de gentes que hay en ella, las dos no tienen en que trabajar por esta causa; y porque no usándose, van olvidando los oficios y artes que solian ser tan primorosos en España, y que no pue-

den tornar en sí , sino es dexando de gastar las mercaderías labradas fuera de estos reynos. Y porque no solo sienten este daño los oficiales sino el comercio , y con él las alcabalas ; porque solian ser el mayor de todo el orbe , porque no solo labraba las que habia menester para sí , sino que daba mercadería á toda Europa, y á las Indias; y las llevaban en sus baxeles , y tenian corresponsales , y factores en toda ella con acudir de todo el mundo con el dinero por mercaderías á España ; y es llano, no hay ya rastro de comercio , ni castellano que tenga un real de correspondencia fuera de España ; ni les ha quedado otro vivir , sino comprar á los extrangeros sus mercaderías fiadas , que revenden como corredores; quedando España como meson y testigo del comercio de los extrangeros, los quales hacen una venta llana de sus mercaderías por dinero puro; lo que vale dos por doce , y si llevan frutos es de los cosecheros y labrado-

res

res pobres, aprovechándose del tiempo de sus necesidades; llevando á menosprecio materiales que labran, y frutos que gastan. No puede ser mayor daño para los naturales, y rentas de alcabalas, que venderles los materiales, y *comprarles las telas*; porque todas las alcabalas que se causan en las ventas y reventas de ingredientes necesarios á sus fábricas, y los millones, y alcabalas que causan de los frutos y ropa que consumen los laborantes, los está perdiendo la real hacienda; de que ha resultado la pobreza de V. M. y daño á su real hacienda. La razon evidente es la de la experiencia, porque vemos que de diez años acá, que es desde quando entran estas mercaderías mas rotamente, tiene V. M. el tercio menos de renta, aunque se cuenten lo que valen los puertos marítimos, por donde entran estas mercaderías. Ahora diez años valian las alcabalas de Toledo 60 cuentos, y habia finca para ellos; pues se situaba en ellos, y hoy

no

no caben á 40. Y así es evidente, que de traer estas mercaderías viene daño á la real hacienda; porque valiendo los puertos 10, se pierden 20 de las rentas reales de dentro de España. La entrada de estas mercaderías rompe los conductos, que enriquece las rentas reales; quitan los oficios, que causan el consumo, de que proceden alcabalas y millones; extinguen el comercio, orígen único de las alcabalas; llevanse la plata que se habia de entretener, y engrosar; y finalmente despueblan, y extinguen el consumo de los millones, bulas, y estancos. Todos los géneros que traen, si se hicieran en estos reynos, como solian, habian de haber causado en su fábrica muchos derechos á la real hacienda. Y es cierto no pagan un quarto por ciento en algunos puertos, ó porque tienen amigos, ó porque los aforos son baxos, ó porque defraudan lo que pueden, y venden dentro sus navios: allí les llevan el dinero. Tiene V. M. 16 reales de

de-

derechos de cada libra de seda que se cria en Granada; y demas de esto le toca á la real hacienda una grande suma de tributos que se causan en su fábrica, y no paga el extrangero dos reales de cada libra de texidos. Si los puertos valen algo mas que solian cada año por la entrada, mucho mas llevan los extrangeros de intereses de asientos; y han obligado á V. M., habiéndole desangrado los vasallos, para que no le puedan socorrer como lo solian, el hacer á los extrangeros dueños tan del todo, que no puede V. M. comer sin ellos, ni sustentar sus exércitos y armadas, llevándole la tercera parte de intereses. Hoy se vé, que no habiendo la mitad de gente que solia, hay doblados religiosos, clérigos y estudiantes; porque ya no hallan otro modo de vivir, ni de poder sustentarse. La razon fundamental es, porque hasta pocos años ha, el cuerpo, y nervio eran oficiales, como se fabricaba tanto para España, y toda Europa, y las In-

Indias; un oficial ó labrador casaba á su hija con un pobre mozo, como tuviese oficio; con que ganaba tan de ordinario su comida, que parecia renta; de donde emanó el proverbio del siglo dorado nuestro: *Quien ha oficio, ha beneficio*; porque habia tanto en que ganar de comer, que era renta perpetua, como beneficio eclesiástico. Y viendo que ya no hay en que ganar un real, no quieren enlodar sus hijas ni hijos, sino que estudien, y que sean monjas, clérigos y frayles; porque el oficio ya ha venido á ser maleficio, y de oprobrio para el que lo tiene; pues no le sustenta, con que ya no hay el diezmo de casamientos y bautismos que solian; y de este principio resulta no conservarse la gente, porque con la miseria desamparan los niños, ó los hacen expósitos por no poderlos sustentar; ó de mal pasar perecen; y los grandes del mismo modo; ó dexan el reyno despechados."

A pesar de tan sólidas razones, en

en las cortes de 1618 se puso una escandalosa peticion, que Mata atribuye á influxo de los extrangeros, y de qualquiera suerte prueba, como la sofistería puede deslumbrar y trastornar las mejores máxîmas, y principios mas sólidos y seguros. Mata la imprimió con notas críticas apreciables.

,, Porque por experiencia se han visto los daños generales que resultan de que entren en estos reynos sedas de las Indias de Portugal, China, Persia, así en mazos como en torcidos, en contravencion de las leyes que lo prohiben (1), y en daño particular de los reynos de Granada, Murcia, y Valencia, donde se coge y

Razon contraria á la peticion.

(1) Tambien es contra las leyes meterla en texidos, y es con mas grave daño, pues destruye los modos de vivir de los que las fabrican.

y cria (1), y el de las rentas reales de S. M. (2); porque el esquilmo de seda, que en estos reynos hay, es tan grandioso, que basta no solo á lo que han menester, sino que se puede sacar cantidad fuera de ellos, trayendo á estos en su lugar mucho oro y plata, como se ha visto en lo pasado (3), en beneficio de los naturales, y que teniéndole para contratar, se aumentarán las alcabalas y rentas reales en suma considerable (4). Y es llano, que viendo los cosecheros de la seda, que

(1) El mismo daño reciben dichos reynos, metiéndola en texidos que en madexa.

(2) Mayor daño reciben las rentas reales, metiéndola en texidos, por faltar el tráfico de las fábricas de que proceden las rentas reales.

(3) Metiéndola en texidos cesa esta utilidad, y se perderá la cosecha que consumian las fábricas.

(4) Metiéndola en texidos cesa el beneficio á las rentas reales, y á los tratos, y pierde la iglesia los diezmos de la cosecha y cria.

que tiene valor, se animarán á criar mucha (1). De que se seguirá utilidad pública, demas de ocuparse la gente pobre en su beneficio (2): se excusará la saca del dinero, que los que entran seda hacen en grande perjuicio de estos reynos (3). Y por ser la de ellos muy buena, y de ley, y la de los extrangeros falsa, y ordinariamente la traen podrida (4); y para que no se conozca, la mezclan con la bue-

na

(1) Es falso; porque metiéndola en texidos, valdrá menos; y cesará la cria, por no haber entre los naturales quien la compre para fabricarla.

(2) Metiéndola en texidos faltará en qué trabajar á la gente pobre, y faltará la utilidad pública.

(3) Mas de seis veces doblado sacarán de dinero los que metieren texidos: ¿quánto vale menos la seda de madexa, que después de fabricada?

(4) Mas fácilmente ocultan lo podrido con los texidos; pues los extrangeros meten en ellos cáñamo y algodon en telas por seda, que es mayor falsedad.

na de estos reynos (1). Y aunque los texidos valgan algo menos, no es considerable, porque no duran la tercera parte, por la ruindad de la seda (2); y por haber venido cada año tanta cantidad falsa en mazo y torcidos, es causa de ser el precio tan baxo. Con que se ha ido, y va disminuyendo la cria de la seda (3); y será forzoso que de todo punto cese, por no poder conservar, ni pasar adelante, y se ha de reducir á arrancar los

(1) Mayor maldad hacen los extrangeros; pues en las telas ricas de plata y de oro, en su lugar meten cobre hilado, y texido con la seda.

(2) Metiéndola en texidos tiene la misma ruindad. Demas de que los texidos extrangeros á pocos dias se abren, como la experiencia lo muestra, por la falsedad de la trama, que es de algodon menos fuerte que la seda mas ruin; y en los terciopelos y rasos la trama es mas bronca, que la seda la destruye con solo el movimiento con su aspereza.

(3) El mismo daño hace, metiéndola en texidos.

los morales (1), y usar de las tierras para diferentes frutos. De que se seguirá, que estos reynos y lugares tan grandiosos, que con esta grangería se sustentaban, estén con mucha miseria (2), y enflaquecidas las fuerzas, para acudir á servir á S. M., como deben, y lo han hecho siempre (3). Y vendrian á reducirse, y tener necesidad, que de los reynos extraños entre seda falsa (4), y que cada uno la venda al precio que quisiere, por la falta que habrá de ella, y se lleven el oro y plata (5). Y así por esto, co-

(1) El mismo daño hace, metiéndola en texidos.

(2) El mismo daño hace, metiéndola en texidos.

(3) El mismo daño hace, metiéndola en texidos.

(4) Si se han perdido en estos reynos mas de 60Ⓓ telares, por entrar los texidos extrangeros, y los que han quedado se van acabando, ¿para qué han de servir las sedas falsas extrangeras, si no hay consumo para la fina de la tierra?

(5) Mas de seis veces doblado de plata

Y

como por haber los naturales de estos reynos cosecheros reconocido estos daños, han ido, y van dexando el dicho trato (1); y es preciso que en el reyno de Granada la real hacienda de S. M. tenga grande quiebra en la renta de dicha seda (2), y los censos que pagan las haciendas y poblaciones de aquel reyno, y le despoblarán por no poderse sustentar (3); y los de Murcia y Valencia, que es su principal substancia el dicho esquilmo (4); y en los de Toledo, Sevilla, Córdoba y Jaen, y otras en que se fabri-

y oro sacarán, metiéndola en texidos que en madexa.

(1) El mismo daño hace, metiéndola en texidos.

(2) El mismo daño hace, metiéndola en texidos.

(3) Metiéndola en madexa se aumentaban las fábricas, y á los que les faltase la cria se aplicarian á las fábricas, y fuera menos daño á los vasallos; y metiéndola en texidos, les faltó la cria, y mas las fábricas.

(4) El mismo daño hace, metiéndola en texidos.

brica (1), y texe la dicha seda, y que solo esto causa en cada un año el mayor miembro de las alcabalas (2). Y vienen á ser todos los daños referidos mucho mas considerables, que el aumento que se sigue á la real hacienda de la entrada de la dicha seda de los reynos extrangeros (3). Y si S. M. fuere servido, que entre la dicha seda, sea labrada en texidos de telas, y pasamanos de buena seda fina

(1) El daño de estas partes ha consistido en meterla en texidos, porque les destruyó las fábricas. No lo hubiera sido metiéndola en madexa, porque no hubiera faltadoles su tráfico de sus fábricas. Porque solo á Toledo, por meterla en texidos, le faltó de su fábrica 435Ꝺ libras en cada un año, como lo dice en su memorial Damian de Olivares.

(2) Si la fábrica y texidos de la seda que tienen las ciudades, como lo dice, es la causa del mayor miembro de las alcabalas, ¿metiéndola en texidos, no destruye este miembro tan principal de alcabalas y millones, si destruye con ello las fábricas?

(3) Todas estas razones aparentes al servi-

na (1), sin otra mezcla; y sean visitados, y exâminados por los maestros de las dichas artes, nombrados para ello (2), para que si no fueren de la dicha bondad, sean condenados en perdimiento de los dichos texidos y pasamanos (3)."

Vuelve á ponderar los perjuicios del comercio extrangero, y decadencia del nacional, poniendo un detalle

vicio de V. M. ha traido, para hacer la cautelosa súplica que hace siguiente.

(1) No es posible que semejante súplica la hiciese ningun vasallo ó ciudad de estos reynos, por ser tan perjudicial á sí mismo, y al servicio de V. M.

(2) Metiendo los texidos, bien conoció el sofistico, que con el tiempo no quedarian maestros que tuviesen conocimiento de su fábrica, y de la falsedad de la seda de sus texidos, ó que los podria cohechar.

(3) La entrada de la seda en madexa, ó torcido, de qualquiera parte que sea, está prohibida por la ley 49, tit. 18, lib. 6 de la Recopilacion. Y el cauteloso extrangero no dice, que no entren los texidos que fueren malos, como lo dice de la seda en madexa; si-

lle de lo que producia solo el ramo de bonetería de la ciudad de Toledo, y los guantes de la villa de Ocaña.

Reproduce los cálculos de Damian de Olivares, quien aseguraba, que en las fábricas de Toledo, la Mancha, y Segovia, dexaban de labrarse 628.500 arrobas de lana en cada año, cuyas fábricas producian 3.683.908 ducados de beneficio.

Desde primero de enero del año de 1649, hasta fin del de 1654, se gastaron por la corona 66.865 000 ducados, que fué á razon de 13.307.300 ducados en cada año.

Si aquellos millones se hubieran gastado en géneros nacionales, hubieran dado un gran fomento á la industria española. „Querer, y enten-

sino que sean perdidos, porque saben, que haciéndolo pleyto, con sus negociaciones, y probanzas siniestras correrán libremente, como está pasando, los texidos extrangeros, faltos en la seda, y en la cuenta, razon, y marca, por de ley.

der reparar los tributos, y familias con arbitrios, sin restaurar las artes, es querer reparar bien una olla de cobre muy rota, con paño de lana, y las ruinas de un edificio con paja; habiendo de ser la olla con metal, y el edificio con los mismos materiales." ¡Excelentes comparaciones! poco meditadas por todos los gobiernos.

La destruccion de las fábricas de bonetería de Toledo, y de las demas de España no dimanaba, en opinion de Mata, de los perjudiciales tributos, y su molesta cobranza, sino de la ruina de las fábricas. Reparadas estas, aun quando las contribuciones fuesen mayores, no debilitarán á la monarquía, y podrian los vasallos hacer lo que en 1655 hizo Sevilla, costeando á sus expensas una expedicion naval contra Cromwell.

Sevilla pudo hacer aquel esfuerzo, aunque inutil, para evitar la pérdida de la Jamayca, porque se hallaba estancado el comercio en ella, como lo estuvo despues en Cádiz: otro error

error de nuestro gobierno, notado por el Sr. Campománes.

„Si el comercio de las Indias en el año de 1655, en vez de hallarse estancado entonces en Sevilla, hubiese estado abierto á toda la nacion española, se habria visto esta con facilidad, y copia de navios, para socorrer la Jamayca, y frustrar las miras de Oliverio Cromwell, quien por la celebridad de esta empresa contraxo alianzas con los enemigos de España, y logró ser declarado protector de Inglaterra, título nuevo, y que solo variaba en el nombre del de despota, ó señor absoluto de la Gran Bretaña, sin sujecion á leyes, ni á las actas del Parlamento.

A pesar de este y otros desengaños, no se mejoró nuestro sistema de comercio á las Indias. Y aunque en 1720 se estableció un nuevo proyecto, permaneció el estanco, trasladando la contratacion de Indias á Cádiz: de modo que la variacion fué solo local.

Leanse con cuidado las representaciones de Sevilla, y nada mas se encuentra en ellas que contribuya al bien general del reyno; aunque tenia conocido derecho á continuar comercio directo á las Indias por su rio.

Cádiz es sin duda mejor puerto, y ya desde el reynado de Cárlos II. daban allí fondo las naves de flota y galeones. Siendo de 500 á 600 toneladas no podian exponerse á la barra de San Lucar.

Si como era mas conveniente, fuesen de un buque de inferior porte, Sevilla podria conservar su comercio. Cádiz, y los demas puertos entrarian á la parte, abriéndose á todo el reyno.

Entonces era inútil la qüestion de la barra, y compatible el bien de estas dos grandes ciudades, y de todos los demas puertos: las Indias habrian estado mejor surtidas, y el poder del comercio las defenderia de invasiones por su mismo peso.

Tanta resistencia tenia en lo fisi-

co,

co, supuesto el estanco, preferir la barra de San Lucar al puerto de Cádiz, como lo es ahora anteponer el estanco del comercio en un puerto á la navegacion libre de toda la nacion. Deseo, por lo que amo la patria, cedamos algun dia á la verdad, y al general interes del erario, y de la España; ó por mejor decir, á la justicia que asiste á la nacion en esta causa, que se miró como la única tabla de su prosperidad, y ha de sextuplicar el consumo y la felicidad de nuestros compatriotas establecidos en Indias; y aun ha de resultar ventaja en general á todas las naciones industriosas. Cesará el miserable comercio de contrabando; pues que nosotros nunca podemos trabajar los géneros que necesita aquella rica porcion del imperio español.

Debese al presente reynado el mejoramiento hecho respecto al comercio de las islas, y de Yucatan con Campeche. Los buenos efectos de tan feliz y acertada mudanza, ofrecen á

la

la nacion las mayores ventajas, haciéndola general, si deseamos de veras nuestro propio bien, sin obstinarnos en preocupaciones, risibles á los inteligentes y zelosos.

A el comercio libre de las islas debió la nacion la facilidad de hallar un número suficiente de buques de transporte para la expedicion de Buenosayres, sin necesidad de fletar naos extrangeras en 1776.

Por lo mismo que los naturales no tenian comercio, y le hacian de cuenta propia los extrangeros, sufria España entonces tantas invasiones, y carecia de recursos para defenderse.

El único comercio que habia estaba en Sevilla; y así este fué el que solamente pudo hacer algunos esfuerzos débiles contra las empresas de Oliverio Cromwell, como se ha dicho.

La corona tampoco tenia marina; y si alguna habia, era trayéndolo todo del extrangero en aquel tiempo, segun lo individualiza nuestro políti-

ti-

tico. Si á todos los puertos nacionales de nuestra costa estuviera abierto el comercio de Indias, nuestros esfuerzos marítimos habrian sido seguramente mas efectivos para inutilizar las expediciones agresoras.

En la historia de la marina de Inglaterra me acuerdo de haber visto las listas de los navios de guerra, que la España tomaba á sueldo para corsear contra los moros en el mediterráneo. ¿Qué esfuerzos podian esperarse entonces?

Vuelve Mata á ponderar la extincion de la bonetería de Toledo; y en sus observaciones se detiene en referir lo que se ganaba con ella en solo el ramo de redenciones de cautivos, dando el precio de estos en bonetes, en Argel, tanto mas apreciable entonces, quanto la plata se habia hecho ya muy rara.

En 1656, dice el Sr. Campománes, ya era incomparablemente mas rara la plata, pues el premio de la reduccion del vellon á plata habia subi-

bido de 14 á 50 por ciento. Esto hace ver la enorme extraccion de plata que sufria la nacion, dueña del oro y plata de las Indias. Véase la nota 86, que trata de la preferencia que tiene la riqueza en frutos y mercaderías, á la que solo consiste en moneda, sujeta á tan grandes alteraciones, quando la nacion que provee la moneda fia en ella únicamente su riqueza, y descuida, o desprecia el trabajo.

La escasez de la plata dimanaba de varias causas que voy á apuntar por mayor, á fin de poner á toda especie de lectores en el camino de discurrir sobre estas útiles especulaciones; y en ello no pretendo lucir, sino decir verdades, que otros no se han determinado á reflexîonar; pues no les hago la injusticia de que sean superiores á sus talentos, si logro que se detengan á considerarlas.

„Primera: por la gran porcion que era necesario pagar al extrangero, en trueque de sus manufacturas, á proporcion que las fábricas españo-

las

las de lana y seda se iban extinguiendo en el reyno.

,, Segunda: por la extraccion que ocasionaba la conservacion de los estados de Flandes é Italia, y las continuas guerras que sufria la nacion; ademas de las guarniciones ordinarias, cuyos fondos nunca volvian tampoco á la circulacion. Desde el año de 1649 á 1654 inclusive subieron los gastos de la guerra anualmente á trece millones 307∅300 ducados, como es de ver en las notas 190 y 228.

,, Tercera: con los crecidos cambios que pagaba la corona; porque no teniendo géneros, ni circulando la moneda de vellon fuera del reyno, era preciso remitir la especie en plata, y esta tampoco volvia á circular. Esta verdad consta con evidencia de lo que se refiere en la real cédula sobre ereccion de erarios ó montes pios, expedida en 1622.

,, Como la trae á la letra nuestro político, y se verá mas adelante, excu-

cuso detenerme en citar el pasage; pues es del caso leerla toda, para saber cómo se hallaba el reyno, al tiempo que entró en él Felipe IV. en 1621.

„Quarta: esta remesa, cobrando el erario en vellon, era preciso reducirlo todo á plata y oro, con el premio desde 14 hasta 50 por ciento, como se ha visto. Y esto perjudicaba, sin el cambio, en una mitad de las cantidades que se remitian fuera, por razon de reducirlas á mejor moneda; lo qual rendia á los hombres de negocios extrangeros una mitad del importe de los caudales que anticipaban; ademas de los intereses, que por razon de las tales anticipaciones, tenian pactados con el Rey en sus asientos.

Quinta: á esta extraccion se agregaba la pérdida en la moneda de cobre falsa, que se introducia en el reyno, por haberse dado al vellon incautamente mas valor del que le correspondia. Así el extrangero, con esta in-

introduccion de moneda falsa de vellon, extraia la plata que venia á España. De ese modo el reyno se apuró de las especies de ley en oro y plata, y los premios de reduccion aniquilaban incesantemente el comercio y el erario.

Destruidas las fábricas, alterada la moneda; y creciendo la necesidad de aprontarla fuera para la guerra, y pagar la pérdida anual en la balanza mercantil, se vió el caso que pareceria increible antes, de salir toda la moneda de plata y oro del reyno, y sernos casi inútil la posesion de las minas de México y del Perú. Véase la verificacion práctica de lo que queda advertido, en razon de que la riqueza consiste esencialmente en los frutos y géneros comerciales, como se expuso en la nota 80.

Tambien numera Mata entre las causas de la decadencia de la monarquía, el descuido de los gremios de artesanos, en no haber solicitado en los tribunales el cumplimiento de las le-

leyes y ordenanzas hechas á su favor.

Pero el Sr. Campománes advierte grandes defectos en la legislacion gremial, y mucha necesidad de reformarla.

,, Muchas veces, dice, los gremios de artesanos estan divididos entre sí, y ocupan mas su tiempo en denuncias, y particulares rencillas, que en promover las ventajas verdaderas del arte. Tal vez ellos mismos le destruyen sin saberlo, oponiéndose al establecimiento de artífices excelentes, de quienes pudiera sacar gran adelantamiento el arte.

Así debe mirarse como un remedio incompleto, fiar el restablecimiento de los oficios á las representaciones que ellos promuevan.

Las causas de decadencia de los artesanos son muchas; unas penden de su policía interior.

Este discernimiento es materia legal y económica: exîge otros conocimientos, de que en tal estado actual carecen, y podrán adquirir los ar-

artesanos venideros, luego que sus ordenanzas hayan sido reconocidas, y mejorada su legislacion gremial.

Otras, aunque sean technicas, estan ignoradas de nuestros gremiales, por el atraso, y rudeza presente de los oficios.

Hay un gran número de instrumentos, máquinas y maniobras, que no se conocen entre ellos. Y como sea cierto el proloquio, de que *ignoti nulla cupido*, ello es, que en lugar de desear adquirir tales conocimientos, ni saben que los haya, ni es tan fácil persuadirles contra su amor propio, y preocupaciones adoptadas de largo tiempo, que los extrangeros hayan adelantado mas que ellos.

Si vienen estos de fuera, ó algunos naturales, que allí se hayan perfeccionado, les dan zelos; y á su modo tienen razon, porque al principio se llevan las obras, hasta que se propaga el gusto generalmente en todos los del oficio.

Carecen tambien de caudal, aun-

que sean aplicados, y deseosos de saber para salir á aprender fuera. Con que sin una especial proteccion del gobierno no hay que esperar progresos en los oficios, por virtud de los recursos judiciales sobre observancia de leyes. Al principio pudieron ser buenos; ahora vienen ya tarde, si no unimos otros medios.

Estos recursos tendrán su lugar y tiempo, vencidos que sean de antemano tan poderosos y notorios obstáculos, é impedimentos al progreso de las artes.

Todo esto persuade, que no hay nacion alguna, en la qual hayan hecho grandes adelantamientos las artes, hasta que el gobierno sistemáticamente ponga la mano benéfica, instruyendo la nacion.

Para ponerla, es necesario ver con claridad el estado actual de los oficios. Este es el bien que pueden prestar los sócios protectores, oyendo á los artesanos, y haciéndose con sus luces capaces de representar al

vi-

vivo su presente situacion: véase la nota 11.

Dirá alguno que pido mucho. Es verdad, y por no haber hasta ahora habido sugetos dedicados á estas importantes indagaciones, han salido vanos tanto número de fueros, franquicias particulares, y jurisdicciones privilegiadas, como se han creado con el saludable, aunque malogrado deseo, de favorecer útilmente el trabajo. Digo mas: que serán inútiles qualesquier otros arbitrios que se tomen, mientras el mal no se cure de raiz. Desearé que otro descubra camino mas breve, y menos penoso que el propuesto.

Los socios protectores de los oficios son los que con instruccion y zelo pueden favorecer el adelantamiento de las artes, exâminar los gravámenes, abusos y corruptelas que padezcan, y analizar sus ordenanzas para corregirlas, ó mejorar la policía gremial; como al presente lo está haciendo con gran acierto la cla-

se de oficios de la Sociedad económica de Madrid, habiendo empezado por los diez gremios que trabajan en la madera.

El que asista á sus juntas podrá por sí mismo confirmarse en esta verdad, y entonces se dolerá de que hayamos tardado tanto tiempo en hallar un método tan solido, en que no pueden intervenir personalidades, ni fines personales.

De aquí se deduce la necesidad de establecer Sociedades economicas en las capitales del reyno, si se desea eficazmente mejorar, y adelantar de una vez nuestras manufacturas. Sin actos de supererogacion, dictados de un amor desinteresado, y reflexîvo de lo que conviene al comun, no pueden florecer las artes, aunque las justicias tengan la mejor voluntad de hacer la que deben.

No basta la buena voluntad en estas materias, si la instruccion, y continua vigilancia con auxîlios no concurren al mismo objeto. La autoridad

dad no puede suplir el defecto de conocimiento de los abusos en los oficios, y medios de promoverles. Este conocimiento no se adquiere en el estrépito forense, ni en el bufete, y gabinete particular: requiere observacion ocular de los talleres y maniobras, por medio del trato con los artesanos, y un serio estudio de la economía política."

Pone Mata un exemplo de lo que perjudicaba la inobservancia de las ordenanzas gremiales en el ramo de impresiones. Por llevarse á imprimir fuera del reyno las obras de autores españoles, salian un millon de ducados, que gastados dentro de este reyno, podian dar ocupacion á cinco mil familias.

„El remedio de España, y de la real hacienda, dice Mata, es tan fácil, breve y suave, que no necesita para ello de arbitrio, como algunos lo piensan. Como no necesita de él el que perdió una joya preciosa en un camino, que volviendo con toda di-

ligencia al puesto donde la perdió, allí la ha de hallar, y no por otra via.

,, Esto se entiende, añade el Sr. Campománes, si vuelve luego, antes que otro pasagero mas listo se la tome, ganándole por la mano. El despacho de las manufacturas, una vez perdido, se recobra por la nacion omisa con gran dificultad, y tal vez jamás.

,, Quando las artes se han perdido, no bastan las leyes *conservatorias* que se hallan establecidas, aunque se manden cumplir por el Consejo. Pasóles ya el tiempo: la enfermedad política se agravó, y ya las fábricas del pais son insuficientes en la cantidad y calidad de lo que se gasta.

Es necesario echar mano de las providencias auxîliatorias que restablezcan, y mejoren los oficios. Pues estos no se perdieron solamente por la introduccion de géneros extrangeros, en transgresion conocida de las le-

leyes, sino por otras causas parciales, como la despoblacion, el peso de la alcabala, la mala policía de los gremios, y por no haber subrogado manufacturas de nuevo gusto, en lugar de las que iban perdiendo el uso y aprecio comun....

Prosigue Mata su discurso, copiando la real cédula de 22 de octubre de 1622, por la qual se mandaron establecer los erarios, y montes de piedad, propuestos en los reynados anteriores (1).

Aquella cédula es muy importante para conocer el estado de nuestra monarquía por aquellos tiempos, y así me ha parecido conveniente reimprimirla.

„El Rey. Por los daños que se sienten en la entrada de mercaderías en este reyno, y de la salida de algunas; deseando asentar con seguridad el comercio dentro de ellos, afianzar

 que

(1) Véase el artículo de Luis Valle de la Cerda.

que en su substancia y virtud la gocen los vasallos, se dispone esta materia con toda prevencion y cautela, de que se esperan muy útiles efectos, y seguro reparo de los daños que hasta aquí se han experimentado.

„Y porque no bastaria poner el gobierno del reyno en este estado, para librarle de la ruina que se teme, sino se restaura el trato y comercio, que es el único fundamento de la conservacion y aumento de las monarquías; y se disponen los medios necesarios para ello, particularmente el de tener dinero, buscando alguno para que no salga de este reyno, y que sus naturales se conserven, teniéndole pronto y á mano para su socorro en las ocasiones que se les ofrecieren. Habiendo conferido, y deliberado sobre ello, como punto mas importante; y reconociendo que la declinacion en que este reyno está, ha nacido demas de los gastos, de no haber prevenido y asegurado un remedio capital, que los afiance,

y que pudiese disponer modos para suplir y restaurar lo mismo que se gasta. Y habiendo procurado saber con particular noticia y cuidado, por qué medios se mantienen otras repúblicas, se ha hallado que el único para seguir estos efectos, y que está acreditado en las experiencias de otras provincias, son los erarios y montes de piedad. Y ha muchos años, que en esta parte se han reconocido por tales, y se ha tratado diversas veces de su institucion y uso; particularmente en tiempo de los Reyes mis señores, abuelo y padre; y estuvo resuelta, si bien no se pudo executar, por no haber hallado medio para su dotacion, por las grandes obligaciones en que se hallaron. Y porque el fruto, y efecto de los erarios en tanto será seguro y grande, en quanto lo fuere su capital y dotacion; y Dios nuestro señor ha sido servido, que quando mas apurado parece que está este reyno, se hayan ofrecido medios con que poderlos

do-

dotar en cantidad bastante; tan suave y fácilmente, y tan sin perjuicio de nadie, que lo reconocemos por gran misericordia suya, y concebimos seguras prendas de que por este camino se ha de restituir á suma felicidad y descanso este reyno; pues se ha servido de ofrecer tales disposiciones para su execucion, no alcanzadas en otros tiempos, quando con tanto cuidado se buscaron y desearon; y reservadas para este, quando mas necesarias han sido, y de mayor servicio han de ser.

,, Júzgase no solo por conveniente la institucion de los erarios y montes de piedad, sino que en ellos, como en tabla única, se libra la salvacion de la monarquía.

,, Será su uso recibir y dar dinero á censo: el recibir será á 5 por 100 en lo regular, el dar á 7 por 100.

,, Tambien han de dar por tiempo limitado sobre prendas en qualquiera cantidad, poca ó mucha, á qualquier género de personas.

,, Por-

„Porque sus socorros estén mas prontos, y pueda qualquiera valerse de ellos sin costa y dilacion, y sin descomodidad de camino, se distribuirán en el reyno, poniendo uno en cada cabeza de partido de alcabalas, que serán en *todos* 119, *la administracion* y gobierno de cada uno, y de todos juntos se dispone con tan grande providencia y gobierno, y con tanta seguridad y cautela para su crédito, correspondencia, puntualidad y efectos, y con tanta facilidad en el despacho, y con tan poca costa, quanto conviene para materia tan universal y pública, y quanto de servicio para el consuelo y satisfaccion de los súbditos. Para nivel y ajustamiento de todos se forma un consejo superior de pocas personas y gravísimas, de las partes y calidades convenientes, y con todos los demas que se han juzgado convenientes; habiéndose visto, considerado, y conferido todo con grande atencion y desvelo, y con noticia de todo lo que hay en las

las repúblicas donde estan instituidos estos erarios y leyes, y ordenanzas con que se gobiernan.

,, Las utilidades que de ellos se consideran, y aun se tienen por ciertas, y sin tener necesidad de mas experiencia, son, la primera: que se aumentará generalmente la labranza y crianza; pues los ganaderos y labradores con su industria y trabajo, y con los dichos socorros podrán aumentar lo uno y lo otro, así en los años estériles sobrellevando la costa, como en los abundantes, entreteniendo los frutos, hasta que tengan precio; de suerte que no se pierdan por la abundancia de ellos: cosa que les sucede mas veces que no por esterilidad; remediando sus necesidades, sin las mohatras y usuras que los consumen y acaban.

,, La segunda: que se aumentará la fábrica de todo género de mercaderías; pues habiendo de donde socorrerse para comprar materiales, y costear las labores, se alentarán todos

dos á exercitar su industria, y aprovecharse de su trabajo. Y hacese este mas cierto, con que supuesto que nadie ha de poder dar, ni recibir á censo mas que á cinco por ciento, ni de los erarios mismos, es fuerza que cada uno busque con su hacienda la mayor grangería. Y así todos lo procurarán en el género de trato que mas útil les pueda ser; y habrá muchos que les valga mas que á los cinco por ciento que habian de ganar dándolos á censo; y con esto se restauran grandemente los tratos.

„La tercera: se quitarán las ventas y compras al fiado, y con esto se acomodarán mucho mas los precios de todas las mercaderías. Y porque estas cosas son de calidad, que consisten mas en lo mecánico que en lo especulativo, se puede poner un exemplo que valga por muchos. En la venta de un rebaño las ovejas se venden al fiado una quarta parte mas que de contado. Las lanas en la misma forma: la labor se costea con di-

ne-

neros tomados con intereses: el mercader compra al fiado por uno ó dos años del laborante tres y quatro reales mas por vara; y el que se ha de vestir lo saca con el mismo daño, y por estos grados suben los precios desde sus elementos y primeros materiales. Y así por lo menos el consumidor lo viene á pagar todo, y tambien los demas, si no aciertan á tener salida buena, ó la dan de contado: demas del peligro que en este género puede haber en las conciencias, por las usuras y otras circunstancias reprobadas y poco seguras, que suelen concurrir en las ventas y compras al fiado.

,, La quarta: se facilitará grandemente la cobranza de rentas reales; pues teniendo de donde con poco daño socorrerse para pagar puntualmente, cesarán los que reciben los vasallos de las costas de los executores.

,, La quinta utilidad es: que se estorbarán las quiebras de los mercantes y tratantes, de los quales uno solo

lo suele acabar con muchos por razon de las fianzas, y por causa de los créditos; porque las mas veces vienen á quebrar los mercaderes por no tener de donde socorrerse, en ocasiones con poca pérdida, ni hallar dinero con moderados intereses.

,, La sexta: que cesarán de todo punto las usuras, mohatras, y otros tratos ilícitos en el reyno, que tan necesariamente han de tener ofendido á Dios, y tantas haciendas consumidas; pues se hallarán socorros presentes, justos y lícitos, sin que sea menester valerse de los injustos é ilícitos, y mas costosos.

,, La séptima: remediarán mucho la saca de la plata y oro fuera del reyno.

,, La octava: se quitarán los asientos de los extrangeros, que es la cosa que mas estragado tiene hoy el caudal y crédito de mi real hacienda; porque con el crédito y caudal de los dichos erarios se podrán proveer, y remitir fuera del reyno las cantida-

des

des que yo hubiese menester con pocos intereses, con mas puntualidad, y con mejores efectos; mayormente que introducidos, entablados, y acreditados los erarios en la forma que se espera, podrán ellos mismos poner un millon, ó la cantidad que pareciere, segun el estado de las cosas, en Flandes, en forma de banco público; y que con él se correspondan, para que siempre que yo tuviere necesidad de dinero en aquellas partes, puedan consignarmelo los erarios por su cuenta, y correspondencia, y lo mismo en Italia. Con lo qual se puede esperar, que á estos erarios ó bancos se reducirán las factorías; y se vendrá á excusar en mucha parte la saca de moneda; comunicando la substancia y forma en que esto convendrá que sea con las personas inteligentes en esta materia.

„ La nona utilidad es: que la institucion de los erarios sola, y no otra cosa, pueda ser bastante para el desempeño de mi real hacienda, en la for-

forma y medios que adelante se dirá.

,, La décima: se podrá disponer de la institucion de los erarios, medio para la reduccion y consumo de la moneda de vellon; único y lastimoso estrago de esta corona y sus vasallos, y que habrá de ser tambien de embarazo al uso de los erarios, por la dificultad de transportar el dinero; si bien mientras se toma medio, podrá ser á peso, como lo hacen en sus tratos los hombres de negocios.

,, Tambien la despoblacion de la gente se reparará, porque se enmendarán las causas de donde proceden; restauraránse los tratos, y con eso habrá en que se ocupe la gente pobre, porque al paso que se despierte el tratar, se dispondrá el haber muchos laborantes. Los que desamparan las casas y familias, las conservarán, porque tendrán con que sustentarlas dentro de sus mismos lugares, hallando en que trabajar, sin exponerse á las descomodidades de andar vagan-

gando por el mundo. Y la pasada de gentes á las Indias se moderará, viendo que en Castilla hay substancia, y modo para ganar de comer, y hacerse ricos. Y esto que podrán gozar en sus casas, y entre sus naturales, les retraerá de irlo á buscar de tierras tan distantes con tan grande riesgo de *mar y tierra, y con la costa del camino.* La misma comodidad que irán sintiendo los naturales, convidará á otros, porque si con la restauracion de los tratos se ha de conservar la substancia de este reyno dentro de sí mismo, sin que se comunique y vaya á los extraños, como ahora, claro está que lo han de venir á buscar acá.

„Y porque ninguna de estas cosas se conseguiria, ni otras mayores, que el tiempo y las ocasiones pueden descubrir, si no se dotasen suficientemente los erarios, porque el fiador de todos es el fundarlos con grande capital; y seria infelicidad aventurar tantos beneficios, y en suma la conservacion universal, por no buscar y

ha-

hallar medios para ello; se ha discurrido con toda consideracion en procurarlo, habiendo costado suma dificultad, por la atencion con que se ha caminado, á no cargar á los vasallos con nuevas imposiciones y tributos.

,, En primer lugar se dispone, que todas mis rentas reales entren en los erarios, de la manera, y en la forma, y para los efectos que entran en mis receptores y tesoreros, considerándose en esto muchas utilidades. Las cobranzas se harán sin jueces ni executores, y á menos costa; pues en cada partido donde se han de cobrar, ha de haber erarios. Los dueños de los juros cobrarán mas fácilmente, y no les costará nada el cobrar su dinero, como hoy se entiende que les cuesta.

,, Han de entrar todos los depósitos judiciales de cada partido por las mismas razones; y porque lo que hoy ganan los depositarios y receptores, que debe ser mucho, pues compraron

ron estos oficios, lo ganen los erarios, porque lo han de convertir en beneficio mas comun.

„ Y no habiendo otros, seria perjudicial la institucion de los erarios, pues embarazará el dinero que de ellos resultare sin fruto alguno, y se dexaria de conseguir el que empleado en otra cosa pudiera resultar.

„ Que todos los vasallos de esta corona, así eclesiásticos como seglares, en que entran Arzobispos, Obispos, &c., que tuvieren dos mil ducados de hacienda, y de ahí arriba, y no los que tuvieren menos, compren por una vez de los erarios lo que montare la veintena parte de sus haciendas ó rentas, y que el erario les funde censo perpetuo, á razon de tres por ciento. De manera, que el vasallo que tuviere mil ducados de renta, ha de dar á censo perpetuo á los erarios mil ducados en cinco años. Ningun particular da hacienda, ni disminuye la suya, y siempre la está gozando con el mismo valor que tenia.

Pues

Pues en rigor es el justo y legítimo el de tres por ciento á censo perpetuo; y podrá vender, ceder y vincular esta hacienda, como la demas que tiene.

„Y pues para un caso de hambre, peste, ó langosta, es justificado que el vecino venda su trigo ó cebada por precio justo, quanto mas, y de mayor suavidad debe abrazarse esto, quando la monarquía está en las últimas boqueadas, y los vasallos consumidos, y se trata de darles virtud y vida, y que con toda atencion se va aliviando de imposiciones y sisas. Y estoy persuadido á que los vasallos han de conocer lo mucho que me deben, en haber dispuesto este medio. Y lo que todos debemos á Dios, que ha sido servido de ofrecerle y encaminarle en caso de tan extrema necesidad. Y por este medio quede para siempre libre de imposiciones y gravámenes; y este reyno en lo universal, con substancia, y fuerzas seguras y perpetuas, y los naturales

de él en descanso, y con socorros prontos para sus tratos y necesidades.

,, No bastaria poner en buen estado el gobierno interior del reyno, y á los vasallos en descanso, y con disposicion de tener virtud y substancia, y la contratacion y comercio en reparo, que es á lo que se encamina lo dicho, si no se previniese la defensa de todo por mar y tierra. Y porque se considera por una de las mayores cargas de esta corona el servicio de los millones; y que mayor parte ha sido del aprieto, y acabamiento de los vasallos, no tanto por la cantidad, quanto por las molestias, vexaciones, costas, y perjuicios que se entiende ha habido en la administracion y cobranza, lo qual me ha hecho desear aliviarlos de ella, juzgando que solo bastaria para que respirasen; pero porque esto ni seria posible, ni conveniente, si primero no se previniese medio para acudir á las cosas de la defensa de este reyno, á que estan con-

consignados los millones ; pues quedaria descubierta la parte mas importante, y que en mayor peligro puede poner el reyno, habiendo discurrido el medio que se ha ofrecido mas á propósito para acudir á todo, es:

„Que el servicio de los millones en primer lugar cese totalmente, y á los vasallos se les asegure este alivio tan grande. Que para la defensa del reyno den lo que montare el sueldo de 30Ꝺ soldados, que á razon de seis ducados por mes, montan la cantidad de dos millones poco mas. Que de estos soldados se pongan los necesarios en las fronteras, y presidios de estos reynos, y que la paga de ellos no salga de la hacienda de los particulares, sino de la del comun de cada pueblo; y no solo de la del comun que ahora gozan, sino de los arbitrios que pudieren caber en la disposicion que cada lugar propusiere, y le puedan ser de provecho.

„La forma y traza con que esto ha de correr, la facilidad y utilidad

de este medio, son conocidas y grandes. En quanto á la facilidad, porque repartidos 300 soldados entre 150 y tantos lugares, que tiene esta corona, cabe á dos soldados por lugar, que montan ciento y quatro ducados; y los lugares mas pobres y cortos quedarán mas libres. Porque el repartimiento y distribucion se ha de hacer por rata, no del número de los lugares sino de la substancia y parte de cada uno. Y así á los grandes ha de caber mayor parte, y en esa se aliviarán los menores.

„En quanto á las utilidades, se libran los súbditos de la mayor carga: gozan sus haciendas libres y seguras: aseguranse que lo que dieren se gastará efectivamente en estos soldados; y que por el consiguiente las fronteras y presidios estén con bastante número de ellos, y bien pagados.

„Y la utilidad que se considera por mayor es la disposicion para que de las demas provincias de Aragon, Portugal, y Navarra, Vizcaya, Gui-

puzcoa, que hasta ahora, siendo igualmente interesadas en la defensa y conservacion de la monarquía, han estado libres de las cargas, con que se ha tratado de ella, hagan otro tal socorro de soldados, pues no les quedará razon de excusa, así por comprehenderles igualmente las naturales, que obligan á que concurran con igualdad en las cargas todos aquellos, á quien ha de ser comun el beneficio, como porque en este género de socorro no tienen fueros, ni leyes que los exceptuen, ni fuera justo que les aprovecharan quando los tuvieran. Y así se está tratando de entablar en las dichas provincias otro tanto, *y se espera que el efecto y conclusion sea el exemplo de esto*, con que será seguro.

,, El repartimiento y cobranza se dispone por tales medios, y con tanta suavidad, que no ha de haber ni juez, ni executor, ni género de costa, ni perjuicio. Porque como la mayor parte del aprieto que padecen los súbditos, ha procedido de las vexacio-

ciones y molestias de los executores, se ha ido con cuidado en prevenir este inconveniente, y lo está con toda seguridad.

,,De todo lo qual resulta, que en quanto se dispone y previene para la restauracion y gobierno de la monarquía en lo universal, y para el alivio, descanso y quietud de los vasallos en particular, está tan lejos de haber algun medio de dureza, que antes todos son en la substancia, modo, y circunstancias, tan suaves y fáciles, que si bien se consideran á un tiempo obran dos efectos, uno en favor de lo público, otro de los particulares. Pues en ninguno dan hacienda, ni padecen diminucion en ella, y en muchos la grangean. Con lo qual se les excusa de gastos, que vienen á ser tan considerables, que importan mucho mas de lo que montarán grandes contribuciones; y se constituyen en estado tan feliz, que se pueda esperar que Dios, que ha ofrecido, y dispuesto los medios, se ha de servir de ase-

asegurar tan grandes efectos, que se restituya todo á la felicidad y descanso que se desea, que es el principal fin de mi cuidado. = De Valsain á 22 de Octubre de 1622. = Yo el Rey. = Por mandado del Rey nuestro señor. = Pedro de Contreras. ="

El Sr. Campománes añadió algunas notas muy juiciosas á esta cédula, la qual manifiesta, que no eran desconocidas las causas de nuestra decadencia, ni sus remedios. Mas la falta de un sistema constante, y de firmeza para su execucion, paralisaban los débiles esfuerzos del gobierno. Los erarios y montes de piedad no se fundaron, y continuaron en todo su vigor los males que se intentaban remediar.

Mata apunta algunas razones porque no se pudieron fundar los erarios: ofrece dar caudal propio para su establecimiento, sin queja de los vasallos, y refiere las ventajas que resultarian á la real hacienda, y á toda la monarquía.

Pa-

Para promover con mas fervor aquella santa obra, y que calificándola de tal los predicadores y confesores, excitarán á los fieles con sus amonestaciones, copia una bula expedida por Leon X. en el Concilio Lateranense, año de 1515, por la qual se declaran lícitos tales montes de piedad, erigidos con la competente facultad, con cuyo motivo trata de la usura, declamando contra las enormísimas que llevaban los genoveses, de mas de quarenta por ciento, y otros excesos de aquellos republicanos, en mala correspondencia á la buena acogida que habian encontrado entre los bondadosos españoles.

El fondo que proponia para los erarios era, lo primero, una fuerte contribucion sobre los extrangeros avecindados en esta península. 2. Que de todas las escrituras de ventas, arrendamientos, donaciones, compañías, cartas de dote, testamentos, &c., pagaran los otorgantes cada uno medio

dio real ; y en pasando de mil ducados, se diera un quartillo por cada millar, cuya cobranza fuera de obligacion de los escribanos, con responsabilidad á las personas comisionadas por los erarios. 3. La aplicacion de algunos maravedís en las condenaciones que hicieran los jueces. 4. Medio real por cada mandamiento de soltura de presos. 5. Las administraciones de las obras pias, patronotos, capellanías, y haciendas de menores.

Concluye Mata sus discursos con algunos cálculos notables. Con referencia á los datos publicados por Damian de Olivares en el año de 1619, presupone que las fábricas de seda de Toledo dexaban de consumir 435Ʋ libras de seda en cada año por la entrada de texidos genoveses. Que debiendo computarse en quatro tantos mas la falta de consumo de aquel género en todo el reyno, y percibiendo el Rey 16 reales de cada libra de seda, perdia la real hacienda cada año

27.84.000 reales, y que en treinta y seis años que habian pasado desde el citado de 1619, ascendia la pérdida en aquel solo ramo á 962.240.000 reales.

„No han podido, dice, llenar este vacio los millones, sisas, papel sellado, medias anatas, tabaco, y otras grandes y nuevas imposiciones. Menos de que no cese esta causa, no es posible que cesen sus efectos. Y solo la santa fundacion de los montes de piedad, ó erarios públicos, y el guardarse las leyes del comercio, *sin dar traslados á las partes contrarias*, bastaban á remediarlo todo, y con toda brevedad.

Esta doctrina, *sin dar traslados*, no gustará, y aun parecerá la mayor extravagancia á los legistas, y jueces acostumbrados á gobernarlo todo con fórmulas forenses. Pero véase lo que añadió el Sr. Campománes, el mas docto y benemérito jurisconsulto español del siglo XVIII.

„He reparado que el autor incul-

ca

ca varias veces la necesidad de hacer guardar las leyes del comercio *sin dar traslados*; esto es, sin hacer disputable, y contencioso el gobierno, y prosperidad comun de los naturales, en el aumento de sus labranzas, fábricas, navegacion, y libertad de comerciar.

,, La experiencia me hace conocer las razones que tenia nuestro político, fundadas en el gran manejo de los negocios, é inteligencia del curso lento á que suelen reducirlos las demasiadas formalidades.

,, Quando se trata de dominio, de posesion, de conservacion de honores, de imposicion de penas; en una palabra, de derecho de tercero, para causarle perjuicio con la sentencia, es necesaria la audiencia ordinaria, y la substanciacion de los autos. La razon es clara, porque cada parte ha de probar los hechos en que funda su intencion. Esta no se puede liquidar sin trámites contenciosos.

Pero si se trata de favorecer la labran-

branza, dexando á los dueños y cultivadores de las tierras todo aquel arbitrio, que cada uno tiene para sacar de su terreno el mejor partido posible, cerrando, cercando, plantando, aprovechando, &c. Son reglas necesarias y comunes, que penden tan solamente de la instruccion de los que mandan; y no necesitan, si saben bien su oficio, mas que insinuacion ó representacion, ú oportunidad que dé impulso á las providencias. El que no adquiere por sí esta general instruccion, y ha de depender de la inconstante altercacion de un proceso, para remediar los males generales, ó abusos contrarios á la comun prosperidad, no se halla en estado de llenar su empleo.

„Si se gobierna por relaciones agenas, é informes arbitrarios, en quanto se determine, va muy aventurado el acierto del que por sí mismo no alcanza los verdaderos principios de la economía política.

„Si la materia versa sobre el fomen-

mento de la industria nacional, y general aplicacion del pueblo; el que manda, segun su estado, debe conocer constantemente los principios. Solo puede necesitar alguna instruccion de hecho, sobre buscar los medios de auxîliarles, y esta la ha de solicitar por instruccion propia, y de su satisfaccion.

„Si la qüestion es de comercio nacional, todas las reglas inclinan á extenderle, y ponerle en la mas posible libertad, honra y favor, para que crezca, florezca, y se extienda. Todo lo que se opone á esta benéfica, y general utilidad, ora venga de antiguo, ora se intente introducir de nuevo, á favor de algun pueblo, compañía, ó particular, se debe reponer á provecho del comun de la nacion, derogando todo monopolio mercantil, ó impedimento de la general aplicacion de los nacionales al comercio.

„Estas y otras semejantes materias tienen principios certísimos, inca-

capaces de sufrir disputa, sin poner en controversia lo que es beneficio general del estado. Deben los que manejan negocios públicos aplicarse á conocer, y estudiar estos principios de antemano, para no hallarse huéspedes y dudosos, quando llegan los casos de aplicarles á la utilidad comun, en el curso de los negocios. La timidez en partir viene por lo comun, y dimana de el poco estudio que algunos suelen hacer de la ciencia política y económica del estado, creyendo no necesitar de estudio."

El otro dato notable con que finaliza sus discursos Martinez de la Mata, es la destruccion de la esquadra de sesenta galeras que tuvo España por los años de 1535, y que habia quedado reducida á seis trabajosamente proveidas, cuya diminucion atribuye, segun su costumbre, á los genoveses.

Mas el Sr. Campománes advierte con el mayor juicio y mas ilustrado patriotismo la precipitacion, é irra-

racionalidad de semejantes deducciones.

,, Esta diminucion, dice, que venia de nuestro descuido y falta de artes, ¿por qué se ha de achacar á los genoveses? cada nacion debe cuidar de sus intereses: el descuido de unas naciones abre caminos de utilidad á las otras naciones diligentes y aplicadas.

,, Mientras la España tenia dominios en Lombardía necesitaba de una escala en la costa de Génova, y en la capital. Allí encontraba su recurso: las condiciones dependian de la inteligencia de los que manejaban los negocios, y de las luces del tiempo. A mi ver habian escaseado las nuestras en hecho de comercio, marina, y hacienda: á lo que puede inferirse de la historia de aquella edad. Antes habian estado florecientes y pujantes todos estos ramos en España. Algunos creen sin razon, que sea menos dificultoso conservar, que conquistar los estados.

,, En

„En el dia las relaciones con Lombardía son ningunas. Así respecto á aquella república la España se halla en el mismo concepto que con los otros estados comerciantes. Mientras consumamos géneros de fuera, ganaremos en que haya muchos estados concurrentes á vender, porque abaratan, como sucede en las ferias y mercados.

„La situacion pasiva es la peor en el comercio de una nacion. No debia nuestro político quejarse, de que las demas no imitasen semejante desidia.

„Génova en sedas, listonería, medias, hiladillo y papel subministra al consumo de España é Indias de sus manufacturas muchos ramos de comercio activo, debido á la industria de sus naturales. Hasta ahora nos ha surtido tambien de navios de comercio, por la proporcion que la daban los montes de Córcega.

„En las ordenanzas de Granada se lee, que algunos texidos de seda, des-

despues de recobrado aquel reyno sobre los moros, se introduxeron por maestros genoveses, que se establecieron en ella. La pericia en la navegacion, comercio y manufacturas, es muy antigua, y bien promovida entre los genoveses, que por su frugalidad y aplicacion son muy aptos al tráfico, navegacion y artes. Es muy acreedor de la riqueza un pueblo que la busca con su aplicacion. Pongan los otros igual cuidado, y las naciones quedarán á la par."

De estos discursos formó el mismo Mata un epítome, para hacer mas fácil y provechosa su lectura; porque los escritos largos generalmente fastidian, y son poco leidos. Se imprimió en el año de 1659, y despues en Sevilla en el de 1701.

Los discursos se habian hecho tan raros, que hasta ahora no se tiene noticia de otro exemplar, mas que de uno exîstente en México. El Sr. Campománes reimprimió el epítome en el tomo primero de sus

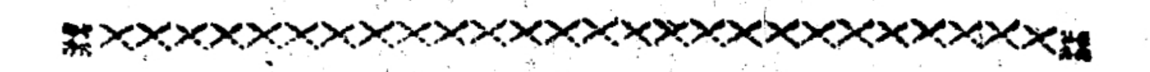
apéndices al *Discurso sobre la educacion popular de los artesanos, y su fomento*. Y habiendo manifestado deseos de encontrar los discursos; le remitió una copia del exemplar de México D. Juan Eugenio de Santelices Pablo, por la qual se hizo la reimpresion, en el tomo quarto de los apéndices.

Todavía eran menos conocidas otras dos obritas del mismo Mata, que la casualidad puso en manos del Sr. Don Josef Canga, Oficial de la Secretaría del Despacho universal de Hacienda, quien las reimprimió en un *Suplemento al apéndice de la educacion popular*, con algunas notas, el año de 1794.

El primero de estos dos opúsculos es el *Memorial en razon de la despoblacion y pobreza de España, y su remedio*, dirigido al reyno junto en cortes, en el año de 1650. Y el segundo se intitula *Lamentos apologéticos de abusos dañosos, bien recibidos, por mal entendidos, en apoyos del Memorial*

rial de la despoblacion, pobreza de España y su remedio

Mata indicó en estos dos opúsculos el sistema y doctrina, que despues manifestó con mas extension en los discursos.



P. Fr. JUAN DE CASTRO.

Fué Maestro del Orden de Predicadores. Y en el año de 1668 imprimió un *Memorial sobre la pérdida de España, y su Comercio*, dirigido á la Reyna viuda de Felipe IV: Empieza así.

Señora. El Maestro Fr. Juan de Castro, del Orden de Predicadores, dice que es público y notorio el estado en que se halla la monarquía, y los conocidos riesgos en que está. Y por esta razon deben todos los vasallos, como partes de este todo, aplicar lo que cada uno pudiere, para que se conserve, pasando esta obligacion

á serlo de justicia, por la necesidad en que todos la conocen.

„Este estado, Señora, le atienden las naciones, y le lloran los españoles: estos de ver efectos tan sin remedio, con ignorancia de la causa: y aquellos de ver tanta sobra de medios, con tanta falta de aplicacion.

„Para el entero conocimiento de la causa que destruye y acaba, y ha de destruir, y acabar la monarquía de España, por ser la que la ha puesto en el miserable estado en que hoy está, y para la posibilidad, y facilidad del remedio á tantos daños, y exêquibilidad de todos los efectos que en mi memorial, y copia de efectos tengo propuesto, propongo á la letra los instrumentos siguientes....

Los instrumentos son el billete que escribió Felipe II á Francisco Garnica sobre los apuros de su hacienda, que publicó Gil Gonzalez Dávila: y la carta de Felipe IV á las ciudades de voto en Cortes en el año de 1622. sobre el proyecto de los Erarios públicos,

cos, y Montes de piedad.

Atribuye la decadencia de la monarquia principalmente á la introduccion de géneros y manufacturas extrangeras, calculando su valor en mas de ciento y cincuenta y quatro millones de pesos en la forma siguiente.

,, Para demostracion de esta verdad, sirva el mismo hecho que todos lo vemos, y no se aplica la consideracion á advertirlo.

,, De todos los millones de gente que viven en España vistamos solo un millon de hombres y mugeres de ropa fabricada fuera del reyno, y podrémos hacer algun juicio de este daño. Para medio millon de hombres, demosle quatro camisas delgadas de veldugillo, roan de cofre, olanda, ú otros lienzos finos, y quatro calzoncillos blancos, que hace el lienzo por ca-

cada hombre de estos, veinte, y quatro varas, y cada año montan doce millones de varas, y su precio solo á seis reales de plata, monta este lienzo nueve millones de pesos de ocho reales de plata... 9.000U p.

Para olanda, para valonas, para los dos millones de camisas, doscientas y cincuenta mil varas, que salen por ocho valonas de una vara, á peso la vara, montan doscientos y cincuenta mil pesos. 250U p.s

Para las batas de puntas para los dos millones de camisas, á una vara para cada una, que hacen dos millones de varas, y su precio solo á quatro reales de plata, unas con otras, montan un millon. 1.000U p.s

Por quatro pañuelos de cambray para cada uno ocho

ocho reales vara, montan dos millones.................. 2.000U p.s

Por dos vestidos para cada uno de rizo, ó de raso, ó chamelotes, ú otros géneros, diez varas para cada vestido, sin capas, hacen veinte varas para cada persona, y montan diez millones de varas, y su precio á tres pesos vara, montan treinta millones........................... 30.000U p.s

Por cien mil sombreros de castor para todos, solo por doce pesos, monta un millon doscientos mil pesos...................... 1.200U p.s

Para los aforros de estos vestidos, otras tantas varas de tafetan, como de la tela, hacen un millon de varas, y su precio solo á quatro reales, monta cinco millones de pesos... 5.000U p.s

Para el medio millon

de

de mugeres, quatro camisas delgadas, algunas las hacen de cambray, y muchas de cambrayones, á quatro varas y media por cada una, y quatro enaguas de lienzo á cinco varas, monta el lienzo que gasta cada muger de estas, treinta y ocho varas, que hacen diez y nueve millones de varas, y su precio á seis reales, monta catorce millones, doscientos cincuenta mil pesos.. 14.250∂ p.s

Por veinte varas de puntas para cada una muger (en dos enaguas las gastan) y su precio unas con otras á doce reales de plata, hacen diez millones de varas, y montan quince millones.......... 15.000∂ p.s

Por dos vestidos de seda, para cada una, catorce

ce varas para cada vestido de lo mismo que los hombres, bien público es lo que gastan, hacen veinte y ocho varas lo que consume cada muger de estas, que hace catorce millones de varas, y su precio à tres pesos, montan quarenta y dos millones................................ 42.000∂ p.s

Démosle para guarnicion de estos vestidos solo diez varas á cada una, sean puntas ó lo que cada una quisiere, hacen cinco millones de varas, y su precio solo á doce reales, monta cinco millones, y quinientos mil pesos.............................. 5.500∂. p.s

Démosle solo una pollera para debaxo, de raso ú ormesí, ó terciopelo, y para ella siete varas, y montan tres millones y me-

medio de varas, y su precio á dos pesos, montan siete miliones de pesos.... 7.000U p.s

Por quinientos mil mantos, para cada muger un manto, y su precio á diez pesos, montan de pesos cinco millones............... 5.000U p.s

Por doscientos y cincuenta mil cortes de puntas, un corte á cada muger, y que le dure dos años, su precio es desde doce pesos hasta quarenta, y así lo reputo solo por veinte pesos unos con otros, montan cinco millones de pesos............... 5.000U p.s

Total 141.500U p.s

Ahora vistamos otro millon de hombres y mugeres de lanas.

Por quinientos mil vestidos de estameñas de Francia, de Inglaterra, sar-

sargas, picotes y otros géneros para quinientos mil hombres, catorce varas para cada uno, con sus capas, monta siete millones de varas, y su precio solo á seis reales de plata la vara, monta cinco millones doscientos cincuenta mil pesos.................... 5.250U p.s

Otro tanto para las quinientas mil mugeres.. 5.250U p.s

Para dos millones siquiera de medias de lana, á peso unas con otras, dos millones.......................... 2.000U p.s

Liquido total.... 154.000U p.s

De modo que vistiendose solo un millon de gente de aseo del tiempo y seda de los extrangeros, que nos traen á vender, y excusando galas y profanidades, y haciendo computo solo de lo muy honesto, y correspondien-

diendo el gasto de cada persona solo á ciento quarenta y un pesos y medio, monta esta partida ciento quarenta y un millon y medio de pesos de plata: y vistiendo otro millon de gente de menos aseo, de lanas, y dando solos doce pesos y medio de gasto para cada persona, monta doce millones y medio; y solas estas dos partidas montan ciento y cincuenta y quatro millones de pesos.

Entrese en consideracion, y exâminese si es solo un millon de personas las que visten lienzos delgados, y sedas de fuera del reyno, si hay algun hombre de aseo, y muger de aseo que ajuste el gasto de ropa blanca, y seda en cada un año, con ciento quarenta y un pesos y medio.

Asimismo se pondere si es solo otro millon de personas las que gastan lanas labradas fuera del reyno, y si hay alguna que supla el gasto del vestido de cada año solo con doce pesos y medio, ajuste cada uno por sí mismo, vea la cuenta cada año con

sus

sus mercaderes, y tocará bien descubierta la herida, y el humor, y el principio donde fluye nuestra desdicha; pues si los extrangeros son nuestros laborantes, y nos para vestir todos estos géneros, han de darnoslo de valde? ¿han de servirnos sin paga, y comer á su costa?

Añádese á esto el consumo de telas, y puntas de Milan, Olanda, y Francia, lamas, felpas, texidos preciosos de Génova, Italia, Francia, y Olanda, la listonería, medias de peso, y de arrollar, los paños de Inglaterra, y Olanda, anascotes para monjas y frayles, sombreros de Vicuña, y de Breda, puntas para corbatas de soldados, guarniciones de plata, y oro finas, y falsas, negras, y de colores, estufillas, perendengues, reloxes, papel, cera, hilos de Bayona, de Brema, y de Cambray, y de colores, medias de lana, cintas de hilo, sedas para fluecos, para labrar y coser, botones, clavo, canela, pimienta, nuez moscada, y otras drogas, juguetes de porcelana, guantes, y abanicos, clava-

zon dorada de Génova para sillas, espejos, y vidrio de Venecia, y todo lo demas que los extrangeros introducen en España, cuyo procedido se llevan en pasta, oro, plata, y frutos de las Indias, que si esto se considera, y se hace reparo en la gruesísima cantidad que esto monta, siendo natural de este reyno, y que siquiera no le aborrezca, llorará nuestra muerte, siquiera lastimado de nuestro descuido, y se admirará de ver que todavía tenemos cálices de plata para celebrar la Misa.

Estos cálculos, y observaciones pueden servir para cotejar los tiempos actuales con los pasados, así en quanto al luxo de unos y otros, como en quanto al aumento o diminucion de la causa principal de nuestros males, que en dictamen de nuestros mejores economistas, lo fué el uso y consumo de géneros extrangeros.

„Solo decia el P. Castro, quien no quiera ver ni entender, será el que no vea descubierta esta llaga, patente es-

te

te cáncer, y manifiesto á los ojos de todos el orígen, y causa de la ruina de la monarquía, el qual ponderó, y deseó remediar S. M. (que esté en el cielo) en la carta referida.

Declama luego contra el descuido en averiguar los datos necesarios para conocer el estado, y balanza de nuestro comercio, y explica las sutilezas y engaños con que los extrangeros se habian apoderado del de la América, abusando de la sencillez, ó tonteria de los Españoles, que no eran mas que sus testas de ferro, ó comisionistas. Son sumamente interesantes sus observaciones.

,, Desde el tiempo, dice, que ha que se estableció el comercio, y carrera de las Indias, se ha vivido con tan poco cuidado, que ni se ha averiguado, ni se ha procurado saber que frutos de la Europa se comercian en las Indias; en que naos se llevan; quales, y quantas son estas; que cantidad es la de los extrangeros; y que cantidad es la de los españoles; quantas toneladas hacen las naos que se na-

ve-

vegan en galeones, flotas, y naos sueltas; y que cantidad de géneros cabe en ellas.

De este descuido ha nacido nuestra mayor ruina, y la causa de no poner remedio al daño, porque es claro que si se hubiera conocido, se hubiera trabajado mucho hasta encontrarle, ó en el todo, ó en muy gran parte.

Asimismo ha resultado de este descuido, el no saberse que cantidad se trae de las Indias en oro, plata, esmeraldas, y frutos, contentándose con un registro, ó indulto, siendo incomparablemente mayor la cantidad que se oculta que la que se registra, ó indulta, con que se quedan ocultos los Reales derechos; la Real hacienda destruida; la monarquía pobre, y aniquilada; ricas, y poderosas las naciones, con lo que debian estar los españoles; hallándose estos solo con la fatiga de tributos, que las guerras y necesidades han obligado á cargarles.

Asimismo no se tiene noticia de la cantidad de frutos que se comercian

cian, de las Indias para la Europa; ni se ha hecho cómputo del coste que tienen en las Indias, ni del valor que tienen en la Eur pa.

Y de aquí se ha originado, el no haber hecho estimacion de ellos, ni reparo para darles el valor que merecen, y les dan los extrangeros. Pues si se les diesemos, es una porcion muy grande, para trocarlos á los que ellos comercian en las Indias. Y con esta diligencia, las cargazones mas gruesas, serían de nuestra cuenta, y menores la de los extrangeros, y revazaria mas la plata en España, y saldria menos para los reynos extrangeros.

Y porque estos reparos no se han hecho, ni se han examinado estas materias, daré cuenta de lo que hay en ella, primero por mayor, y luego por menor; ajustando con individualidad la cuenta, y despues advertiré la diligencia y cuidado de los extrangeros y nuestro descuido; para que á vista de lo uno, y de lo otro se conozca mejor la verdad.

Y para mayor claridad se advierte lo primero, que nuestros galeones se componen de Capitana, y Almiranta, seis galeones sencillos, y dos pataches. La Capitana, y Almiranta son de 800 toneladas. Los galeones sencillos son de mas de 500 toneladas. El un patache, que se dice de la Margarita, es galeon sencillo. El otro patache suele ser de 200 toneladas con poca diferencia. Con que el buque de los galeones se reputa por mas de 5U toneladas.

Las Naos marchantes de compañía de galeones son de 14 hasta 20 Naos, de 400 hasta 800 toneladas, y suele haber tres ó quatro navetas de 200 y de 300 toneladas, y se reputa el buque de estas Naos por 7 ú 8U toneladas. Con que todo el buque de galeones, y de las Naos de su conserva, es mas de 12U toneladas.

La flota se compone de Capitana, Almiranta, y un patachuelo pequeño, y de 12 á 20 Naos ó mas, y se estima el buque de todas por 8 ú 10U. toneladas.

Los

Los extrangeros, previniendo lo por venir, han procurado con todo cuidado, que los de su nacion se casen en Cádiz, Puerto de Santa María, San Lucar, Sevilla y otros Lugares de comercio; y el fin que han tenido, es que haya hijos de estos para que gocen de los privilegios de naturales de España. A estos hijos, siendo muchachos, los envian á criar á Génova, Francia, Olanda, y demas partes, en casa de sus abuelos, ó sus tios, para que se hagan capaces en las lenguas y mercancias: y el que sale capaz le entran en la carrera de las Indias, y como natural de España, navega muy gruesas cargazones, pero de cuenta de los extrangeros sus deudos, y de sus paisanos. Y hay hombres de estos que comercian millon y medio, y mas. Otros un millon, y lo ordinario pasa de 200∂ pesos la cargazon que qualquiera de estos lleva. Y esto es público, y notorio, y muchos de estos muy conocidos, y se experimenta todos los viages, y se pasan á Lima, y allá exâminan que calidad ha de te-

tener el género para su mayor avanzo y mejor salida. Vuelven á España, y mandan fabricar en su tierra los géneros con dichas calidades, como lo ha hecho Génova, que fabrica género que parece bretaña, y la ha echado vara y quarta de ancho, para que se pueda hacer camisas, el qual venden con grandísimo avanzo; y con estos géneros hechizos se vuelven á pasar á Lima, y venden como quieren. Estos tales son la puente anchurosa, y firmísima por donde los extrangeros nos destruyen, y nos llevan todo el oro, y la plata. Y estos como se crian con los extrangeros sus deudos, y sus paisanos, con sus costumbres, y su lenguage, les tienen á ellos y á sus repúblicas toda la inclinacion, y no á nosotros. Y este daño es tan grande, que sino se remedia, totalmente se llevarán lo que dan las Indias, y solo dexarán á España el cuidado de conservarlas, por servirles.

Es tanta la degaldeza con que en esta parte discurren los extrangeros, que es necesario atenderles á to-

todo, para alcanzarles algo. Usan de aquellos mismos géneros que llevan, hagamos de caso, lleva un extrangero, ó un hijo de un extrangero, un millon de cargazon de su cuenta; coge otros cien mil pesos, y repártelos á diez ó doce españoles diciéndoles que los quiere ayudar: á este da diez mil pesos, al otro veinte mil pesos, y al otro quatro mil pesos, &c. Háceles la cuenta del valor en España, luego les carga el corriente del dinero, y suele ser á sesenta por ciento mas ó menos. Hácenle sus escrituras llanas á pagarles en Portovelo, con que se halla en Portovelo un extrangero, ó hijo de extrangero con una vara de lienzo, que de compra, y coste le está en tres reales; y se halla el Español con otra vara de lienzo como la del extrangero, que le tiene de costa cinco reales y medio ó seis reales. Si el español vende por seis reales, pierde por lo menos los gastos que hizo del matalotaje, los alquileres de la casa en Portovelo, y el tiempo. Y el extrangero vendiendo

do por los mismos seis reales, gana un ciento por ciento, y esta diferencia nace el detenerse el español en vender; y el extrangero tiene tiempo para hacer sus tratos á como se abriere la feria, y en este tiempo va recogiendo el oro en polvo, la plata en piña, tejos, y barras, y se halla despachado, quando el español no ha comenzado á vender: y como ha repartido un poco entre muchos, son las quejas de muchos, y luego corre la voz de que se han perdido todos en la feria, siendo así que los perdidos solo son los bobos de los españoles. Esto no es relacion de la Asia, ni de lejas tierras, sino experiencia que he tocado, y advertido.

Añaden otra delgadeza mayor con que se hacen amables y absolutos dueños de los españoles, y señores suyos: muestranse muy lastimados, y compasivos de la desgracia, y mala feria: tal vez les perdonan un veinte por ciento; otras les hacen espera de un cincuenta por ciento. Los españoles que reciben este be-

ne-

neficio (ó esta boberia) les alaban de piadosos, ó de liberales, y quedan obligados á servirles, (otras indecencias hay, no para este papel) con que los extrangeros de lo que llevaron de su cuenta salen gananciosos de ciento por ciento de lo que dieron á los españoles, sacan su principal, y alguna ganancia, con que se llevan todo el oro, y su plata á su reyno, aprovechándose hasta del trabajo personal de los españoles, y haciendo gran número de mercaderes, para que clamoreen la pérdida, y no se conozca lo mucho que sacan. Hágase exámen de los mercaderes que navegan, y se hallará que el que es español, y no tiene deudo ó intervencion de toda confianza con extrangeros, todo su comercio no llega á veinte mil pesos, y si hay alguno que exceda este número es muy raro, ó es la cargazon de extrangeros, pues con esta disposicion, que mal le está á un extrangero, que lleva un millon de cargazon, y con él gana otro millon, repartir cien mil pesos? Aunque so-

solo saque su principal, y aunque pierda la mitad, si asegura su ganancia tan considerable, y establece su comercio sin que lo entendamos?

Y asimismo se ofrece reparo en que en Génova (esta es la sanguijuela que siempre chupa â España sin despegarse) es una república muy corta; la tierra muy estéril, casi no coge lino, ni tiene tierra donde sembrarlo, y labra muchísimo hilo, labra ruanes, diezyochenos, y veintenos, lienzos que llaman gambalos, y cambrayones, y muchas calcetas. Casi no coge seda, ni tiene morales para criarla, y labra chamellotes, rasos, felpa, terciopelo, tafetan, mantos, puntas para ellos, listonería, y medias. No tiene colmenas, y labra mucha cera, mucho papel, xabon y de todo esto, y corales, granates y buxerias, hace muy gruesas cargazones para las Indias. Sirva siquiera de exemplar, para que veamos el medio por donde se conserva y se aumenta una república.

H

I

L

M

N

O

P

Pro-

R

S

T

V

Uni-

CONTINUACION DE LA LISTA

DE LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES.

Sr. D. Bernabé Portillo.
Sr. D. Juan de Calcas.
Sr. D. Manuel Escolar.
Sr. D. Romualdo Mazariegos.
Sr. D. Diego Lopez.
Sr. D. Josef Tardio.
Sr. D. Mariano Lafuente, y Poyanos.